BOLETÍN OFICIAL
DE LAS
**CORTES DE ARAGÓN**

Número 304
Año XXV
Legislatura VI
12 de marzo de 2007

## Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.1. PROYECTOS DE LEY
1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales sobre el Proyecto de ley de Juventud de Aragón 15421

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY
3.1.2. EN TRAMITACIÓN
3.1.2.1. EN PLENO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 34/07, sobre la convocatoria de movilizaciones en la sanidad pública que corresponde a este año . . . . . 15442

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 41/07, sobre la agilización de los trámites necesarios para la ejecución del corredor ferroviario de altas prestaciones Cantábrico-Mediterráneo . . . . . 15442

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 209/05, sobre la participación del Ministerio de Fomento en el consorcio de transportes del área metropolitana de Zaragoza, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ordenación Territorial . . . . . 15443

La Proposición no de Ley núm. 188/06, sobre el llenado del embalse de La Loteta, pasa a tramitarse ante la Comisión de Medio Ambiente 15443

La Proposición no de Ley núm. 3/07, relativa a las viviendas de protección oficial acogidas al Plan de Vivienda 2005-2008, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ordenación Territorial . . . 15443

La Proposición no de Ley núm. 23/07, relativa al requerimiento del Consejo Económico y Social de Aragón de un informe sobre las repercusiones de la posible instalación en Zaragoza de la principal base operativa del futuro sistema de vigilancia de la Organización del Atlántico Norte (OTAN), pasa a tramitarse ante la Comisión Institucional . . . . . 15443

La Proposición no de Ley núm. 24/07, sobre la modificación del Real Decreto 1267/2006, de 8 de noviembre, por el que se crea el Patronato del Archivo de la Corona de Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación y Cultura . . . . . 15444

La Proposición no de Ley núm. 27/07, sobre la utilización de los cuerpos enteros de animales muertos procedentes de explotaciones ganaderas como sistema de alimentación de aves necrófagas complementario al de los muladares, pasa a tramitarse ante la Comisión Agraria . . . . . 15444

Proposición no de Ley núm. 43/07, sobre la construcción de un centro de día y hogar del jubilado en el Picarral, para su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales . . . . . 15444

Proposición no de Ley núm. 44/07, sobre la planificación de la oferta educativa en Cuarte de Huerva, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura . . . . . 15445

Proposición no de Ley núm. 45/07, sobre la formación del personal del transporte sanitario, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura . . . . . 15446

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1657/05, relativa a la declaración de interés general de las instalaciones del aeropuerto de Caudé . . . . 15446

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 479/06, relativa al aeropuerto de Huesca Pirineos . . . . . 15447

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 802/06, relativa ejecución del tramo de velocidad alta Soria-Calatayud-Caminreal . . . . . 15447

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 2123/06 a 2148/06, relativas al cumplimiento de actuaciones del Plan general de carreteras de Aragón . . . . . 15447

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2213/06, relativa a la falta de plazas para realizar prácticas obligatorias en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel de la Universidad de Zaragoza . . . . . 15449

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1/07, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 181/06, sobre Primayor . . . . . 15449

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2/07, relativa a la transparencia en el funcionamiento de empresas como GRHUSA . . . . . 15449

Respuesta escrita a la Preguntas núms. 13/07 a 15/07, relativas a defectos estructurales en el C.M.E. Grande Covián . . . . . 15450

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 29/07 y 32/07, relativas a convenio de colaboración con el Colegio de Ópticos optometristas de Aragón para el año 2005 y 2006 . . . . . 15451

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 30/07 y 33/07, relativas al convenio de colaboración con el Colegio de Ópticos-Optometristas de Aragón para los años 2005 y 2006 . . . . . 15451

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 35/07, relativa a medidas de apoyo a los trabajadores afectados por el expediente de suspensión de contratos presentado por la empresa IMC, de Calatayud . . . . . 15451

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 45/07, relativa a la campaña informativa «La compra de tu vida: 10 preguntas para elegir una vivienda con criterios ambientales» . . . . . 15452

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 46/07, relativa a viviendas con criterios ambientales en Aragón . . . . . 15452

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 51/07, relativa a la contratación de dos especialistas para realizar trabajos para conocer el patrimonio aragonés existente en Estados Unidos . . . . . 15453

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 56/07, relativa a pérdidas en el sector turístico de la nieve . . . . . 15453

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 57/07, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Javalambre . . . . . 15453

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 58/07, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Valdelinares . . . . . 15455

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 59/07, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Cerler . . . . . 15456

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 60/07, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Candanchú . . . . . 15457

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 61/07, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Astún . . . . . 15458

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 62/07, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Formigal . . . . . 15459

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 63/07, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Panticosa . . . . . 15460

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 67/07, relativa a la muralla de Huesca . . . . . 15461

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 68/07, relativa al hallazgo de restos arqueológicos en Huesca . . . . . 15461

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 69/07, relativa a la construcción de un IES en la localidad de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) 15462

Respuesta escrita a la Preguntas núms. 70/07 y 71/07, relativas a las ayudas para la adaptación de mataderos a la normativa vigente . . . . . 15462

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 72/07, relativa al programa That´s English . . . . . 15462

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 74/07, relativa a la contratación de trabajadores con discapacidad . . . . . 15463

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 75/07, relativa a la contratación de trabajadores con discapacidad. . . . . 15463

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 76/07, relativa a la contratación de trabajadores con discapacidad. . . . . 15464

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 77/07, relativa a la contratación de trabajadores con discapacidad. . . . . 15464

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 78/07, relativa a la contratación de trabajadores con discapacidad. . . . . 15465

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 79/07, relativa a los trabajos de seguridad dentro del corredor ferroviario Teruel-Zaragoza . . . . . 15465

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 90/07, relativa a la puesta en marcha de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia . . . 15465

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 93/07, relativa al apoyo del Gobierno festivales de música antigua . . . . . 15466

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 94/07, relativa al apoyo del Gobierno de Aragón a grupos musicales profesionales . . . . . 15467

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 104/07, relativa a acciones conjuntas entre la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte . . . . . 15467

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 105/07, relativa a actuaciones del Departamento en relación con una política pública de las artes audiovisuales . . . . . 15467

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 107/07, relativa a actuaciones del Departamento en relación con becas y ayudas para la formación en el sector audiovisual . . . . . 15468

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 108/07, relativa a actuaciones del Departamento en relación con becas y ayudas para la ampliación de estudios musicales . . . . . 15468

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 109/07, relativa a actuaciones del Departamento en relación con becas y ayudas para la formación especializada en artes plásticas . . . . . 15468

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 112/07, relativa al cumplimiento de la normativa europea sobre seguridad de los juegos infantiles en centros escolares de educación infantil . . . . 15469

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 113/07, relativa al cumplimiento de la normativa europea sobre seguridad de los juegos infantiles en centros escolares . . . . . 15469

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 114/07, relativa a las quejas por la escasa presencia de mujeres en las producciones del Centro Dramático de Aragón . . . . . 15470

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 115/07, relativa a las medidas a adoptar ante las quejas por la escasa presencia de mujeres en las producciones del Centro Dramático de Aragón . 15470

Respuesta escrita a la Interpelación núm. 42/06, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con la prevención de riesgos laborales 15470

## 3.5. COMPARECENCIAS

### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

#### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura y Alimentación ante la Comisión Agraria . . . . . 15472

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente ante la Comisión de Educación y Cultura . . . . . 15472

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación de Vecinos Los Sauces de Montecanal de Zaragoza ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos . . . . . 15472

7. ACTAS

7.3. DE COMISIÓN

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el día 12 de junio de 2006 . . . . . 15473

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 13 de junio de 2006 . . . . . 15474

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 26 de septiembre de 2006 . . . . . 15475

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 31 de octubre de 2006 . . . . . 15476

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 28 de noviembre de 2006 . . . . . 15477

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.1. PROYECTOS DE LEY
1.1.2. EN TRAMITACIÓN

# Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales sobre el Proyecto de ley de Juventud de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Sociales sobre el Proyecto de Ley de juventud de Aragón.

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Presidente las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Asuntos Sociales, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

**DICTAMEN**

## *Proyecto de ley de Juventud de Aragón*

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.
Artículo 2.— Ámbito de aplicación.
Artículo 3.— Principios rectores.
Artículo 4.— Planificación de actuaciones.
Artículo 5.— Observatorio Aragonés de Juventud.

TÍTULO I
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 6.— Administraciones Públicas competentes.
Artículo 7.— Relaciones interadministrativas.

CAPÍTULO II
Administración de la Comunidad Autónoma

Artículo 8.— Competencias del Instituto Aragonés de la Juventud.
Artículo 9.— Departamento competente en materia de juventud.
Artículo 10.— Consejo de la Juventud de Aragón.
Artículo 11.— Coordinación en materia de juventud.

CAPÍTULO III
Comarcas

Artículo 12.— Competencias.
Artículo 13.— Organización.

CAPÍTULO IV
Municipios

Artículo 14.— Competencias.

TÍTULO II
DE LAS LÍNEAS TRANSVERSALES DE INTERVENCIÓN

CAPÍTULO I
De la organización transversal en materia de juventud

Artículo 15.— Políticas transversales.

CAPÍTULO II
Sectores de actuación

Artículo 16.— Juventud y empleo.
Artículo 17.— Juventud y educación.
Artículo 18.— Juventud y cultura.
Artículo 18 bis.— Juventud y deporte.
Artículo 19.— Juventud y vivienda.
Artículo 20.— Juventud, ocio y tiempo libre.
Artículo 21.— Juventud, salud y prevención.
Artículo 22.— Juventud y medio ambiente.
Artículo 23.— Juventud y consumo.
Artículo 24.— Juventud y sociedad de la información.
Artículo 25.— Juventud y medio rural. Equilibrio territorial.
Artículo 25 bis.— Juventud y movilidad.
Artículo 25 ter.— Juventud y convivencia.
Artículo 25 quáter.— Jóvenes de las Casas aragonesas en el exterior.

TÍTULO III
LÍNEAS DE PROMOCIÓN JUVENIL

CAPÍTULO I
Formación juvenil en el tiempo libre

Artículo 26.— Concepto de formación juvenil en el tiempo libre.
Artículo 27.— Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.
Artículo 28.— Titulaciones.

CAPÍTULO II
Sistema de información joven

Artículo 29.— Concepto de información joven.
Artículo 29 bis.— La red de información juvenil.
Artículo 30.— Objetivos.
Artículo 31.— Servicios de Información Joven.
Artículo 32.— Clasificación de los Servicios de Información Joven.
Artículo 33.— Censo del Sistema Aragonés de Información Joven.

CAPÍTULO III
Actividades juveniles de tiempo libre

Artículo 34.— Definición.
Artículo 35.— Tipos de actividades.
Artículo 36.— Requisitos.
Artículo 37.— Movilidad.

CAPÍTULO IV
Instalaciones juveniles

Artículo 38.— Definición y fines.
Artículo 39.— Características y requisitos mínimos.
Artículo 40.— Autorización de las instalaciones juveniles.
Artículo 41.— Transferencia de instalaciones juveniles.
Artículo 42.— Tipos de instalaciones juveniles.
Artículo 43.— Usuarios de las instalaciones juveniles.
Artículo 44.— Red Aragonesa de Albergues Juveniles.
Artículo 45.— Censo General de Albergues Juveniles.

CAPÍTULO V
Programa Carné joven

Artículo 46.— Carné joven.
Artículo 47.— Características y contenido.
Artículo 48.— Gestión.
Artículo 49.— Precio de los carnés.

TÍTULO IV
ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL

CAPITULO I
Entidades Juveniles

Artículo 50.— Entidades Juveniles.
Artículo 51.— Requisitos generales.
Artículo 52.— Requisitos específicos de las formas organizadas de participación juvenil de carácter autonómico.
Artículo 53.— Requisitos específicos de las formas organizadas de participación juvenil de carácter comarcal.
Artículo 54.— Requisitos específicos de las formas organizadas de participación juvenil de carácter municipal.
Artículo 55.— Censo de Entidades Juveniles.

CAPÍTULO II
Voluntariado juvenil

Artículo 56.— Voluntariado juvenil.
Artículo 57.— Fomento del voluntariado juvenil.
Artículo 58.— Cooperación Internacional.
Artículo 58 bis.— Otras formas de participación.

TÍTULO V
RECURSOS Y FINANCIACIÓN

Artículo 59.— Financiación en materia de juventud.
Artículo 60.— Dotaciones presupuestarias.

TÍTULO VI
INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I
Inspección

Artículo 61.— Objeto de la actuación inspectora.
Artículo 62.— Funciones de inspección.
Artículo 63.— Personal inspector.
Artículo 64.— Facultades de inspección.
Artículo 65.— Actas de Inspección.
Artículo 66.— Medidas cautelares.

CAPÍTULO II
Infracciones y sanciones

Artículo 67.— Concepto de infracción.
Artículo 68.— Sujetos responsables.
Artículo 69.— Clasificación de las infracciones.
Artículo 70.— Infracciones leves.
Artículo 71.— Infracciones graves.
Artículo 72.— Infracciones muy graves.
Artículo 73.— Sanciones por infracciones leves.
Artículo 74.— Sanciones por infracciones graves.
Artículo 75.— Sanciones por infracciones muy graves.
Artículo 76.— Graduación de las sanciones.
Artículo 77.— Reincidencia.
Artículo 78.— Prescripción de las infracciones.
Artículo 79.— Prescripción de las sanciones.
Artículo 80.— Caducidad.
Artículo 81.— Procedimiento sancionador.
Artículo 82.— Medidas provisionales.
Artículo 83.— Órganos competentes.
Artículo 84.— Publicidad de las sanciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera ante.— Composición y funcionamiento del Observatorio Aragonés de Juventud.
Primera.— Autorización de instalaciones juveniles de la Diputación General de Aragón.
Segunda.— Revisión de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Aragonés de la Juventud.
Tercera.— Protección de datos.
Cuarta.— Centros de enseñanza reglada.
Quinta.— Radio y Televisión públicas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— Régimen sancionador.
Segunda.— Normativa reglamentaria de aplicación transitoria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— Disposiciones derogadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Actualización de sanciones.
Segunda.— Desarrollo reglamentario.
Tercera.— Autorización de variaciones presupuestarias.
Cuarta.— Entrada en vigor.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

En un Estado democrático los derechos de **la juventud** constituyen uno de los ejes fundamentales de la acción política. Para ello, las Administraciones Públicas, en representación de toda la sociedad, deben adoptar medidas y mecanismos que garanticen el ejercicio libre y la plena eficacia de esos derechos.

La Constitución Española encomienda a los poderes públicos, en su artículo 9.2, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. De la misma manera, y en referencia exclusiva a los jóvenes, la Carta Magna establece, en su artículo 48, un mandato genérico dirigido a los poderes públicos con el fin de que promuevan las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Con fundamento y en desarrollo del referido mandato constitucional, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, atribuye en su artículo 35.1.26.ª a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud y promoción de las condiciones para su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

A este respecto, el Gobierno de Aragón, al amparo de las disposiciones referidas anteriormente, ha desarrollado una regulación en materia de juventud soportada en normas de carácter reglamentario que, de forma un tanto dispersa, dotan de contenido los diversos ámbitos donde se concretan las políticas de juventud.

**Igualmente, como antecedente de primer orden, es necesario citar la labor llevada a cabo por el Instituto Aragonés de la Juventud de Aragón. Este organismo autónomo fue creado por Ley 19/2001, de 4 de diciembre, y entre sus fines se mencionan los relativos al desarrollo y ejecución de las líneas de actuación del Gobierno de Aragón dirigidas a la promoción de la participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, así como el favorecimiento de la autonomía personal, de la inserción social de la juventud, la superación de las desigualdades sociales en este ámbito, la mejora de la calidad de vida de las personas jóvenes, el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la población joven o la coordinación de las actividades de instituciones públicas y privadas en materia de juventud.**

Por ello, en el momento actual se hace necesario articular los instrumentos políticos y normativos necesarios para impulsar de forma global las políticas de juventud, no sólo las de carácter autonómico, sino también las políticas de juventud de ámbito local. En este sentido, la presente Ley parte con una serie de objetivos que, correspondiendo en general con su estructura sistemática, se resumen en las siguientes líneas.

En el actual marco competencial referido anteriormente, la presente Ley profundiza en la definición de las políticas de juventud afianzando su carácter integral. Asimismo, además de clarificar las competencias que corresponden a cada una de las Administraciones públicas actuantes en materia de juventud, concede a las comarcas un papel decisivo como Administración coadyuvante en la consecución de la promoción y el fomento de la participación juvenil, impulsando de este modo las políticas de juventud, también desde una perspectiva integral, en el ámbito local. Asimismo, se establecen una serie de criterios de actuación que comprometen a los poderes públicos en su conjunto y de forma transversal, y ello sobre la base de la cooperación y coordinación entre Administraciones.

El establecimiento de medidas que desarrollarán las políticas de promoción juvenil tiene por objeto garantizar en todos los sectores el pleno ejercicio de los derechos de **la población joven**, implicando a los órganos competentes a adoptar medidas que faciliten el ejercicio de estos derechos con la dotación económica necesaria para su consecución.

La Ley regula las bases y los instrumentos precisos para el desarrollo de los movimientos asociativos y la participación de **la juventud** en la vida política, social **económica,** cultural **y educativa** de la Comunidad Autónoma, para garantizar el ejercicio del derecho a la participación recogido en el texto constitucional.

II

La presente Ley se compone de seis títulos, ochenta y cuatro artículos, cinco disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales.

El título preliminar define, en primer lugar, el objeto de la Ley, así como su ámbito de aplicación, extendiéndolo a **todas las personas jóvenes nacidas en Aragón, o con vecindad administrativa en cualquiera de sus municipios, a jóvenes residentes fuera del territorio aragonés que hayan nacido en Aragón o que sean descendientes de padre o madre nacidos en la Comunidad Autónoma, a aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades o presten servicios que afecten a la juventud e, incluso, parcialmente, a jóvenes que se encuentren temporalmente en el territorio aragonés**. En segundo lugar, se detallan los principios rectores de la Ley, entendiéndose que los mismos deben conformar las políticas y la acción administrativa en materia de juventud.

Por último, se crea el Observatorio Aragonés de Juventud como instrumento de seguimiento permanente de la realidad juvenil aragonesa, incluyendo el mandato genérico a las Administraciones públicas con competencias en materia de juventud de tener en consideración los resultados de los trabajos y actividades desarrollados por el Observatorio, con el fin de hacer de él un efectivo promotor e indicador de la consecución de los fines perseguidos por la presente Ley.

El título I establece la organización administrativa y la distribución de competencias creando el marco legal apropiado para definir las competencias de las distintas Administraciones territoriales aragonesas en materia de juventud, y que permite coordinar tales competencias pa-

ra evitar duplicidades y alcanzar una gestión eficiente de los recursos.

Cabe destacar cómo por medio de la presente Ley se subraya la importancia que han adquirido la comarcas en el diseño territorial y competencial de Aragón en los últimos años y que ha tenido reflejo normativo en materia de juventud, entre otras disposiciones, en **el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y en el Decreto** 4/2005, de 11 de enero, que modifica los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

El título II recoge, en su primer capítulo, la organización transversal en materia de juventud, con el fin explícito de que la población joven pueda ser destinataria de una acción política coordinada, coherente y eficiente.

Por su parte, el segundo capítulo fija los objetivos que deberán perseguir las políticas y actuaciones administrativas en los distintos sectores que afectan directamente a la población juvenil (empleo, **educación, cultura, deporte, vivienda, ocio y tiempo libre, salud y prevención, medio ambiente, consumo, sociedad de la información, medio rural, movilidad y convivencia**), dirigiendo un mandato genérico a las Administraciones competentes para que adopten las medidas concretas que sean necesarias para la consecución de los referidos fines.

El título III estructura en cinco capítulos las distintas líneas de promoción juvenil, que están destinadas a promover y fomentar la formación e información juvenil, las actividades juveniles de tiempo libre, las instalaciones juveniles y el carné joven.

Destaca, en primer lugar, la regulación de las Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre, estableciendo la obligación de obtener las titulaciones correspondientes a las personas que vayan a llevar a cabo la programación, dirección y conducción de actividades y estancias de tiempo libre. A continuación, se regulan los Servicios de Información Joven, así como el Censo del Sistema Aragonés de Información Joven en el que aquéllos, a excepción de los Informadores Jóvenes, deberán inscribirse para poder optar a cualquier **subvención o** ayuda pública.

El capítulo tercero describe las actividades juveniles de tiempo libre y las sujeta a **comunicación** administrativa; por su parte, el capítulo cuarto ordena los tipos, características y requisitos mínimos que deben cumplir las instalaciones juveniles, y crea el Censo General de Albergues Juveniles, dependiente del Instituto Aragonés de la Juventud.

Finalmente, el capítulo quinto regula el Carné joven, que en sus diversas modalidades tendrá como objetivo facilitar el acceso de **las personas** jóvenes a bienes y servicios de carácter cultural, deportivo, recreativo, de consumo y de transporte.

El título IV, a través de sus dos únicos capítulos, centra su regulación en ordenar y promover **el asociacionismo y** la participación de **la juventud** en la sociedad. El primero está dedicado a las entidades juveniles y, por medio del mismo, se especifican las distintas formas de participación juvenil y los requisitos tanto generales como específicos que cada una de ellas deberá cumplir dependiendo del ámbito territorial en el que centren su actuación. **[Salto de párrafo eliminado por la Ponencia.]** Asimismo, se crea el Censo de Entidades Juveniles de Aragón, que dependerá del Instituto Aragonés de la Juventud, como registro voluntario de dichas formas de participación juvenil.

Por último, el capítulo segundo hace referencia al voluntariado juvenil, fomentándolo como forma más explícita de participación juvenil desde el compromiso con la sociedad y la solidaridad con los más necesitados.

El título V regula los recursos y la financiación de los servicios y actividades promovidos y realizados por las distintas Administraciones públicas en materia de juventud, declarando la responsabilidad de estas últimas de dotar a la política de juventud de los medios económicos necesarios para que sea real y efectiva.

Finalmente, el título VI establece el régimen de inspección y sancionador, regulando, en primer lugar, el régimen de inspección en materia de juventud, y detallando, a continuación, el elenco de infracciones y sanciones que pretenden dotar de eficacia a la presente Ley en **la** protección de **la población joven**, compeliendo a su cumplimiento.

## TÍTULO PRELIMINAR
### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.**— *Objeto.*

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo y competencial que regule **y garantice**, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el desarrollo de las políticas, **programas,** servicios y actividades, promovidas y organizadas en favor de **la juventud** por las distintas personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, con el fin de proteger y facilitar el ejercicio por **las personas jóvenes** de sus derechos, fomentar su participación activa en el desarrollo político, social, económico y cultural de la sociedad y generar las condiciones que posibiliten su emancipación e integración social.

**Artículo 2.**— *Ámbito de aplicación.*

1. La presente Ley será de aplicación a las siguientes personas:

a) Jóvenes nacidos en la Comunidad Autónoma.

**b) Jóvenes con vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón.**

**c) Jóvenes residentes fuera del territorio aragonés que hayan nacido en Aragón o que sean descendientes de padre o madre nacidos en Aragón.**

**d) Jóvenes que se encuentren temporalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma, sólo a los efectos de lo establecido en los títulos III y VI.**

e) Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que desarrollen actividades o presten servicios regulados en esta Ley que afecten, directa o indirectamente, a **la juventud aragonesa y/o a las instalaciones juveniles radicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón**.

2. A los efectos de la presente Ley, se considerarán jóvenes las personas físicas con edades comprendidas entre los catorce y los treinta años, ambos inclusive. Reglamentariamente podrán establecerse otros límites de edad, mínimos y máximos, para aquellos programas y actuaciones en los que, por su naturaleza u objetivos, se considere preciso o conveniente. **La aprobación de la**

**normativa reglamentaria citada requerirá informe previo del Instituto Aragonés de la Juventud.**

3. **[Apartado refundido por la Ponencia en la letra e) del apartado 1.]**

**Artículo 3.**— *Principios rectores.*

Son principios rectores de la presente Ley, **que deberán** conformar las políticas y la acción administrativa en **lo relativo a** juventud, los siguientes:

**a ante) La universalidad, de forma que las acciones en política de juventud se dirijan a la generalidad de jóvenes a los que se refiere el artículo 2, sin distinción de sexo, etnia, origen, lugar de residencia, edad, estado civil, ideología, creencias, orientación sexual, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.**

a) La igualdad de oportunidades **de las personas jóvenes aragonesas tanto entre ellas como frente a otros sectores poblacionales**, en todos los ámbitos de la vida política, social, económica**, educativa** y cultural de la Comunidad Autónoma. A estos efectos, se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, y se tendrá particular consideración con **las personas jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, con discapacidad o con dificultades de integración**.

**a bis) El desarrollo en igualdad de condiciones y en todos los ámbitos de la población joven residente en el medio rural aragonés, a la que se prestará una especial atención en el diseño de las políticas de juventud, promoviendo acciones específicas dirigidas a ella.**

b) La participación activa de **las personas** jóvenes en la planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de juventud a través de sus expresiones asociativas y en colaboración con el Consejo de la Juventud de Aragón.

**b bis) El desarrollo y profundización en los valores democráticos y en la participación social.**

c) La planificación de las acciones administrativas y de las políticas de juventud, entendida como la creación y el mantenimiento de un marco normativo y de actuación ordenado y estable, que garantice la coherencia, eficacia, continuidad y optimización de recursos.

d) La descentralización mediante **la transferencia** de competencias y gestión de las políticas en materia de juventud hacia **[palabra suprimida por la Ponencia]** órganos e instituciones más próximos **a la ciudadanía**, evitando **[palabras suprimidas por la Ponencia]** la duplicidad de órganos y actuaciones.

e) El seguimiento y evaluación continua de las políticas de juventud y de los resultados obtenidos.

f) La coordinación y colaboración entre las Administraciones Públicas competentes en materia de juventud y entre éstas y las personas físicas y jurídicas privadas que desarrollen actividades o presten servicios que afecten a **las personas** jóvenes, en la planificación y ejecución de las políticas en este ámbito.

g) La transversalidad, entendida como orientación y coordinación de la participación efectiva e implicación en materia de juventud de todos los departamentos del Gobierno de Aragón, así como de las distintas instituciones y entidades de los diferentes ámbitos territoriales.

h) La eficacia, eficiencia y responsabilidad pública a la hora de dotar los programas, actividades y servicios dirigidos a **la juventud** de los recursos financieros y medios materiales y humanos precisos para la consecución de los fines previstos en la presente Ley.

i) El desarrollo del sentido de la responsabilidad de **las personas** jóvenes y el fomento de su espíritu creativo y emprendedor.

j) La promoción entre **las personas** jóvenes **de la defensa de los derechos humanos, así como de los valores de respeto, tolerancia y solidaridad en los diversos ámbitos del entorno social en el que están inmersas, con especial atención a los valores de participación en el asociacionismo, el voluntariado juvenil y la cooperación internacional.**

k) **[Palabra suprimida por la Ponencia.] El suministro** de forma continua a **la juventud de** información completa en relación con las políticas y actuaciones públicas que le afecten.

**Artículo 4.**— *Planificación de actuaciones.*

El **Instituto Aragonés de la Juventud** y las **[palabra suprimida por la Ponencia]** comarcas **y municipios** colaborarán e intercambiarán la información necesaria con el fin de que **[palabras suprimidas por la Ponencia]** puedan llevarse a cabo las tareas de planificación, promoción y fomento en materia de juventud **de forma eficaz, preferentemente a través de los correspondientes planes de juventud**.

**Artículo 5.**— *Observatorio Aragonés de Juventud.*

1. Se crea el Observatorio Aragonés de Juventud como instrumento de seguimiento permanente de la realidad juvenil aragonesa, con el fin de disponer de una visión global y actualizada de la situación y evolución de **las personas** jóvenes, que permita **conocer la realidad social de la juventud aragonesa y** evaluar el impacto de las políticas y de la acción administrativa en materia de juventud de las distintas Administraciones Públicas con competencias en dicho ámbito.

2. Las actuaciones que desarrolle e impulse el Observatorio Aragonés de Juventud atenderán, en todo caso, a las políticas de juventud y serán realizadas con los medios materiales y humanos asignados a tal fin conforme a los procedimientos reglamentariamente establecidos **en colaboración con el Consejo de la Juventud de Aragón**.

3. El Observatorio Aragonés de Juventud, a partir del análisis de la información obtenida, preparará, con carácter anual, al menos, un informe interinstitucional e interdisciplinario **[palabra suprimida por la Ponencia]** cuyo contenido mínimo vendrá determinado reglamentariamente.

4. **El Observatorio Aragonés de Juventud facilitará los resultados de sus trabajos y su actividad desarrollada, especialmente lo dispuesto en el informe anual referido en el apartado anterior, a las distintas Administraciones Públicas aragonesas con competencias en materia de juventud para que éstas elaboren sus Planes**.

## TÍTULO I
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

### CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 6.**— *Administraciones Públicas competentes.*

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, son Administraciones Públicas competentes en relación con la juventud la Diputación General de Aragón, las Comarcas y los Municipios.

**Artículo 7.**— *Relaciones interadministrativas.*

1. Las Administraciones públicas aragonesas con competencias sobre juventud **establecerán** sus recíprocas relaciones **adecuándose** a los principios de coordinación, cooperación, asistencia e información mutua y respeto de sus ámbitos competenciales.

2. El contenido del deber de cooperación se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que de manera común y voluntaria establezcan las Administraciones implicadas, tales como los convenios de colaboración y los Planes y programas conjuntos de actuación para el logro de objetivos comunes en políticas destinadas a la población joven.

### CAPÍTULO II
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

**Artículo 8.**— *Competencias del Instituto Aragonés de la Juventud.*

Corresponde al Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de la Juventud, el ejercicio de las siguientes competencias en materia de juventud:

a) Planificar, programar**, gestionar** y coordinar la política para la juventud del Gobierno de Aragón **garantizando la aplicación efectiva de sus políticas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma**.

b) **Realizar, promover y divulgar estudios sobre la situación social, económica, cultural, educativa, laboral y política de la juventud aragonesa**.

c) Promover la defensa de los derechos de **las personas** jóvenes.

d) Favorecer la autonomía personal y la inserción social de la juventud, incidiendo especialmente en el ámbito laboral, a través de políticas activas de fomento de empleo, y en el de la sanidad y la vivienda, contribuyendo a la superación de desigualdades sociales y atendiendo a la mejora de la calidad de vida de **la población joven**.

e) Potenciar la promoción sociocultural de la juventud, con especial atención a la cultura y a las lenguas aragonesas, favoreciendo las iniciativas y actividades de creación cultural y artística entre **las personas** jóvenes mediante la promoción de medidas de apoyo a la producción y a la creación de circuitos de exhibición cultural para los mismos.

f) Prestar una atención especial a la eliminación de la discriminación y a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Contribuir con todas las Administraciones y entidades públicas y privadas al desarrollo de las políticas integrales de juventud.

h) Fomentar las relaciones institucionales y la cooperación con los organismos encargados de las políticas de juventud en la Administración General del Estado, con otras Comunidades Autónomas y con otros organismos en el ámbito internacional.

i) Promover la actividad asociativa y la participación juvenil, en coordinación con el Consejo de la Juventud de Aragón **y con los Consejos comarcales y locales.**

j) Crear y mantener actualizado el censo de asociaciones juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón **trasladando a las Comarcas la información que les afecte**.

k) Apoyar, material, **técnica** y económicamente, el desarrollo de las iniciativas y proyectos de la juventud aragonesa.

l) Facilitar a **las personas** jóvenes la información, la documentación y el asesoramiento precisos para desarrollar sus iniciativas y ejercitar sus derechos.

m) Potenciar el desarrollo de las actividades de tiempo libre, el turismo y los intercambios internacionales de **las personas** jóvenes, especialmente en relación con los programas de la Unión Europea.

n) Promover y ordenar la formación de técnicos y de animadores juveniles en el marco asociativo y del voluntariado, así como el apoyo a las estructuras formativas que, desde las Administraciones locales y la iniciativa social sin ánimo de lucro, impartan este tipo de servicios.

ñ) Fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud.

o) Regular y promocionar la formación del voluntariado juvenil, principalmente a través de Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.

p) Promover y ordenar las instalaciones al servicio de la juventud de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como planificar, gestionar, crear, **promocionar** y mantener los albergues, residencias, campamentos e instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón.

q) Facilitar a las asociaciones juveniles y a las escuelas de animadores en el tiempo libre inscritas en los registros correspondientes el uso de espacios e instalaciones para el desarrollo de sus actividades y acciones formativas.

r) Promover la integración social y laboral de **las personas** jóvenes inmigrantes con presencia en la Comunidad Autónoma de Aragón **en colaboración con sus asociaciones**.

s) Apoyar la participación e iniciativas de **la juventud** relacionadas con la cooperación y solidaridad internacional, la defensa de los derechos humanos y la cultura de la paz.

t) El ejercicio de las potestades **de** autorización, registro, inspección y sancionadora reguladas en la presente Ley.

u) Cualesquiera otras competencias que, en materia de juventud, correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Artículo 9.**— *Departamento competente en materia de juventud.*

Corresponderá al Departamento **al que se encuentre adscrito el Instituto Aragonés de la Juventud** establecer y coordinar las directrices de la ac-

ción de gobierno en este sector de la actividad administrativa.

**Artículo 10.**— *Consejo de la Juventud de Aragón.*

**1. El Consejo de la Juventud de Aragón se configura como órgano de relación, en los temas relativos a juventud, con las entidades públicas en el territorio de Aragón y especialmente con la Diputación General de Aragón a través del Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de juventud.**

**2. El Consejo de la Juventud de Aragón, cuyos fines son el impulso de la participación libre y eficaz de las personas jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural de Aragón, con especial atención a la promoción del asociacionismo, así como la defensa de los intereses globales de la juventud y la promoción de marcos generales de actuación conjunta de las asociaciones juveniles, se regirá por lo dispuesto en su Ley de creación y en la normativa que la desarrolle, sin perjuicio de su sometimiento a la presente Ley en los preceptos que le sean de aplicación.**

**Artículo 11.**— *Coordinación en materia de juventud.*

La coordinación interadministrativa en materia de juventud corresponderá al Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Juventud y a la Comisión de Juventud del Consejo de Cooperación Comarcal.

## CAPÍTULO III
### COMARCAS

**Artículo 12.**— *Competencias.*

1. Las comarcas ejercerán las competencias sobre juventud que les atribuye la normativa de comarcalización, dentro de su ámbito territorial, correspondiéndoles, en concreto y entre otras, las siguientes funciones:

a) En relación con el fomento de la participación juvenil de la comarca:

**1.ª** Apoyar los intereses de **la población joven** de la comarca, prestando los servicios necesarios y requeridos.

**2.ª** Cooperar con organizaciones y entidades para el desarrollo de programas de fomento del voluntariado.

**3.ª** Promover y organizar actividades de animación, artísticas y socioculturales dirigidas a la juventud.

**4.ª** Apoyar las iniciativas formativas de las entidades juveniles en materias de ocio y tiempo libre así como en las culturales y artísticas.

**5.ª** Promover el asociacionismo, voluntariado y participación social en el ámbito comarcal.

b) Coordinar el uso de las residencias, albergues, campamentos juveniles y espacios físicos que permitan el desarrollo integral de **la juventud** de la comarca; así como la compatibilización del uso de dichas infraestructuras por parte de jóvenes de otros lugares.

c) Coordinar con entidades públicas o privadas titulares de residencias, albergues y campamentos juveniles el uso de sus servicios, a través de los instrumentos que posibilita la legislación en materia de régimen local **y del procedimiento administrativo común**.

d) **Promover y autorizar** la constitución de los Consejos Comarcales de la Juventud **como órganos de relación en los temas relativos a juventud en el ámbito comarcal y con el fin de impulsar la participación libre y eficaz de las personas jóvenes en el desarrollo político, social, económico, cultural y educativo de la comarca, así como la promoción del asociacionismo y la defensa de los intereses globales de la juventud en la misma.**

**d bis) Elaborar planes y programas de ámbito comarcal en relación con la juventud.**

e) Colaborar con el Instituto Aragonés de la Juventud en los programas de intercambio de colectivos juveniles.

f) Promocionar **[palabras suprimidas por la Ponencia]** campos de trabajo encaminados a la recuperación del patrimonio y a la colaboración en tareas medioambientales y sociales.

g) **Establecer y crear** Oficinas Comarcales y Puntos de Información Joven dentro del Sistema Aragonés de Información Joven, de acuerdo con las necesidades de cada comarca y con lo establecido en el título III de la presente Ley.

h) Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente, **que requerirá la aceptación de la comarca correspondiente en los términos expresados por la legislación de régimen local**.

2. Las comarcas ejercerán las competencias establecidas en el apartado anterior sin perjuicio de las actuaciones de planificación, coordinación, promoción y fomento que, en virtud de la concurrencia de un interés supracomarcal, pudiera ejercer la Comunidad Autónoma.

**Artículo 13.**— *Organización.*

1. Las comarcas crearán, con el número y extensión adecuados, las unidades administrativas necesarias para la gestión de competencias que les son atribuidas por la presente Ley.

2. Para el desarrollo y ejercicio de sus competencias, las comarcas podrán prestar los servicios juveniles y realizar las actividades **[palabra suprimida por la Ponencia]** de carácter supramunicipal que consideren convenientes.

## CAPÍTULO IV
### MUNICIPIOS

**Artículo 14.**— *Competencias.*

Los municipios ejercerán competencias en materia de juventud en los términos establecidos en su legislación específica, correspondiéndoles, en concreto y entre otras, las siguientes funciones:

a) **Crear** Oficinas Municipales de Información Joven y Puntos de Información Joven dependientes del municipio dentro del Sistema Aragonés de Información Joven, de acuerdo con las necesidades de cada localidad y con lo establecido en el título III de la presente Ley.

b) Proponer la inscripción de las Casas de Juventud municipales en el Censo de las Casas de Juventud de Aragón.

**b bis) Promover y autorizar la constitución de los Consejos Locales de la Juventud, como órganos de relación en los temas relativos a juventud en el ámbito municipal y con el fin de impulsar la participación libre y eficaz de la población joven en el desarrollo político, social,**

**económico, cultural y educativo del municipio, así como la promoción del asociacionismo y la defensa de los intereses globales de la juventud en el mismo.**

**b ter) Elaborar, en su caso, planes y programas de ámbito municipal en relación con la juventud.**

c) Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente, **que requerirá la aceptación del municipio correspondiente en los términos expresados por la legislación de régimen local**.

## TÍTULO II
DE LAS LÍNEAS TRANSVERSALES DE INTERVENCIÓN

## CAPÍTULO I
DE LA ORGANIZACIÓN TRANSVERSAL EN MATERIA DE JUVENTUD

**Artículo 15.**— *Políticas transversales.*

1. El Instituto Aragonés de la Juventud llevará a cabo **e impulsará** políticas transversales en los sectores de actuación que se definen en esta Ley y que afectan a **las personas** jóvenes, **con independencia de otras políticas dirigidas a la juventud que realicen los Departamentos del Gobierno de Aragón**.

2. El diseño, aprobación y ejecución de las políticas transversales procurará la intervención de todas las Administraciones Públicas competentes en el sector de actividad determinado, con el fin de que la población joven pueda ser destinataria de una acción política coordinada, coherente y eficiente, que garantice la igualdad de oportunidades.

3. El Instituto Aragonés de la Juventud, para el desarrollo de las políticas transversales previstas en la presente Ley, podrá suscribir convenios o concertar distintas formas de colaboración con el resto de Departamentos y entidades, públicas o privadas, que estime conveniente.

## CAPÍTULO II
SECTORES DE ACTUACIÓN

**Artículo 16.**— *Juventud y empleo.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma elaborará planes y llevará a cabo **programas específicos y** acciones concretas destinadas a facilitar e impulsar la inserción laboral de **las personas** jóvenes y fomentar el empleo juvenil **de calidad**, favoreciendo la estabilidad laboral en la contratación por cuenta ajena, la garantía de los derechos laborales de **la población joven** y **fomentando** la iniciativa empresarial juvenil.

2. Los planes, actuaciones y medidas adoptadas por las distintas Administraciones Públicas aragonesas en materia de empleo observarán y perseguirán la consecución de los siguientes objetivos **debiendo primar la estabilidad laboral y el fomento de las iniciativas empresariales jóvenes, como valor esencial del desarrollo social y económico de Aragón**:

**a ante [anterior letra e])** Conocer la situación de la población juvenil en relación con el empleo.

a) Fomentar la contratación de jóvenes por parte de entidades y empresas públicas y privadas en puestos de trabajo estables, y la transformación de contratos temporales en indefinidos.

b) Favorecer la integración laboral de colectivos juveniles desfavorecidos, con problemas de adaptación o en situación o riesgo de exclusión social.

c) Potenciar la formación laboral continua de **las personas jóvenes**, planificándola de acuerdo con las exigencias del mercado laboral en cada momento, la investigación, las nuevas tecnologías **y el aprendizaje de idiomas**.

d) Promover e impulsar el autoempleo y las iniciativas empresariales de **[palabra suprimida por la Ponencia]** jóvenes emprendedores.

e) **[Letra trasladada por la Ponencia como letra a ante.]**

f) Fomentar la igualdad de oportunidades en materia de empleo y acordar políticas concretas a favor de **la mujer en el medio rural y de** colectivos en riesgo de exclusión social.

g) **[Letra trasladada por la Ponencia como letra g sexies.]**

**g bis) Promocionar el conocimiento y valoración de la Formación Profesional, presentándola como una opción de futuro interesante para acceder con garantías al mercado laboral.**

**g ter) Impulsar acciones de orientación profesional al objeto de facilitar la búsqueda de empleo y fomento del autoempleo.**

**g quáter) Promover la transición de los jóvenes al mundo laboral por medio del fomento de la formación práctica simultánea a la teórica en colaboración con empresas, administraciones y agentes sociales.**

**g quinquies) Fomentar el cooperativismo y las empresas de economía social entre la población joven.**

**g sexies [anterior letra g])** Prevenir los accidentes de trabajo en el ámbito juvenil a través de, entre otras medidas, la realización de campañas informativas y de formación dirigidas a **la juventud** en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales.

**Artículo 17.**— *Juventud y educación.*

1. **El Instituto Aragonés de la Juventud**, a la hora de planificar y ejecutar políticas de educación y formación a favor de **las personas** jóvenes, coordinará acciones relativas a la educación **no formal y de apoyo a la formal**.

2. Se prestará especial atención a la educación en los valores a los que hace referencia la Constitución Española, **el Estatuto de Autonomía de Aragón**, la **legislación vigente en materia de educación** y la presente Ley, a la igualdad de oportunidades, a la prevención de comportamientos xenófobos o racistas, así como de cualquier otro tipo de discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual **o cualquier otra condición o circunstancia personal o social**, fomentando entre **la juventud** la solidaridad y el respeto **a la diferencia**.

3. El Gobierno de Aragón adoptará medidas concretas con el fin de hacer efectivos los siguientes objetivos:

a) Favorecer la integración en el sistema educativo de colectivos juveniles desfavorecidos, con problemas de adaptación, o en situación o riesgo de exclusión social.

**b) Impulsar programas de formación dirigidos a jóvenes que se encuentran fuera de la enseñanza reglada.**

**c) Apoyar al alumnado con dificultades para que alcance los niveles básicos de formación.**

d) Promocionar la formación **[palabras suprimidas por la Ponencia]** artística y cultural de **la población joven**.

e) **[Texto refundido por la Ponencia en la letra c de este mismo apartado.]**

f) **[Texto trasladado por la Ponencia al artículo 18 bis, como letra c.]**

**f bis) Adoptar medidas que favorezcan el asociacionismo estudiantil.**

**f ter) Promover la coordinación con la Universidad para facilitar que determinados programas impulsados por el Instituto Aragonés de la Juventud tengan el reconocimiento de créditos de libre elección universitaria.**

**f quáter) Promover acciones educativas que favorezcan el desarrollo integral del individuo, con especial incidencia en el ámbito de las tecnologías, lenguas extranjeras y educación en valores.**

**Artículo 18.—** ***Juventud y cultura.***

**El Gobierno de Aragón adoptará las medidas concretas con el fin de hacer efectivos los siguientes objetivos:**

**a) Promocionar el desarrollo artístico y cultural de la juventud.**

**b) Potenciar la creatividad y la innovación de las personas jóvenes mediante la difusión de sus manifestaciones artísticas, otorgando especial atención a las creaciones en el ámbito de las artes plásticas, escénicas, musicales y literarias.**

**b bis) Promover espacios destinados a la creación joven para el fomento del desarrollo artístico.**

**b ter) Fomentar el conocimiento de la cultura aragonesa.**

**c) Divulgar la obra de jóvenes artistas dentro y fuera de la Comunidad Autónoma.**

**d) Colaborar con entidades públicas y privadas en actividades culturales dirigidas a jóvenes.**

**e) Potenciar las acciones de ayuda económica a jóvenes artistas.**

**Artículo 18 bis.—** ***Juventud y deporte.***

**El Gobierno de Aragón fomentará la práctica del deporte entre la juventud en igualdad de oportunidades, en colaboración con otras Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y entidades juveniles, como elemento contributivo a la sensibilización de las personas jóvenes en hábitos saludables, y adoptará entre otras medidas:**

**a) Potenciar líneas de ayuda y subvenciones en programas y actividades deportivas dirigidas específicamente a jóvenes.**

**b) Fomentar la ejecución y el aprovechamiento de instalaciones deportivas, adoptando medidas para su reserva o uso preferente por las personas jóvenes.**

**c) Favorecer la constitución de agrupaciones, asociaciones y clubes deportivos juveniles, así como promover la práctica del deporte entre la juventud.**

**d) Apoyar la creación de escuelas deportivas en los municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma.**

**e) Promover la organización de certámenes y competiciones deportivas juveniles.**

**f) Impulsar certámenes y competiciones deportivas juveniles y actividades orientadas a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.**

**Artículo 19.—** *Juventud y vivienda.*

1. El Gobierno de Aragón llevará a cabo políticas efectivas que faciliten el acceso de **las personas** jóvenes a una vivienda digna en condiciones más favorables que las ofrecidas por el mercado **libre**, mediante la compra, alquiler, construcción o rehabilitación.

2. Asimismo, adoptará medidas concretas tendentes a alcanzar los siguientes objetivos:

a) Favorecer el acceso a la vivienda de **las personas** jóvenes con menos recursos económicos, prestando especial atención a aquellas que tengan alguna carga familiar **o problemas de adaptación o algún tipo de discapacidad.**

b) Fomentar la rehabilitación de viviendas para su uso por jóvenes en régimen de compra o alquiler.

c) Facilitar información **y orientación** a **la población joven** sobre la situación del mercado de la vivienda y las ayudas existentes en dicho ámbito.

d) Incentivar la constitución de cooperativas de jóvenes que persigan el cumplimiento de los fines recogidos en el presente artículo.

e) Promover la construcción **y rehabilitación** de vivienda **para jóvenes** en el ámbito rural.

**e bis) Incrementar la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler y venta, favoreciendo el acceso a las mismas de la juventud.**

**e ter) Promover la oferta en alquiler de las viviendas vacías existentes con rentas asequibles para jóvenes.**

**Artículo 20.—** *Juventud,* ***ocio*** *y tiempo libre.*

1. El Gobierno de Aragón adoptará medidas concretas encaminadas a ampliar la dimensión y calidad de la oferta de actividades de **ocio y** tiempo libre dirigidas a **la población joven**, entendiendo el aprovechamiento del tiempo de ocio como elemento fundamental del desarrollo de la personalidad y su utilización como instrumento educativo **y formativo**.

2. Las políticas y actuaciones administrativas en materia de juventud, **ocio** y tiempo libre deberán perseguir los siguientes objetivos:

a) Mantener una oferta permanente de actividades de ocio **y tiempo libre** a lo largo del año.

b) Promover la creación, **la adecuación** y el aprovechamiento de instalaciones para la organización y desarrollo de actividades y programas de ocio y tiempo libre.

c) **Garantizar** la calidad y seguridad de las actividades de ocio y tiempo libre que se desarrollen en la Comunidad Autónoma.

d) Potenciar la participación de **las personas** jóvenes en la planificación y desarrollo de las actividades de tiempo libre dirigidas a ellas.

**d bis) Impulsar programas de formación encaminados a la obtención de las titulaciones en materia de tiempo libre.**

e) Otorgar las titulaciones en materia de tiempo libre, como garantía en la organización y desarrollo de las acciones implementadas en este ámbito.

f) Garantizar la igualdad de oportunidades de **la juventud** en el uso y disfrute de los servicios y actividades de tiempo libre, con el objeto de facilitar el acceso a las actividades e instalaciones donde aquéllas se desarrollen.

g) Fomentar **la movilidad,** el turismo e intercambio juvenil como medio de enriquecimiento cultural y humano.

**Artículo 21.**— *Juventud, salud y prevención.*

1. Las políticas de juventud del Gobierno de Aragón promoverán la salud **[palabras suprimidas por la Ponencia]** y la adopción de hábitos de vida saludable por la población joven, por medio de programas, proyectos o campañas específicas dirigidas a la misma. **Se prestará especial atención a la educación para la sexualidad, a la prevención y tratamiento de drogodependencias, otras adicciones, trastornos alimentarios, enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados, así como al fomento de una cultura de consumo racional y a la prevención de los accidentes de tráfico.**

2. Las Administraciones Públicas competentes elaborarán programas y campañas específicas de formación y orientación de padres y madres, **y otros agentes educadores** en la adopción de hábitos saludables **y, en especial, de los indicados en el apartado anterior**.

**Artículo 22.**— *Juventud y medio ambiente.*

1. Las políticas y las actuaciones administrativas en materia de juventud y medio ambiente de las distintas Administraciones Públicas aragonesas tendrán por objeto la educación y sensibilización de **las personas** jóvenes en la protección y disfrute responsable del entorno natural, con el fin de lograr un uso sostenible de los recursos naturales, el fomento de la solidaridad intergeneracional y el compromiso de la juventud con el medio ambiente.

2. En atención a lo dispuesto en el apartado anterior, se adoptarán medidas concretas tendentes a alcanzar los siguientes objetivos:

a) **Desarrollar y promocionar** programas y actividades dirigidas a jóvenes que faciliten el conocimiento, contacto y valoración del patrimonio natural aragonés.

b) Extender entre **la juventud** hábitos de conservación de la naturaleza y uso racional de los recursos naturales y conductas respetuosas con el medio ambiente.

c) Facilitar el contacto de **la población joven** con el medio ambiente por medio de las distintas formas de participación juvenil reguladas en la presente Ley.

**Artículo 23.**— *Juventud y consumo.*

**El Gobierno de Aragón fomentará la formación de las personas jóvenes a través de campañas de información o programas específicos con el fin de hacerles conocedoras de sus derechos como consumidores y usuarios, promoviendo el ejercicio de los mismos de forma responsable, crítica y solidaria.**

**Artículo 24.**— *Juventud y sociedad de la información.*

1. El Gobierno de Aragón fomentará el acceso de **la juventud** a las **[palabra suprimida por la Ponencia]** tecnologías de la información y **la comunicación**, prestando especial atención a la disponibilidad de recursos tecnológicos en igualdad de condiciones en los distintos territorios que conforman Aragón.

2. De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, las políticas de juventud deberán tener en consideración los siguientes objetivos:

a) Llevar a cabo acciones informativas y formativas que permitan el acercamiento de **la población joven** a la sociedad de la información.

b) Fomentar el uso de las tecnologías por **la juventud** de forma racional.

**b bis) Desarrollar programas específicos que protejan a las personas jóvenes menores de edad de los contenidos de Internet perjudiciales para su formación integral.**

**b ter) Desarrollar programas específicos de prevención y atención a las adicciones relacionadas con las nuevas tecnologías de la información dirigidas específicamente a la juventud.**

**b quáter) Fomentar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación de los jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, con discapacidad o con dificultades de integración por su carácter potencialmente superador de desigualdades.**

**b quinquies) Dotar a las instalaciones juveniles de los recursos tecnológicos suficientes para fomentar y garantizar el acceso de todas las personas jóvenes, especialmente los colectivos más desfavorecidos, a las nuevas tecnologías, favoreciendo y universalizando su uso.**

**b sexies) Desarrollar programas específicos que fomenten el acceso de la juventud a las nuevas tecnologías de la información en el medio rural.**

**Artículo 25.**— *Juventud y medio rural. Equilibrio territorial.*

El Gobierno de Aragón planificará y desarrollará medidas **que favorezcan la permanencia y el asentamiento de las personas jóvenes en los núcleos rurales**, garantizándoles el acceso a los recursos sociales, económicos, culturales y formativos en condiciones de igualdad con respecto a la población juvenil urbana.

**Artículo 25 bis.— *Juventud y movilidad.***

**El Gobierno de Aragón garantizará la igualdad de oportunidades de la población joven aragonesa potenciando la movilidad territorial y desarrollando programas para la realización de estudios, cursos y actividades en otros países, con el objetivo de potenciar el conocimiento de la juventud aragonesa de la diversidad y la riqueza cultural, facilitando su formación y su inserción laboral y contribuyendo a la promoción de los distintos valores y al respeto a los derechos humanos.**

**Artículo 25 ter.— *Juventud y convivencia.***

**El Gobierno de Aragón adoptará medidas concretas con el fin de:**

**a) Planificar y desarrollar medidas a favor de las personas jóvenes discapacitadas, promoviendo la accesibilidad universal y la eliminación de barreras de todo tipo.**

**b) Planificar y desarrollar medidas en contra de cualquier tipo de discriminación, y a favor del fomento de la diversidad.**

**c) Realizar tareas de sensibilización [palabra suprimida por la Ponencia] dirigidas a la sociedad y a las instituciones relevantes en esta materia.**

**d) Realizar tareas de sensibilización social dirigidas a la plena inserción de la juventud inmigrante.**

**Artículo 25 quáter.— *Jóvenes de las Casas aragonesas en el exterior.***

**El Gobierno de Aragón fomentará que las Casas de Aragón en el exterior dispongan de puntos de información y referencia sobre las políticas y planes de juventud que el Gobierno de Aragón esté desarrollando en el territorio, consiguiendo que la juventud residente en el exterior tenga información precisa y actualizada.**

## TÍTULO III
LÍNEAS DE PROMOCIÓN JUVENIL

## CAPÍTULO I
FORMACIÓN JUVENIL EN EL TIEMPO LIBRE

**Artículo 26.**— *Concepto de formación juvenil en el tiempo libre.*

Se considera formación juvenil en el tiempo libre la educación no formal cuyos contenidos, metodologías y actuaciones persiguen la capacitación de personal en los ámbitos de ocio y tiempo libre, en el marco de los principios rectores regulados en el artículo 3 de esta Ley, con especial atención a la organización y gestión de las actividades que se contemplan en la presente Ley.

**Artículo 27.**— *Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.*

1. Son Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre las entidades sin ánimo de lucro que, contando con la correspondiente autorización, se dedican a la formación de personas en los ámbitos de ocio y tiempo libre en los términos establecidos en la presente Ley y su normativa de desarrollo.

2. Reglamentariamente, se **determinarán** los requisitos, procedimiento para su reconocimiento oficial y actividad formativa de las Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.

**Artículo 28.**— *Titulaciones.*

1. Las personas que vayan a llevar a cabo la programación y conducción de actividades y estancias de tiempo libre, así como las personas que se hagan cargo de su dirección, deberán obtener una formación adecuada para el desempeño de sus funciones a través de la superación de cursos en materia de tiempo libre, y la obtención de las titulaciones correspondientes.

2. El Instituto Aragonés de la Juventud expedirá las titulaciones en materia de tiempo libre, determinándose reglamentariamente los cursos cuya superación **sea** necesaria para la obtención de tales titulaciones.

**3. Las titulaciones en materia de tiempo libre expedidas por otras Administraciones podrán, en su caso, ser homologadas por el Instituto Aragonés de la Juventud con arreglo al procedimiento que se establezca reglamentariamente.**

## CAPÍTULO II
SISTEMA DE INFORMACIÓN JOVEN

**Artículo 29.**— *Concepto de información joven.*

A los efectos de la presente Ley, se entenderá por información joven toda aquella que abarque aspectos que afecten **[palabra suprimida por la Ponencia]** o sean del interés de **la juventud** y que sea obtenida, elaborada, **tratada** o difundida por los Servicios de Información Joven con el fin de poner al alcance de **las personas** jóvenes los elementos necesarios para mejorar la toma de decisiones, facilitar el desarrollo de su personalidad, fomentar su participación en la sociedad y hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre **ellas**.

**Artículo 29 bis.— *La red de información juvenil.***

**1. La red de información juvenil es el sistema integrado de información, con sede central en el Instituto Aragonés de la Juventud, que tiene por objetivo poner a disposición de las personas jóvenes los recursos disponibles en el conjunto de las Administración Públicas y de las entidades privadas para coadyuvar al logro de los objetivos de esta Ley.**

**2. La red de información juvenil tendrá soporte informático, será administrada por el Instituto Aragonés de la Juventud y prestará servicio a todas las Oficinas Comarcales y Municipales de Información Juvenil, así como a todos aquellos servicios de información que se establezcan.**

**Artículo 30.**— *Objetivos.*

El Instituto Aragonés de la Juventud promoverá y desarrollará programas, acciones y procedimientos que garanticen la igualdad en el acceso por **las personas** jóvenes a información de su interés, creando a su vez estructuras que coordinen las actuaciones en materia de información joven con el fin de lograr los siguientes objetivos:

a) Desarrollar redes e infraestructuras para facilitar el acceso a la información por **la juventud**, con especial énfasis en aquélla relacionada con las materias de su interés.

b) Difundir, sistemática y coordinadamente, una información juvenil plural, amplia y actualizada.

c) Coordinar y aprovechar con eficacia los recursos existentes en relación con la información juvenil.

d) Facilitar la participación de **la juventud** en los distintos medios de comunicación.

e) Fomentar la creación y el mantenimiento de centros de información, asesoramiento y orientación dirigidos a la población juvenil.

**Artículo 31.**— *Servicios de Información Joven.*

1. Tendrán la consideración de Servicios de Información Joven aquellos centros de naturaleza pública o privada que tengan por objeto el ejercicio de actividades de carácter informativo dirigidas a **la juventud** y se encuentren en situación de alta en el Censo del Sistema Aragonés de Información Joven.

2. Como excepción a lo establecido en el apartado anterior, el Informador Joven no se inscribirá en el referido Censo a los efectos de su autorización y consiguiente reconocimiento oficial y al acceso a los beneficios y ayudas que se deriven de tal condición.

**Artículo 32.**— *Clasificación de los Servicios de Información Joven.*

1. Los Servicios de Información Joven se clasifican en:

a) Servicio de Información del Instituto Aragonés de la Juventud.

b) Oficinas Comarcales de Información Joven.

c) Oficinas Municipales de Información Joven.

d) Puntos de Información Joven.

e) Informador Joven.

2. Los requisitos, funcionamiento y funciones de los Servicios de Información Joven vendrán determinados reglamentariamente.

3. Asimismo, reglamentariamente podrán crearse otros Servicios de Información Joven.

**Artículo 33.**— **[Palabra suprimida por la Ponencia.]** *Censo del Sistema Aragonés de Información Joven.*

1. Se crea el Censo del Sistema Aragonés de Información Joven, donde se inscribirán todos los Servicios de Información Joven, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo **31** de la presente Ley.

2. Los Servicios de Información Joven deberán encontrarse inscritos en el Censo del Sistema Aragonés de Información Joven para poder optar a recibir cualquier **subvención o** ayuda pública para el desarrollo de su actividad.

3. Las características, funciones y funcionamiento del Censo, así como el procedimiento de inscripción en el mismo, vendrán determinados reglamentariamente.

## CAPÍTULO III

### ACTIVIDADES JUVENILES DE TIEMPO LIBRE

**Artículo 34.**— *Definición.*

**Se entiende como actividades juveniles de tiempo libre, a los efectos de esta Ley, aquellas actividades promovidas y organizadas por personas físicas o jurídicas con el propósito de realizar programas de carácter educativo, cultural, deportivo o recreativo, y cuyos destinatarios sean las personas jóvenes menores de edad, cuando su ejecución requiera la pernocta fuera del domicilio familiar o habitual de los participantes o la actividad tenga un funcionamiento mínimo semanal que se determinará reglamentariamente.**

**Artículo 35.**— *Tipos de actividades.*

Se consideran actividades juveniles de tiempo libre, a los efectos de esta Ley, las siguientes:

a) Las acampadas juveniles, **reconociéndose como tales** aquellas actividades juveniles de tiempo libre en las que el alojamiento se realice en tiendas de campaña u otros elementos móviles similares, ya se instalen en zonas acondicionadas para campamentos o en cualquier otro terreno.

b) Las colonias, **que son** aquellas actividades juveniles de tiempo libre en las que los participantes se alojan en uno o varios edificios, destinados a morada humana, tales como albergues, residencias, casas de colonias, granjas-escuelas u otros alojamientos similares.

c) Cualquier otra actividad de tiempo libre **incluida en el artículo anterior**.

**Artículo 36.**— *Requisitos.*

1. Las acampadas juveniles, **las** colonias así como el resto de actividades juveniles de tiempo libre estarán sometidas a **comunicación** administrativa.

2. Reglamentariamente se determinarán los requisitos de las actividades de tiempo libre y las condiciones y obligaciones que deberán cumplir los responsables de las actividades, sin perjuicio de las autorizaciones que **precisen** de otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Públicas.

**Artículo 37.**— *Movilidad.*

El Instituto Aragonés de la Juventud fomentará la movilidad juvenil promoviendo la conciencia abierta y solidaria de **la población joven aragonesa** mediante:

a) Programas de intercambio con jóvenes y entidades juveniles de otras Comunidades Autónomas y de otros países.

b) Iniciativas de promoción intercultural, social, artística y solidaria y cualesquiera otras iniciativas que aproximen las sensibilidades e intereses de **[palabra eliminada por la Ponencia]** jóvenes de distintas procedencias.

c) El apoyo a las acciones de promoción de políticas de juventud que establezca la Comisión Europea con el objetivo de colaborar en su difusión y adecuado aprovechamiento.

## CAPÍTULO IV

### INSTALACIONES JUVENILES

**Artículo 38.**— *Definición y fines.*

1. Tendrán la consideración de instalaciones juveniles los albergues, residencias, campamentos juveniles y espacios físicos que sirvan como infraestructura para la realización de actividades educativas, sociales, culturales y de ocio y tiempo libre, que permitan el desarrollo integral de **la juventud** y su acercamiento al medio natural.

2. Las instalaciones juveniles estarán destinadas al cumplimiento de los siguientes fines:

a) Proporcionar alojamiento, de forma individual o colectiva, a jóvenes usuarios o titulares de carné de alberguistas.

b) Fomentar el turismo juvenil y facilitar el contacto de **las personas** jóvenes con el medio ambiente.

c) Permitir a **la juventud** practicar y compartir actividades de carácter recreativo y cultural.

d) Fomentar los valores de convivencia y **respeto** compartiendo espacios comunes.

**Artículo 39.**— *Características y requisitos mínimos.*

1. Las instalaciones juveniles acogidas a la presente Ley deberán cumplir con lo establecido en ella y en su normativa de desarrollo.

2. Las instalaciones juveniles deberán ser autorizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma, con carácter previo al inicio de su actividad, e inscritas en el censo correspondiente.

3. Reglamentariamente, se determinarán las condiciones y requisitos básicos que deban cumplir las instalaciones juveniles, su régimen interno, así como los procedimientos de autorización y registro, en su caso, y de supervisión y evaluación de las mismas. En todo caso **se considera requisito mínimo exigible de toda instalación juvenil el cumplimiento de las siguientes condiciones**:

a) Las higiénico-sanitarias.

b) Las medioambientales aplicables a cada tipo de instalación.

c) Las urbanísticas y arquitectónicas.

d) Las relativas a seguridad.

e) Las que garanticen la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

**e bis) El seguimiento de un plan de emergencia.**

f) Todas las demás aplicables por la legislación sectorial que les afecte.

**Artículo 40.**— *Autorización de las instalaciones juveniles.*

La autorización de las instalaciones juveniles atenderá primordialmente a las siguientes condiciones funcionales:

a) Respeto de los derechos de los usuarios.

b) Atención adecuada de acuerdo con cada tipo de instalación.

c) Régimen de precios de conformidad con la normativa vigente.

d) Publicidad de la acreditación de la instalación para el ejercicio de sus funciones.

e) Existencia de personal suficiente y cualificado.

f) Suscripción de las correspondientes pólizas de seguro de responsabilidad civil en la cuantía suficiente para responder de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios frente a los usuarios **y terceros**.

**f bis) Establecimiento de un plan de emergencia.**

g) Otros aspectos que resulten necesarios para conseguir un adecuado funcionamiento de la instalación.

**Artículo 41.**— *Transferencia de instalaciones juveniles.*

1. El Gobierno de Aragón podrá transferir o delegar en las Comarcas y Municipios la gestión de las instalaciones juveniles de su titularidad, **previa la aceptación de la comarca o el municipio correspondiente en los términos expresados por la legislación de régimen local**.

2. Las instalaciones que se transfieran o deleguen deberán destinarse al mismo fin y, en todo caso, a actividades o servicios vinculados a la juventud **excepto si en la cesión de dichas instalaciones se especificara la posibilidad de destinarse igualmente a otros fines, siempre y cuando no fuera en detrimento de las actividades juveniles que se vinieran desarrollando**.

**Artículo 42.**— *Tipos de instalaciones juveniles.*

1. Se distinguen los siguientes tipos de instalaciones juveniles:

a) Albergue juvenil: **toda** instalación fija, permanente o temporal, que, una vez reconocida como tal mediante la correspondiente autorización, se dedica a dar alojamiento como lugar de paso, de estancia o de realización de actividades, a jóvenes, o demás usuarios en general, que se encuentren, en todo caso, en posesión del correspondiente carné que los acredite como alberguistas.

b) Residencia juvenil: **establecimiento** de carácter cultural y formativo, puesto al servicio de **las personas** jóvenes que se ven obligadas a permanecer fuera del domicilio familiar, para la realización de actividades formativas.

c) Campamento juvenil: **establecimiento** al aire libre, dotado de unos equipamientos básicos fijos, **reconocido como tal mediante la correspondiente autorización y** en el que el alojamiento se realiza en tiendas de campaña, caravanas u otros elementos móviles similares, destinados a la realización de actividades de tiempo libre, culturales o educativas.

2. El Departamento competente en materia de juventud podrá establecer otras modalidades de instalaciones juveniles mediante disposición reglamentaria.

**Artículo 43.**— *Usuarios de las instalaciones juveniles.*

Reglamentariamente, se determinarán los derechos y obligaciones de los usuarios de las instalaciones juveniles.

**Artículo 44.**— *Red Aragonesa de Albergues Juveniles.*

La Red Aragonesa de Albergues Juveniles está formada por los albergues juveniles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por todos los albergues juveniles, de titularidad pública o privada, que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley y su normativa de desarrollo, sean reconocidos por el Instituto Aragonés de la Juventud como tales e incluidos a estos efectos en el Censo General de Albergues Juveniles.

**Artículo 45.— [Palabra suprimida por la Ponencia.]** *Censo General de Albergues Juveniles.*

Se crea el Censo General de Albergues Juveniles, adscrito al Instituto Aragonés de la Juventud, en el cual deberán inscribirse todos los albergues juveniles autorizados de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

## CAPÍTULO V
PROGRAMA CARNÉ JOVEN

**Artículo 46.**— *Carné joven.*

1. El Instituto Aragonés de la Juventud desarrollará y promoverá en el ámbito Comunidad Autónoma, el Programa Carné joven **EURO<26** como servicio público dirigido a facilitar el acceso de **la población juvenil** a bienes y servicios de carácter cultural, deportivo, recreativo, de consumo, de transporte y cualquier otro que sea de su interés, así como el intercambio y la movilidad en cualquier parte del mundo, especialmente en Europa, según las directrices establecidas en el Protocolo de Lisboa.

2. Los carnés tendrán la consideración de documentos de identificación personal intransferibles del usuario del carné joven, siendo responsabilidad de su titular su correcta utilización. Reglamentariamente, se establecerá la pérdida de los derechos del titular del carné como consecuencia de su uso fraudulento.

**2 bis. El Instituto Aragonés de la Juventud podrá desarrollar la puesta en marcha de otros programas de carné joven en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, dirigidos a jóvenes con edad superior a los veintiséis años, en atención a la tardía emancipación actual de los mismos. Asimismo, impulsará la cooperación con otras Comunidades Autónomas para generalizar la validez de dicho carné en otros territorios.**

**Artículo 47.**— *Características y contenido.*

Reglamentariamente, se determinarán las características, procedimiento de expedición, requisitos de las entidades colaboradoras y validez de los carnés, así como el contenido de las prestaciones y de las condiciones especiales en que los usuarios de los carnés podrán disfrutar de los bienes y servicios ofertados por las entidades colaboradoras.

**Artículo 48.**— *Gestión.*

1. El Instituto Aragonés de la Juventud podrá gestionar **los programas de carné joven** directamente o mediante gestión indirecta, estableciendo las fórmulas jurídicas que estime oportunas, con entidades públicas o privadas, para optimizar la gestión de las distintas modalidades de carné joven y potenciar el uso de los mismos.

2. Asimismo, para potenciar el uso del carné joven, se podrán establecer fórmulas de colaboración con entidades colaboradoras.

**Artículo 49.**— *Precio de los carnés.*

La expedición de los carnés y la simultánea adquisición de la titularidad de los mismos conllevará la obligación de los usuarios de abonar la prestación económica que, en su caso, se establezca.

## TÍTULO IV
## ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL

### CAPÍTULO I
### ENTIDADES JUVENILES

**Artículo 50.**— *Entidades Juveniles.*

A efectos de la presente Ley, se consideran Entidades juveniles las siguientes:

a) Las asociaciones juveniles constituidas conforme a lo previsto en la legislación vigente en relación con la inscripción registral de asociaciones juveniles.

b) Las secciones juveniles de asociaciones legalmente constituidas, siempre que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles.

c) Los Consejos de la Juventud de ámbito local, comarcal o autonómico, debidamente constituidos.

d) Las federaciones de asociaciones juveniles y consejos sectoriales de asociaciones constituidos conforme a la legislación vigente aplicable.

**Artículo 51.**— *Requisitos generales.*

Las entidades juveniles deberán cumplir los siguientes requisitos con carácter general:

a) Tener más del setenta por ciento de jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

b) **[Letra suprimida por la Ponencia.]**

c) Carecer de ánimo de lucro.

d) Tener una estructura interna y un régimen de funcionamiento democráticos.

e) Acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón.

f) Haber sido declaradas de interés social en los términos y condiciones establecidos legalmente.

**Artículo 52.**— *Requisitos específicos de las formas organizadas de participación juvenil de carácter autonómico.*

Para ostentar el carácter autonómico, las formas organizadas de participación juvenil deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar con un mínimo de cincuenta socios o afiliados.

b) Tener su ámbito de actuación enmarcado en el territorio aragonés y sedes formalmente constituidas en, al menos, dos **comarcas** dentro de la Comunidad Autónoma, con la salvedad de aquellas entidades cuyo objeto esté directamente vinculado a la Comunidad Autónoma de Aragón y justifiquen la imposibilidad de establecimiento en el ámbito territorial de esta Comunidad.

**Artículo 53.**— *Requisitos específicos de las formas organizadas de participación juvenil de carácter comarcal.*

Para ostentar el carácter comarcal, las formas organizadas de participación juvenil deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar como mínimo con el número de socios o afiliados determinados en la legislación vigente en materia de asociacionismo.

b) Tener su ámbito de actuación enmarcado en el territorio de una comarca y **sede formalmente constituida dentro de la comarca**, con la salvedad de aquellas entidades cuyo objeto esté directamente vinculado a dicho ámbito comarcal y justifiquen la imposibilidad de establecimiento en el mismo.

**Artículo 54.**— **[Palabra suprimida por la Ponencia.]** *Requisitos específicos de las formas organizadas de participación juvenil de carácter* ***municipal****.*

Para ostentar el carácter local, las formas organizadas de participación juvenil deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar como mínimo con el número de socios o afiliados determinados en la legislación vigente en materia de asociacionismo.

b) Tener su ámbito de actuación enmarcado en el territorio de **un municipio aragonés** y al menos una sede formalmente constituida **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, con la salvedad de aquellas entidades cuyo objeto esté directamente vinculado a dicho ámbito local y justifiquen la imposibilidad de establecimiento en el mismo.

**Artículo 55.**— **[Palabra suprimida por la Ponencia.]** *Censo de Entidades Juveniles.*

1. **Se crea el Censo de Entidades juveniles de Aragón, adscrito al Instituto Aragonés de la Juventud. La inscripción en el mismo será voluntaria y tendrá carácter público.**

2. La inscripción en el Censo de Entidades juveniles será requisito para la obtención de las ayudas o subvenciones que oportunamente convoque el Instituto Aragonés de la Juventud.

3. Asimismo, las entidades censadas podrán beneficiarse de los mecanismos de asistencia, servicios de información, campañas de divulgación y reconocimiento de actividades que se elaboren por **el** Instituto Aragonés de la Juventud.

4. **Los municipios comunicarán a las comarcas y éstas** al Instituto Aragonés de la Juventud aquellos actos inscribibles y datos asociados necesarios para el mantenimiento y actualización del Censo de Entidades juveniles.

5. Reglamentariamente, se determinará la organización y funcionamiento del Censo de Entidades juveniles.

## CAPÍTULO II
VOLUNTARIADO JUVENIL

**Artículo 56.**— *Voluntariado juvenil.*

1. El voluntariado juvenil es todo tipo de trabajo no remunerado, entendido como un medio de adquirir unas competencias y una experiencia que **las personas** jóvenes podrán desarrollar en su vida profesional **y personal**. El voluntariado juvenil constituye la expresión de la participación activa de **la población joven** en la vida social desde la solidaridad, el compromiso y la diversidad. Las entidades juveniles reguladas por la presente Ley configuran un mecanismo relevante en el ámbito del voluntariado juvenil.

2. Las Administraciones Públicas aragonesas fomentarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la participación de **la juventud** en las actividades de voluntariado.

3. Podrán establecerse reglamentariamente, en desarrollo de lo dispuesto en la presente Ley, las condiciones y requisitos para el ejercicio del voluntariado juvenil, cuya regulación respetará, igualmente, lo dispuesto en la legislación vigente en materia de voluntariado social.

**Artículo 57.**— *Fomento del voluntariado juvenil.*

Con el fin de fomentar y facilitar el voluntariado juvenil, las Administraciones públicas promoverán, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, entre otras actuaciones, las siguientes:

a) La puesta en común de recursos y medios entre las entidades que cuentan con voluntarios.

b) La adopción de medidas encaminadas a potenciar el voluntariado juvenil organizado.

c) **La convocatoria de** subvenciones y otras formas de colaboración con Entidades juveniles de acción voluntaria para la ejecución y desarrollo de programas y proyectos de voluntariado juvenil.

d) La organización de campañas de información sobre el voluntariado juvenil y la difusión **de** los valores que comporta.

e) La puesta en marcha de iniciativas de carácter normativo, especialmente laborales y fiscales, que resulten favorables para el desarrollo de la acción del voluntariado juvenil.

f) La prestación de servicios de información, asesoramiento y apoyo técnico a las Entidades juveniles incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley.

g) La realización de investigaciones, estudios y publicaciones sobre el voluntariado juvenil.

**Artículo 58.**— *Cooperación Internacional.*

1. El Instituto Aragonés de la Juventud, en colaboración con el Departamento competente en materia de cooperación internacional, promoverá el fomento de la cooperación internacional en materia de juventud con terceros países, atendiendo a aquellas necesidades especiales.

2. Los programas de cooperación internacional del Instituto Aragonés de la Juventud procurarán la promoción de la población joven de los países destinatarios de la cooperación, de manera que los objetivos de los mismos sean coherentes con los fines de esta Ley.

3. Asimismo, se emprenderán iniciativas que fomenten los lazos históricos y culturales con Hispanoamérica, así como planes de intercambio y cooperación entre la juventud aragonesa y otras regiones hispanoamericanas, principalmente con **las personas** jóvenes pertenecientes a las Casas de Aragón en el exterior.

**Artículo 58 bis.— *Otras formas de participación.***

**Con independencia de las formas organizadas de participación juvenil, cualquier joven, a título individual, podrá participar en los programas y servicios de juventud mediante diversas fórmulas.**

## TÍTULO V
RECURSOS Y FINANCIACIÓN

**Artículo 59.**— *Financiación en materia de juventud.*

Las políticas, programas y acciones desarrollados en relación con las distintas materias reguladas en la presente Ley se financiarán por medio de los siguientes recursos:

a) Las aportaciones presupuestarias de las distintas Administraciones públicas.

b) El pago del precio de los servicios y actividades reguladas en la presente Ley, cuando haya lugar a su abono.

c) Las herencias, donaciones o legados de cualquier índole, asignados a tal fin.

d) Cualquier otra aportación económica, admitida en derecho, que les sea atribuida o afectada.

**Artículo 60.**— *Dotaciones presupuestarias.*

1. El Gobierno de Aragón **[palabras suprimidas por la Ponencia]** consignará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma las cantidades destinadas a sufragar los gastos que se deriven del ejercicio de las competencias que se le atribuyen en la presente Ley, contemplando entre sus prioridades presupuestarias, en cuantía suficiente, las actuaciones **previstas en la misma**.

2. El incremento anual de las partidas presupuestarias correspondientes a las materias reguladas en la presente Ley no será inferior, en ningún caso, al porcentaje medio de incremento, para el correspondiente ejercicio, de los presupuestos autonómicos.

## TÍTULO VI
INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

## CAPÍTULO I
INSPECCIÓN

**Artículo 61.**— *Objeto de la actuación inspectora.*

Es objeto de la actuación inspectora la vigilancia, control y comprobación y orientación en el cumplimiento de la presente Ley y sus normas de desarrollo.

**Artículo 62.**— *Funciones de inspección.*

**Corresponden** a la inspección en la materia las siguientes funciones:

a) Vigilar y comprobar el cumplimiento de la presente Ley y sus normas de desarrollo.

b) Verificar el cumplimiento de las condiciones de autorización de las instalaciones juveniles.

c) Verificar los hechos que hayan sido objeto de reclamaciones o denuncias de particulares y puedan ser constitutivos de infracción.

d) Proponer la adopción de las medidas cautelares para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

e) Proponer la incoación de los procedimientos sancionadores que procedan.

f) Asegurar el control sobre el desarrollo de actividades juveniles que hayan sido objeto de cualquier tipo de ayuda pública por parte del Instituto Aragonés de la Juventud.

g) Cualesquiera otras que se le atribuyan reglamentariamente.

**Artículo 63.**— *Personal inspector.*

1. La inspección habrá de ser ejercida por funcionarios debidamente acreditados, sin perjuicio de que el Instituto Aragonés de la Juventud podrá habilitar **temporalmente,** entre su personal, inspectores y coordinadores en materia de actividades juveniles de tiempo libre que colaboren en el ejercicio de estas funciones.

2. Se proveerá al personal inspector de documento acreditativo de su condición que habrá de exhibir cuando ejercite sus funciones. En el ejercicio de éstas tendrá la consideración de autoridad con plena independencia en su desarrollo y podrá recabar, cuando lo considere necesario, la cooperación de otras instituciones públicas en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.

3. El personal inspector deberá guardar secreto y sigilo profesional respecto a los asuntos que conozca por razón de su cargo, función y actuaciones. Asimismo, en el desarrollo de su actuación deberá respetar los principios de objetividad, transparencia e imparcialidad.

**Artículo 64.**— *Facultades de inspección.*

1. El personal inspector está facultado para acceder libremente, en cualquier momento, después de identificarse y sin previa notificación, a todos los locales, instalaciones juveniles, actividades y servicios sujetos a las prescripciones de esta Ley, así como para efectuar toda clase de comprobaciones, entrevistarse particularmente con los usuarios o sus representantes legales y realizar las actuaciones que sean necesarias para cumplir las funciones que tienen asignadas.

2. Las Entidades titulares, sus representantes legales y los responsables de los Centros y Servicios juveniles, estarán obligados a facilitar a la inspección, en el ejercicio de sus funciones, el acceso a las instalaciones y el examen de los documentos, libros y datos estadísticos cuya llevanza sea preceptiva, así como a suministrar toda la información necesaria, cualquiera que sea su soporte. Igualmente, deberán tener a disposición de los mismos un libro de visitas de inspección, debidamente diligenciado, en el que se reflejará el resultado de las inspecciones que se realicen.

3. El personal inspector podrá requerir motivadamente cualquier clase de información o la comparecencia de los interesados en la oficina pública correspondiente al objeto de lo que se determine en la correspondiente citación. La citación podrá practicarse en el acta levantada al efecto o a través de cualquier forma de notificación válida en derecho.

**Artículo 65.**— *Actas de Inspección.*

1. En las actas de inspección deberá hacerse constar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Fecha, hora y lugar de las actuaciones.

b) Identificación de la persona inspectora actuante.

c) Identificación de la entidad, centro o servicio inspeccionados y de la persona ante cuya presencia se efectúa la inspección.

d) Descripción de los hechos y circunstancias concurrentes, medios de prueba empleados, **[palabra suprimida por la Ponencia]** medidas **cautelares** adoptadas y, en su caso, infracción presuntamente cometida, haciendo constar el precepto que se entiende vulnerado.

e) Firma del inspector y del titular o representante o de quien se encuentre al frente del establecimiento o actividad inspeccionada o, en su caso, de la persona ante cuya presencia se efectúa la inspección.

2. Las actas se extenderán en presencia del titular del Centro o Servicio inspeccionado, de su representante legal o encargado o, en su defecto, de cualquier persona dependiente de aquél.

3. La persona ante la que se extienda el acta podrá alegar cuanto estime conveniente. La firma del acta no implicará la aceptación de su contenido.

4. Del acta levantada se entregará copia a la persona ante quien se extienda, haciéndolo constar expresamente en la misma.

5. Los hechos constatados por el personal inspector que se formalicen en el acta observando los requisitos exigidos por los apartados 1 y 2 tienen valor probatorio, gozando de la presunción de certeza, salvo que de las pruebas aportadas resulte lo contrario.

**Artículo 66.**— *Medidas cautelares.*

1. Cuando a través de las actuaciones inspectoras se aprecie razonablemente la existencia de riesgo inminente de perjuicio grave para los usuarios, por circunstancias sobrevenidas o de fuerza mayor o por incumplimiento grave de la normativa vigente, el órgano competente en la materia, mediante resolución motivada, podrá acordar las siguientes medidas cautelares, atendiendo en su adopción a criterios de proporcionalidad:

a) **El** cierre del Centro o Servicio.

b) La suspensión temporal, total o parcial, de la actividad o servicio.

**c) La suspensión temporal, total o parcial, de la percepción de subvenciones o ayudas por el centro o servicio.**

2. La duración de las medidas a las que se refiere el apartado anterior será fijada en cada caso, y no excederá de la que exija la situación de riesgo inminente y extraordinario que las justificó.

3. En caso de adopción de medidas cautelares se dará audiencia previa a los interesados por un plazo de cinco días hábiles **contados desde la notificación**, salvo que la situación de riesgo considerada haga necesaria la ejecución inmediata de tales medidas, lo que se

indicará en la notificación de la resolución por la que se acuerde su adopción. En este último supuesto el titular debe cumplir las medidas adoptadas en la forma y plazo acordado, sin perjuicio de su derecho a formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que considere oportuno, lo cual deberá ser valorado a los solos efectos de mantenimiento, rectificación o anulación de las medidas acordadas.

4. En ningún caso estas medidas tendrán carácter de sanción. La adopción de medidas cautelares no impedirá el inicio del procedimiento sancionador cuando los hechos que las motivaron pudieran ser constitutivos de infracción.

## CAPÍTULO II
INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 67.**— *Concepto de infracción.*

Constituyen infracciones administrativas en materia de juventud las acciones y omisiones tipificadas y sancionadas en esta Ley.

**Artículo 68.**— *Sujetos responsables.*

1. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de juventud, aun a título de simple inobservancia, las personas físicas y jurídicas que realicen los hechos constitutivos de infracción administrativa de acuerdo con lo previsto por esta Ley.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan.

3. Serán así mismo responsables subsidiarios **[palabras suprimidas por la Ponencia]** por el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley que conlleven el deber de prevenir la comisión de las infracciones cometidas por otros, las personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten realmente los locales, instalaciones juveniles, actividades y/o servicios, las personas titulares de la correspondiente autorización o, en su caso, los responsables de la entidad pública o privada titular **de** unos u otros.

**Artículo 69.**— *Clasificación de las infracciones.*

Las infracciones previstas en esta Ley se clasifican en leves, graves y muy graves.

**Artículo 70.**— *Infracciones leves.*

Constituyen infracciones leves:

a) Las actuaciones u omisiones que impliquen retraso en el cumplimiento de las obligaciones que establece la presente Ley o que pudieran establecerse reglamentariamente.

b) El incumplimiento de la normativa reguladora de las características y los requisitos necesarios para el establecimiento de Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.

c) El incumplimiento de la normativa reguladora de las características y los requisitos necesarios para el establecimiento de Servicios de Información Joven.

d) Que el personal no cuente con las titulaciones exigidas para la realización de tareas de información juvenil.

e) No contar con todos los recursos declarados para la obtención de la autorización administrativa que habilita la realización de actividades juveniles de tiempo libre.

f) El incumplimiento de la normativa reguladora de las características y los requisitos necesarios para el desarrollo de las actividades juveniles de tiempo libre.

g) El incumplimiento de la normativa reguladora de las características y los requisitos necesarios para el establecimiento de instalaciones juveniles.

h) **La** falta de mantenimiento y conservación de los locales e instalaciones juveniles en condiciones aptas para su uso.

i) La utilización de locales e instalaciones juveniles para finalidades diferentes o por personas distintas a las establecidas en la autorización administrativa.

j) **El incumplimiento del** deber de remisión de la información solicitada por la Administración de la Comunidad Autónoma **que se entenderá producido cuando no se envíe la información** dentro del plazo concedido por el órgano competente o por la Inspección correspondiente.

k) El incumplimiento por parte de entidades públicas o privadas de los compromisos adquiridos con la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de carné joven.

l) **La** emisión por entidades colaboradoras de carnés para jóvenes promovidos por la Administración de la Comunidad Autónoma, sin ajustarse a la normativa que regula su expedición.

m) El uso fraudulento del carné joven.

n) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en la presente Ley cuando el mismo no esté tipificado como infracción grave o muy grave.

**Artículo 71.**— *Infracciones graves.*

Constituyen infracciones graves:

a) La obstaculización de la labor inspectora que no llegue a impedirla.

b) Efectuar modificaciones sustanciales en la prestación de servicios o en las instalaciones juveniles sin cumplir las formalidades reglamentarias establecidas.

c) Mostrar deficiencias manifiestas y generalizadas en la prestación de los servicios y en el desarrollo de las actividades reguladas en esta Ley.

d) Haber sido sancionado, por resolución firme, por la comisión de tres o más faltas leves en el período de un año.

e) No disponer de las titulaciones exigidas para la realización de tareas de formación juvenil por parte del personal responsable de ésta.

f) La inobservancia de los programas formativos establecidos por la Administración de la Comunidad.

g) Negarse a facilitar a **la población joven** información, documentación y asesoramiento dentro del ámbito de actuación del servicio de información juvenil.

h) Permitir, en actividades juveniles de tiempo libre, la participación de menores de edad no acompañados de padres o familiares sin contar con la autorización escrita del padre, madre o tutor.

i) **El** incumplimiento de los plazos temporales fijados en la autorización administrativa para el desarrollo de actividades de aire libre y de actividades que se realicen en los locales e instalaciones juveniles.

j) **El** incumplimiento de las condiciones del emplazamiento del local o de la instalación determinadas en la correspondiente autorización.

k) **La** realización de actividades de tiempo libre sin haber obtenido previamente autorización administrativa.

l) No contar con el personal titulado en materia de tiempo libre, profesional o universitario según las condiciones que se determinen reglamentariamente, para el desarrollo de actividades juveniles de tiempo libre.

m) **La** realización de actividades de tiempo libre careciendo del material de seguridad adecuado.

n) El incumplimiento de las normas que se establezcan reglamentariamente en materia de seguridad en la realización de actividades de tiempo libre.

ñ) Que el personal no cuente con las titulaciones exigidas para la realización de tareas vinculadas con las actividades y servicios regulados en la presente Ley, tal y como se determine reglamentariamente.

o) Carecer de las pólizas de seguro que en cada caso se requieran.

p) Exceder la ocupación de las instalaciones juveniles autorizada.

q) La emisión de carnés para jóvenes promovidos por la Administración de la Comunidad Autónoma sin contar con la autorización previa de ésta.

r) **Las infracciones** establecidas como leves cuando concurra **en ellas** alguna de las siguientes circunstancias:

**1.º** Que se haya ocasionado un grave riesgo para la salud o la seguridad de los usuarios de actividades, servicios o instalaciones juveniles.

**2.º** Que se haya causado un grave daño físico o psíquico a los usuarios de las actividades, servicios o instalaciones juveniles.

**3.º** Que se haya ocasionado un riesgo a la salud o a la seguridad o un daño físico o psíquico que, no pudiendo calificarse como grave, afecte a un gran número de usuarios de las actividades, servicios o instalaciones juveniles.

**4.º** Que concurra notoria negligencia o intencionalidad.

**5.º** Que se haya obtenido un beneficio económico con la comisión de la infracción.

**Artículo 72.**— *Infracciones muy graves.*

Constituyen infracciones muy graves:

a) La negativa u obstaculización que llegue a impedir la labor inspectora.

b) Las previstas como graves cuando exista grave riesgo para la salud o la seguridad o grave daño físico o psíquico causado por una conducta en la que se aprecie notoria negligencia o intencionalidad, cuando afecte a un gran número de usuarios de las actividades, servicios o instalaciones juveniles.

c) Haber sido sancionado, por resolución firme, por la comisión de tres o más faltas graves en el período de un año.

d) Llevar a cabo, en instalaciones juveniles, desde Servicios de Información Joven, o durante el desarrollo de actividades de tiempo libre, actividades que promuevan el racismo, la xenofobia y la violencia.

**Artículo 73.**— *Sanciones por infracciones leves.*

Las infracciones leves establecidas en el artículo 70 de esta Ley darán lugar a las siguientes sanciones:

a) Amonestación por escrito.

b) Multa de hasta 3.000 euros.

c) En su caso, revocación del carné joven.

**Artículo 74.**— *Sanciones por infracciones graves.*

1. Las infracciones graves establecidas en el artículo 71 de la presente Ley darán lugar a las siguientes sanciones:

a) Multa desde 3.001 a 30.000 euros.

b) Imposibilidad de obtención o, en su caso, suspensión de la autorización administrativa necesaria para el desarrollo de actividades o servicios por un período de tiempo de hasta seis meses.

2. **Las infracciones graves, además, podrán conllevar como sanciones accesorias las siguientes**:

**a)** La clausura temporal de una edificación para su uso como instalación juvenil, escuela de animadores en el tiempo libre o servicio de información joven por un período de hasta cuatro años.

**b)** La inhabilitación por un período de hasta cuatro años del personal titulado en los ámbitos de promoción juvenil regulados en la presente Ley.

**c)** La inhabilitación para percibir subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma durante un período de hasta cinco años.

**Artículo 75.**— *Sanciones por infracciones muy graves.*

1. Las infracciones muy graves establecidas en el artículo 72 de la presente Ley darán lugar a las siguientes sanciones:

a) Multa de 30.001 a 100.000 euros.

b) Imposibilidad de obtención o, en su caso, suspensión de la autorización administrativa necesaria para el desarrollo de actividades o servicios por un período de tiempo de hasta doce meses.

2. **Las infracciones muy graves podrán conllevar como sanciones accesorias las siguientes**:

**a)** La clausura de la instalación, escuela de animadores en el tiempo libre o del servicio de información joven de forma definitiva o por período superior a cuatro años e inferior a ocho.

**b)** La inhabilitación definitiva o por período superior a cuatro años, del personal titulado en los ámbitos de promoción juvenil regulados en la presente Ley.

**c)** La inhabilitación para percibir subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, durante un período de cinco a diez años.

**Artículo 76.**— *Graduación de las sanciones.*

1. Las sanciones se graduarán en atención a las siguientes circunstancias:

a) El número de personas afectadas.

b) La naturaleza y cuantía de los perjuicios ocasionados.

c) El beneficio ilícito obtenido.

d) La existencia de reiteración o reincidencia.

e) La malicia o dolo del infractor.

2. Con independencia de la sanción que se imponga, el sujeto responsable estará obligado a resarcir los daños y perjuicios causados por la infracción.

**Artículo 77.**— *Reincidencia.*

Se produce reincidencia a los efectos de esta Ley por la comisión en el plazo de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así se haya declarado por resolución administrativa firme.

**Artículo 78.**— *Prescripción de las infracciones.*

1. Las infracciones administrativas a que se refiere esta Ley prescribirán en los siguientes plazos, a computar desde el momento de su comisión:

a) Infracciones leves: seis meses.

b) Infracciones graves: dos años.

c) Infracciones muy graves: tres años.

2. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo a efectos de la prescripción será la del cese de la actividad o la del último acto con el que la infracción se hubiere consumado.

3. Los plazos de prescripción de las infracciones se interrumpen por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, y en todo caso, por el inicio de actuaciones administrativas, con conocimiento formal del sujeto, conducente a la comprobación de la infracción, reanudándose si el expediente sancionador estuviese paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable o si las actuaciones de comprobación se dilatasen por tiempo superior a tres meses, salvo que **la dilación** sea imputable al sujeto inspeccionado.

**Artículo 79.**— *Prescripción de las sanciones.*

1. Las sanciones a que se refiere esta Ley prescribirán, en los siguientes plazos:

a) Por sanciones leves, un año.

b) Por sanciones graves, tres años.

c) Por sanciones muy graves, cuatro años.

2. El cómputo del plazo de prescripción se iniciará desde el día siguiente al de la firmeza de la resolución que impone la sanción.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución.

**Artículo 80.**— *Caducidad.*

Se declarará la caducidad si, transcurridos seis meses desde la iniciación del expediente, no hubiera recaído resolución, salvo que dicha demora se deba a causas imputables a los interesados o a la concurrencia de un procedimiento sancionador o de un procedimiento en la jurisdicción penal por los mismos hechos.

**Artículo 81.**— *Procedimiento sancionador.*

1. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos siguientes, el procedimiento sancionador será el establecido en el reglamento **que regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón**.

2. En cualquier momento del procedimiento sancionador en que los órganos competentes para resolver estimen que los hechos también pudieran ser constitutivos de ilícito penal, lo comunicarán al Ministerio Fiscal, solicitándole testimonio sobre las actuaciones practicadas respecto a la comunicación.

**Artículo 82.**— *Medidas provisionales* **[palabras suprimidas por la Ponencia]**.

1. En cualquier momento del procedimiento, el órgano competente para iniciar o resolver el procedimiento podrá adoptar, mediante acuerdo motivado, las medidas provisionales necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pueda recaer, sin perjuicio de las medidas cautelares que, antes de la iniciación, puedan ser adoptadas motivadamente por el mismo órgano, en los casos de urgencia y para la protección provisional de los intereses implicados. En todo caso, las medidas cautelares deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento

2. Las medidas provisionales, que deberán ajustarse en intensidad y proporcionalidad a la naturaleza y gravedad de la presunta infracción, podrán consistir en:

a) Cierre temporal, total o parcial, del establecimiento o instalación juvenil **[palabras trasladadas por la Ponencia a la letra a bis) siguiente]**.

**a bis) Suspensión temporal, total o parcial, de la prestación de servicios o de la realización de actividades.**

b) Prestación de fianza hasta una cuantía equivalente al importe máximo de la multa que podría corresponder por la comisión de la presunta infracción.

3. La duración de las medidas provisionales será fijada en cada caso y no excederá de la que exija la situación que determinó su adopción. En todo caso se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento.

**Artículo 83.**— *Órganos competentes.*

1. Será competente para iniciar el procedimiento sancionador la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud.

2. Serán competentes para la resolución e imposición de sanciones a que se refiere la presente Ley:

a) Para las sanciones leves y graves, **la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud.**

b) Para las muy graves, la persona titular del Departamento competente en materia de juventud.

**Artículo 84.**— *Publicidad de las sanciones.*

1. Por razones de ejemplaridad y siempre que concurra alguna de las circunstancias de riesgo o daño efectivo para los participantes o usuarios de actividades o instalaciones juveniles, reincidencia o intencionalidad acreditada, el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador podrá acordar que se dé publicidad a las sanciones impuestas, una vez firmes en vía administrativa, mediante la publicación del nombre de las personas físicas o jurídicas responsables, con indicación expresa de las infracciones cometidas.

2. La publicidad se efectuará en el *Boletín Oficial de Aragón* **[palabras suprimidas por la Ponencia]** en aras a la prevención de futuras conductas infractoras.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera ante.— *Composición y funcionamiento del Observatorio Aragonés de Juventud.***

**En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, deberá desarrollarse reglamentariamente la composición, organización, funcionamiento y financiación del Observatorio Aragonés de Juventud.**

**Primera.**— *Autorización de instalaciones juveniles de la Diputación General de Aragón.*

La autorización de los albergues e instalaciones juveniles cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará de oficio por el órgano competente **de conformidad con la presente Ley**.

**Segunda.**— *Revisión de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Aragonés de la Juventud.*

En **el** plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley **y para adecuarse a ella**, deberá iniciarse el procedimiento para la revisión de la relación de puestos de trabajo del Instituto Aragonés de la Juventud **[palabras suprimidas por la Ponencia]**.

**Tercera.**— *Protección de datos.*

Los censos y registros dependientes del Instituto Aragonés de la Juventud cumplirán con la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

**Cuarta.**— *Centros de enseñanza reglada.*

Los centros de enseñanza reglada estarán sujetos a lo dispuesto en su normativa específica.

**Quinta.**— *Radio y Televisión* ***públicas****.*

La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión dedicará, tanto en las emisiones radiofónicas como en las televisivas, al menos cinco horas semanales a la información **o formación** juvenil en todos sus ámbitos.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.**— *Régimen sancionador.*

El régimen sancionador contenido en la presente Ley no será aplicable a aquellas infracciones cometidas con anterioridad a su entrada en vigor, salvo que dicho régimen sea más favorable al infractor.

**Segunda.**— *Normativa reglamentaria de aplicación transitoria.*

Hasta que se proceda a la aprobación del desarrollo reglamentario de la presente Ley, serán de aplicación las **disposiciones autonómicas de carácter general vigentes en las materias reguladas en aquélla en tanto no la contradigan**.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**Única.**— *Disposiciones derogadas.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**— *Actualización de sanciones.*

Por Decreto del Gobierno de Aragón, se podrá proceder a la actualización de las cuantías de las sanciones previstas en esta Ley, teniendo en cuenta la variación experimentada por el índice de precios al consumo.

**Segunda.**— *Desarrollo reglamentario.*

Se habilita al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de esta Ley.

**Tercera.**— *Autorización de variaciones presupuestarias.*

Se autoriza al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de esta Ley.

**Cuarta.**— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

La Secretaria de la Comisión
ENCARNACIÓN MIHI TENEDOR
V.º B.º
La Presidenta de la Comisión
ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE

## *Votos particulares y enmiendas al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno*

A la **totalidad del articulado** del proyecto de ley:
— Enmienda núm. 3, del G.P. Chunta Aragonesista,

Al **artículo 2:**
— Enmienda núm. 9, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
— Enmiendas núm 10 y 12, del G.P. Popular.

Al **artículo 3:**
— Enmienda núm. 27, del G.P. Chunta Aragonesista.
— Enmienda núm. 29, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Enmienda núm. 34, del G.P. Chunta Aragonesista, que solicita la creación de un **nuevo artículo 3 bis.**

Al **artículo 5:**
— Enmienda núm. 41, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 8:**
— Enmiendas núm. 52 y 61, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al **artículo 10:**
— Enmienda núm. 67, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al **artículo 12:**
— Votos particulares del G.P. Popular y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente a la enmienda núm. 74, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.
— Enmiendas núm. 70, 71 y 77, del G.P. Chunta Aragonesista.
— Enmienda núm. 72, del G.P. Popular.
— Enmienda núm 73, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 14:**
— Enmiendas núm. 82 y 85, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
— Enmiendas núm. 83, 88 y 90, del G.P. Chunta Aragonesista.
— Enmienda núm. 84, del G.P. Popular.

Al **artículo 16:**
— Enmienda núm. 99, del G.P. Chunta Aragonesista.
— Enmienda núm. 101, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Enmienda núm. 107 del G. P. Popular, que solicita la creación de un **nuevo artículo 16 bis.**

Al **artículo 17:**
— Enmiendas núm. 123 y 124, del G.P. Popular.
— Enmiendas núm. 125, 126, 127, 128 y 130, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al **artículo 18:**
— Enmienda núm. 138, del G.P. Chunta Aragonesista.
— Enmienda núm. 139, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 19:**
— Voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 145, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.
— Enmienda núm. 146, 148, 159 y 161, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
— Enmienda núm. 153, 154, 156, 158, del G.P. Popular.
— Enmienda núm. 155 y 162, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al **artículo 20:**
— Enmienda núm. 173, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 21:**
— Enmienda núm. 181, del G.P. Popular.
— Enmienda núm. 182 y 183, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al **artículo 22:**
— Enmienda núm. 186, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al **artículo 24:**
— Enmienda núm. 189, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 25:**
— Enmienda núm. 196, del G.P. Popular.
— Enmienda núm. 197, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
— Enmienda núm. 198, del G.P. Chunta Aragonesista.

Enmienda núm. 199, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que solicita la creación de un **nuevo artículo 25 bis.**

Enmienda núm. 204, del G.P. Chunta Aragonesista, que solicita la creación de **nuevo artículo 25 quáter.**

Al **artículo 26:**
— Enmienda núm. 205, del G.P. Popular.

Al **artículo 28:**
— Enmienda núm. 207, del G.P. Popular.

Enmienda núm. 209, del G.P. Popular, que solicita la creación de un **nuevo artículo 28 bis.**

Al **artículo 36:**
— Enmienda núm. 217, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 37:**
— Enmienda núm. 219, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 42:**
— Enmienda núm. 229 y 230, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
— Enmienda núm. 232, del G.P. Popular.

Al **artículo 43:**
— Enmienda núm. 233, del G.P. Popular.

Al **artículo 44:**
— Enmienda núm. 234, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
— Enmienda núm. 235, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al **artículo 45:**
— Enmienda núm. 236, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
— Enmienda núm. 237, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al **artículo 46:**
— Enmienda núm. 239, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al **artículo 49:**
— Enmienda núm. 242, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 55:**
— Enmienda núm. 252 y 254, del G.P. Chunta Aragonesista.
— Enmienda núm. 253 y 257, del G.P. Popular.

Enmienda núm. 260, del G.P. Popular, que solicita la creación de un **nuevo Capítulo III.**

Enmienda núm. 261, del G.P. Popular, que solicita la creación de un **nuevo artículo 58 ter.**

Enmienda núm. 262, del G.P. Popular, que solicita la creación de un **nuevo artículo 58 quáter.**

Al **título del Título IV:**
— Voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 264, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 84:**
— Voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 272, presentada por el G.P. Socialista.

A la **Exposición de Motivos:**
— Enmienda núm. 281, del G.P. Chunta Aragonesista.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY
3.1.2. EN TRAMITACIÓN
3.1.2.1. EN PLENO

## Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 34/07, sobre la convocatoria de movilizaciones en la sanidad pública que corresponde a este año.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 34/07, sobre la convocatoria de movilizaciones en la sanidad pública que corresponde a este año, publicada en el BOCA núm. 301, de 27 de febrero de 2007, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 34/07, relativa a la convocatoria de movilizaciones en la sanidad pública.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al punto 2 de la Proposición no de Ley el siguiente texto: «..., sin obviar las actuaciones que conforme a la legislación vigente corresponden con el Comité de Huelga.».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

## Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 41/07, sobre la agilización de los trámites necesarios para la ejecución del corredor ferroviario de altas prestaciones Cantábrico-Mediterráneo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 41/07, sobre la agilización de los trámites necesarios para la ejecución del corredor ferroviario de altas prestaciones Cantábrico-Mediterráneo, publicada en el BOCA núm. 303, de 8 de marzo de 2007, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 41/07, sobre la agilización de los trámites necesarios para la ejecución del corredor ferroviario de altas prestaciones Cantábrico-Mediterráneo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a trasladar al Gobierno del Estado:

El deseo de contar, en el plazo más breve posible, con el Plan Sectorial de Ferrocarriles en desarrollo del PEIT y el apoyo a la apuesta que el corredor ferroviario de altas prestaciones para tráfico mixto Cantábrico-Mediterráneo supone para la vertebración de Aragón y del noreste de España. En este sentido, se insta al Gobierno del Estado a agilizar cuantos estudios y procesos administrativos sean precisos para avanzar en su licitación.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de febrero de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

3.1.2.2. EN COMISIÓN

## La Proposición no de Ley núm. 209/05, sobre la participación del Ministerio de Fomento en el consorcio de transportes del área metropolitana de Zaragoza, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 209/05, sobre la participación del Ministerio de Fomento en el consorcio de transportes del área metropolitana de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 165, de 3 de noviembre de 2005, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Ordenación Territorial.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

## La Proposición no de Ley núm. 188/06, sobre el llenado del embalse de La Loteta, pasa a tramitarse ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 188/06, sobre el llenado del embalse de La Loteta, publicada en el BOCA núm. 269, de 17 de noviembre de 2006, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Medio Ambiente.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

## La Proposición no de Ley núm. 3/07, relativa a las viviendas de protección oficial acogidas al Plan de Vivienda 2005-2008, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 3/07, relativa a las viviendas de protección oficial acogidas al Plan de Vivienda 2005-2008, publicada en el BOCA núm. 294, de 25 de enero de 2007, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Ordenación Territorial.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

## La Proposición no de Ley núm. 23/07, relativa al requerimiento del Consejo Económico y Social de Aragón de un informe sobre las repercusiones de la posible instalación en Zaragoza de la principal base operativa del futuro sistema de vigilancia de la Organización del Atlántico Norte (OTAN), pasa a tramitarse ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 23/07, relativa al requerimiento del Consejo Económico y Social de Aragón de un informe sobre las repercusiones de la posible instalación en Zaragoza de la principal base operativa del futuro sistema de vigilancia de la Organización del Atlántico Norte (OTAN), publicada en el BOCA núm. 297, de 13 de febrero de 2007, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión Institucional.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

## La Proposición no de Ley núm. 24/07, sobre la modificación del Real Decreto 1267/2006, de 8 de noviembre, por el que se crea el Patronato del Archivo de la Corona de Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 24/07, sobre la modificación del Real Decreto 1267/2006, de 8 de noviembre, por el que se crea el Patronato del Archivo de la Corona de Aragón, publicada en el BOCA núm. 297, de 13 de febrero de 2007, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Educación y Cultura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

## La Proposición no de Ley núm. 27/07, sobre la utilización de los cuerpos enteros de animales muertos procedentes de explotaciones ganaderas como sistema de alimentación de aves necrófagas complementario al de los muladares, pasa a tramitarse ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 27/07, sobre la utilización de los cuerpos enteros de animales muertos procedentes de explotaciones ganaderas como sistema de alimentación de aves necrófagas complementario al de los muladares, publicada en el BOCA núm. 299, de 21 de febrero de 2007, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión Agraria.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

## Proposición no de Ley núm. 43/07, sobre la construcción de un centro de día y hogar del jubilado en el Picarral, para su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 43/07, sobre la construcción de un centro de día y hogar del jubilado en el Picarral, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la construcción de un centro de día y hogar del jubilado en el Picarral, solicitando su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace más de doce años, el Ayuntamiento de Zaragoza cedió terrenos al Gobierno de Aragón para la construcción de un centro de día y hogar del jubilado en el Picarral, tratando de resolver la carencia existente en el barrio de equipamientos sociales para las personas mayores. Una reivindicación que ha venido siendo planteada, durante años, por la Asociación de vecinos Salvador Allende del Picarral.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales solicitó, la licencia de obras, el 18 de octubre de 2005. Dicha licencia fue concedida, por el Ayuntamiento de Zaragoza, en julio de 2006. A fecha de hoy, las obras aún no se han iniciado, a pesar de las promesas realizadas por el actual Gobierno PSOE-PAR.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a iniciar, con urgencia, las obras de construcción del centro de día

y hogar del jubilado que tiene previsto construir el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el barrio del Picarral (Zaragoza); dado que el Ayuntamiento de Zaragoza concedió, en julio de 2006, la licencia de actuación al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de febrero de 2007.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

## Proposición no de Ley núm. 44/07, sobre la planificación de la oferta educativa en Cuarte de Huerva, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 44/07, sobre la planificación de la oferta educativa en Cuarte de Huerva, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la planificación de la oferta educativa en Cuarte de Huerva, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuarte de Huerva es uno de los municipios aragoneses que mayor crecimiento de población está experimentando desde hace unos años. El censo de población actual, así como la llegada progresiva de numerosas familias para residir en Cuarte de Huerva, revelan un aumento continuado en la demanda de escolarización. Sin embargo, la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte no permite deducir que la oferta de plazas públicas prevista pueda ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades reales

La necesidad de adoptar medidas para garantizar una oferta educativa suficiente de plazas públicas ha sido puesta de manifiesto en la última década, pero las infraestructuras del Colegio Público Ramón y Cajal, con quince aulas en la actualidad, no pueden ni deben dar cabida a un número superior de alumnado. De hecho, cuatro de sus aulas ya han sido ubicadas en una estructura prefabricada, a unos 800 metros del Centro, con las dificultades que ello conlleva. Tras años de debate sobre la posibilidad de construir un nuevo centro educativo de mayores dimensiones que el actual, o de construir un segundo centro educativo, el Departamento de Educación, Cultura y deporte ha acabado optando por la segunda. El 9 de febrero de 2006, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte hizo pública en el *Boletín Oficial de Aragón* la adjudicación del contrato de obras para la construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria (3+6) en Cuarte de Huerva, con un plazo de ejecución es de 12 meses.

Todo parece prever que no sólo el nuevo Centro no podrá estar en funcionamiento para el inicio del próximo curso 2007/2008 sino que, ante los datos sobre previsión de crecimiento de la población en Cuarte de Huerva y ante las dimensiones de este nuevo colegio (3+6), la oferta de plazas públicas que realice el Departamento de Educación, Cultura y Deporte quedará desbordada por la demanda social desde el mismo momento de su inauguración.

Por ello, desde el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes, conscientes de la importancia de que las administraciones públicas realicen una adecuada planificación de las actuaciones orientadas a cubrir las necesidades de escolarización en nuestra Comunidad Autónoma, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Garantizar unas condiciones educativas de calidad en el Colegio Público Ramón y Cajal de Cuarte de Huerva con vistas al desarrollo del próximo curso escolar 2007/2008 y siguientes, que en ningún caso deben verse perjudicadas por el incremento de demanda de escolarización en la zona.

2. Realizar con carácter de urgencia las gestiones necesarias para ampliar la oferta de plazas públicas de calidad en Cuarte de Huerva relativa al próximo curso 2007/2008 y siguientes, con previsión de futuro y sin menoscabo en la calidad educativa, ya que, ante la demanda creciente de alumnado, todo hace pensar que la capacidad del nuevo colegio público se verá desbordada desde el mismo momento de su inauguración.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de marzo de 2007.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

## Proposición no de Ley núm. 45/07, sobre la formación del personal del transporte sanitario, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 45/07, sobre la formación del personal del transporte sanitario, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la formación del personal del transporte sanitario para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2004, aprobó la Moción núm. 36/04, dimanante de la Interpelación núm. 40/04, relativa al transporte sanitario en Aragón, cuyo cuarto punto instaba al Gobierno de Aragón a:

«4. Evaluar, en el ámbito de los órganos de participación, la efectividad y eficiencia del transporte sanitario programado y adoptar las medidas oportunas que se deriven.»

Más de dos años después, no tenemos constancia de que se hubiera producido tal evaluación aunque Aragón, al igual que el resto de comunidades autónomas, debe adaptar las titulaciones del personal del transporte sanitario al Catálogo Nacional de Calificaciones Profesionales que está en vigor desde 20045, y tiene de plazo, para ello, hasta abril de 2008.

De cara a la consecución de unos parámetros de calidad cada vez mejores en la prestación del servicio de transporte sanitario en nuestra Comunidad Autónoma, parece necesario garantizar la formación mínima suficiente del personal que preste este servicio, así como los medios para adquirirla.

Por todo ello, la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto) presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón resuelven instar al Gobierno de Aragón para que

1. Con la necesaria coordinación entre los departamentos de Educación, Cultura y Deporte, y de Salud y Consumo, adopte las medidas oportunas para que el curso académico 2007-2008 incluya entre las enseñanzas profesionales los correspondientes módulos educativos que permitan obtener al personal del transporte sanitario el título y la calificación que exige el Catálogo Nacional de Calificaciones Profesionales.

2. Establezca un sistema oficial de acreditación que, teniendo en cuenta la experiencia profesional, y superando la correspondiente prueba de evaluación, permita obtener un certificado que homologue la correspondiente titulación y calificación profesional del transporte sanitario.

3. Implante en todo el territorio de nuestra Comunidad un Plan de Formación Continua, acordado con las organizaciones sindicales y empresariales del sector, para todo el personal que integra el servicio de transporte sanitario, que tenga un mínimo de horas de formación presencial que sean impartidas en horario laboral.

Zaragoza, 2 de marzo de 2007.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.4. PREGUNTAS
3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA
3.4.2.2. RESPUESTAS

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1657/05, relativa a la declaración de interés general de las instalaciones del aeropuerto de Caudé.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1657/05, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Mixto), Sr. Barrena Salces, relativa a la declaración de interés general de las instalaciones del aeropuerto de Caudé, publicada en el BOCA núm. 176, de 13 de diciembre de 2005.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón cuando se planteó la iniciativa de construir el aeródromo/aeropuerto de Teruel se dirigió al Ministerio de Fomento para acordar el procedimiento de su tramitación. Desde el primer momento, el Ministerio entendió que esa instalación no podría considerarse de interés general por las características intrínsecas y fundamentales del proyecto. En concreto su destino preferente y mayoritario a la prestación de servicios aeronáuticos que, aunque no excluyan otras actividades como el pasaje y la carga, estas siempre lo serán con carácter residual.

Zaragoza, 14 de febrero de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 479/06, relativa al aeropuerto de Huesca Pirineos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 479/06, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Mixto), Sr. Barrena Salces, al aeropuerto de Huesca Pirineos, publicada en el BOCA núm. 205, de 5 de abril de 2006.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Obras Públicas no tuvo nunca información oficial sobre la instalación en el aeropuerto Huesca-Pirineos, competencia de AENA, de una escuela internacional de formación de pilotos.

Zaragoza, 14 de febrero de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 802/06, relativa ejecución del tramo de velocidad alta Soria-Calatayud-Caminreal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 802/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Martín Minguijón, relativa a la ejecución del tramo de velocidad alta Soria-Calatayud-Caminreal, publicada en el BOCA núm. 220, de 18 de mayo de 2006.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón, en cumplimiento de la Proposición no de Ley 64/05, se dirigió a las correspondientes instancias del Gobierno del Estado para poner en su conocimiento dicha resolución por los cauces habituales.

Zaragoza, 14 de febrero de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

## Respuesta escrita a las Preguntas núms. 2123/06 a 2148/06, relativas al cumplimiento de actuaciones del Plan general de carreteras de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a las Preguntas núms. 2123/06, 2124/06, 2125/06, 2126/06, 2127/06, 2128/06, 2129/06, 2130/06, 2131/06, 2132/06, 2133/06, 2134/06, 2135/06, 2136/06, 2137/06, 2138/06, 2139/06, 2140/06, 2141/06, 2142/06, 2143/06, 2144/06, 2145/06, 2146/06, 2147/06 y 2148/06, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Sánchez Monzón, relativas al cumplimiento de actuaciones del Plan general de carreteras de Aragón, publicadas en el BOCA núm. 277, de 5 de diciembre de 2006.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

*— Pregunta núm. 2123/06:*

La inversión realizada en la carretera A-225 se ha situado en el entorno de 1.560.000

*— Pregunta núm. 2124/06:*

El acondicionamiento del tramo Cantavieja-Mirambel ya ha sido adjudicado por un importe de 3.669.262,96 euros.

Para el tramo Mirambel-L.P. Castellón se están adaptando los estándares de trazado y precios de un antiguo proyecto.

*— Pregunta núm. 2125/06:*

Las obras del tramo objeto de la pregunta ya han finalizado, suponiendo una inversión de 4.714.626 euros.

*— Pregunta núm. 2126/06:*

En el citado tramo se han realizado las obras correspondientes a la variante del Puerto de la Calzada. Estas obras, realizadas por gestión directa, es decir con los medios propios de la Subdirección de Carreteras de Teruel, han supuesto una inversión de 900.000 euros.

El resto de la actuación estará en función de las disponibilidades presupuestarias y prioridades de actuación.

*— Pregunta núm. 2127/06:*

Las disponibilidades presupuestarias, unidas a las prioridades de actuación no han permitido, por el momento, acometer la ejecución de las obras objeto de la pregunta.

*— Pregunta núm. 2128/06:*

Las disponibilidades presupuestarias, unidas a las prioridades de actuación no han permitido, por el momento, acometer la ejecución de las obras objeto de la pregunta.

*— Pregunta núm. 2129/06:*

Las disponibilidades presupuestarias unidas a las prioridades de actuación no han permitido, por el momento, acometer la ejecución de las obras objeto de la pregunta

*— Pregunta núm. 2130/06:*

Las obras correspondientes al tramo Mazaleón-Límite de Zaragoza, ya han sido adjudicadas por un importe de 1.807.959,00 euros.

Para el tramo Maella-Límite de Teruel se procederá a la redacción del oportuno proyecto de construcción.

*— Pregunta núm. 2131/06:*

Las disponibilidades presupuestarias, unidas a las prioridades de actuación, no han permitido, por el momento, acometer la ejecución de las obras objeto de la pregunta.

*— Pregunta núm. 2132/06:*

La inversión realizada, hasta el momento, en la carretera objeto de la pregunta ha ascendido a la cantidad de 235.000 euros.

*— Pregunta núm. 2133/06:*

La inversión realizada hasta el momento, para adecuación de una curva peligrosa cerca de La Ginebrosa, ha ascendido a 60.000 euros.

*— Pregunta núm. 2134/06:*

Las disponibilidades presupuestarias unidas a las prioridades de actuación no han permitido, por el momento, acometer las obras objeto de la pregunta.

*— Pregunta núm. 2135/06:*

Las disponibilidades presupuestarias unidas a las prioridades de actuación no han permitido, por el momento, acometer las obras objeto de la pregunta.

*— Pregunta núm. 2136/06:*

Las obras de la variante ya han sido realizadas. Su ejecución fue por gestión directa, es decir con los medios propios de la Subdireeción de Carreteras de Teruel y la contratación puntual de determinadas máquinas y materiales. Las obras requirieron una inversión de 300.000 euros.

*— Pregunta núm. 2137/06:*

Ya ha sido redactado el Estudio Informativo como paso previo obligado para la redacción del oportuno proyecto de construcción. La realización de las obras estará en función de las disponibilidades presupuestarias.

*— Pregunta núm. 2138/06:*

Ya ha sido redactado el Estudio Informativo como paso previo obligado para la redacción del oportuno proyecto de construcción. La realización de las obras estará en función de las disponibilidades presupuestarias.

*— Pregunta núm. 2139/06:*

Ya ha sido redactado el Estudio Informativo como paso previo obligado para la redacción del oportuno proyecto de construcción. La realización de las obras estará en función de las disponibilidades presupuestarias.

*— Pregunta núm. 2140/06:*

Se han realizado actuaciones puntuales y de aseguramiento de taludes de la carretera, por un importe que se sitúa en el entorno de los 75.000 euros. Las obras previstas en el Plan General de Carreteras quedan, por el momento, en función de las disponibilidades presupuestarias y las prioridades de actuación.

*— Pregunta núm. 2141/06:*

Las obras en la citada carretera se están realizando por gestión directa, esto es, con los medios propios de la Subdirección de Carreteras de Teruel y la contratación puntual de maquinaria y materiales. Hasta el presente se han invertido en la citada carretera una cifra que se sitúa en el entorno de los dos millones de euros, existiendo dotación presupuestaria para el presente ejercicio.

Para el acondicionamiento del tramo comprendido entre los P.K. 9,73 y 20 se está redactando el oportuno proyecto de construcción.

*— Pregunta núm. 2142/06:*

Las disponibilidades presupuestarias no han permitido actuar en la carretera objeto de la pregunta.

*— Pregunta núm. 2143/06:*

Las disponibilidades presupuestarias no han permitido actuar en la carretera objeto de la pregunta.

*— Pregunta núm. 2144/06:*

A lo largo de la carretera A-226 y como mejora de la seguridad vial en su conjunto se han invertido hasta el momento 450.000 euros en extendido de aglomerado.

*— Pregunta núm. 2145/06:*

A lo largo de la carretera A-226 y como mejora de la seguridad vial en su conjunto se han invertido hasta el momento 450.000 euros en extendido de aglomerado.

*— Pregunta núm. 2146/06:*

Por el momento y para mejora de la vialidad invernal en la zona se ha instalado un nuevo silo para fundentes, cuyo importe ha ascendido a 30.000 euros.

Asimismo se ha incrementado el número de quitanieves en la zona, ascendiendo cada unidad a 150.000 euros.

*— Pregunta núm. 2147/06:*

Por el momento y para mejora de la vialidad invernal en la zona se ha instalado un nuevo silo para fundentes, cuyo importe ha ascendido a 30.000 euros.

Asimismo se ha incrementado el número de quitanieves en la zona, ascendiendo cada unidad a 150.000 euros.

*— Pregunta núm. 2148/06:*

Por el momento y para mejora de la vialidad invernal en la zona se ha instalado un nuevo silo para fundentes, cuyo importe ha ascendido a 30.000 euros.

Asimismo se ha incrementado el número de quitanieves en la zona, ascendiendo cada unidad a 150.000 euros.

Zaragoza, 13 de febrero de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2213/06, relativa a la falta de plazas para realizar prácticas obligatorias en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel de la Universidad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 2213/06, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Mixto), Sr. Barrena Salces, relativa a la falta de plazas para realizar prácticas obligatorias en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel de la Universidad de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 291, de 11 de enero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La gestión del período de prácticas (practicum) de los estudiantes de Magisterio corresponde a la Universidad de Zaragoza, institución que coordina sus actuaciones con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Zaragoza, 13 de febrero de 2007.

La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad
ÁNGELA ABÓS BALLARÍN

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1/07, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 181/06, sobre Primayor.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 181/06, sobre Primayor, publicada en el BOCA núm. 294, de 25 de enero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Sí, el Gobierno de Aragón a través de la Dirección General de Trabajo e Inmigración emitió, con fecha 13/11/06, informe desfavorable al Expediente de Regulación de Empleo presentado por la empresa Primayor Foods, S.L.U.

Y así consta en el antecedente duodécimo de la resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por el que en fecha 26/12/06 se autoriza el expediente 31/06 de despido colectivo presentado por la empresa Primayor Foods, S.L.U.

Zaragoza, 9 de febrero de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2/07, relativa a la transparencia en el funcionamiento de empresas como GRHUSA.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 2/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la transparencia en el funcionamiento de empresas como GRHUSA, publicada en el BOCA núm. 294, de 25 de enero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón ha tenido acceso a la información facilitada por la empresa GRHUSA en la que consta:

1. El Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas que aprobó el 16 de junio de 2006 por unanimidad las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2005.

2. El informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2005 realizado por AFG Auditores.

3. Informes sobre selección de personal y bolsas de empleo 2005-2006.

La información contenida en estos documentos acredita la transparencia en la gestión de la empresa.

Zaragoza, 13 de febrero de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

## Respuesta escrita a la Preguntas núms. 13/07 a 15/07, relativas a defectos estructurales en el C.M.E. Grande Covián.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a las Preguntas núms. 13/07, 14/07 y 15/07, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Sánchez Monzón, relativas a defectos estructurales en el C.M.E. Grande Covián, publicadas en el BOCA núm. 294, de 25 de enero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Salud se ha tomado siempre muy en serio las lesiones aparecidas en el Centro Medico de Especialidades Grande Covián, y por eso en ningún momento se ha procedido por este Departamento a ocultar los problemas estructurales del mencionado Centro de Especialidades, sino más bien al contrario, desde que se conocen son problemas que siempre se han intentado solucionar.

De esta forma, recién recibidas las competencias en materia sanitaria y la gestión de este Centro Medico mediante Real Decreto 1475/2001, de 27 de diciembre, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (*BOE* n.º 311, de 28 de diciembre de 2001) con efectos desde el 1 de enero de 2002, se toman ya en el mes de noviembre de ese mismo año 2002, las primeras medidas que corrigen deficiencias observadas, que fue colocar protecciones de Pladur en zona vidrieras sala de espera de Radiología, de manera que se evite cualquier riesgo físico para trabajadores, usuarios o viandantes.

Durante el año 2003 y 2004 se realizan diversas reparaciones como la colocación de trasdosado de pladur en las cristaleras del edificio, reparaciones en falsos techos que presentaban grietas y colocación de testigo para ver la evolución de las grietas en paredes, se realizaron inspecciones técnicas por el personal del Servicio Aragonés de Salud y se procedió a la contratación de un informe técnico externo en el que se evaluaron las causas que habían producido las lesiones, su alcance y el coste estimado de reparación de las mismas,

A la vista de que se trataba, no de defectos ocasionados por el uso normal del edificio, si no de vicios ocultos de la construcción del mismo, los Servicios Jurídicos de la Administración consideraron que la reparación necesaria debía ser por cuenta del responsable de dichos vicios.

Siguiendo sus instrucciones ya en abril de 2005, el Salud comunicó estas lesiones a las partes intervinientes en el proceso constructivo, trasladándoles una copia del informe técnico emitido por el perito independiente, y mediante escritos individualizados a cada una de ellas, en los que se les requiere la inmediata subsanación de los defectos aparecidos en el edificio o, en su defecto, la realización de las alegaciones que estimen pertinentes.

En estos momentos constatada la importancia del problema, al margen de pequeñas reparaciones que se puedan realizar para evitar riesgos mayores, se encuentra en marcha el procedimiento jurídico administrativo tendente a la determinación del responsable/s de la producción de tales vicios de construcción entre la empresa contratista, el proyectista o la dirección de las mismas, para proceder a realizar una reclamación contractual consistente en la reparación inmediata e integra de las estas lesiones.

Al margen de la medida jurídica abierta que se ha iniciado con el oportuno expediente al objeto de determinar la causa de ruina del Centro de Especialidades «Grande Covián» de Zaragoza y exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, procediéndose, de acuerdo con los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido igualmente por el Departamento de Salud y Consumo a través del Servicio Aragonés de Salud, a la contratación del proyecto de reparaciones del edificio.

Una vez se dicte la resolución administrativa definitiva individualizando la responsabilidad o bien, declarando la responsabilidad solidaria de los intervinientes, la misma gozará de ejecutoriedad, de manera que de no efectuar en plazo el responsable la correspondiente reparación conforme al proyecto de obra antes mencionada, procederá la ejecución subsidiaria por esta Administración a costa del obligado, en el primer semestre de 2007.

Zaragoza, 13 de febrero de 2007.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

## Respuesta escrita a las Preguntas núms. 29/07 y 32/07, relativas a convenio de colaboración con el Colegio de Ópticos optometristas de Aragón para el año 2005 y 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a las Pregunta núms. 29/07 y 32/07, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativas a convenio de colaboración con el Colegio de ópticos optometristas de Aragón para el año 2005 y 2006, publicada en el BOCA núm. 294, de 25 de enero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En el año 2005, en virtud del citado convenio, fueron atendidos en los establecimientos de óptica 1.058 pacientes, 451 de los cuales fueron enviados a consulta de Atención Especializada.

En el año 2006, en virtud del citado convenio, fueron atendidos en los establecimiento de óptica 1.314 pacientes, 556 de los cuales fueron enviados a consulta de Atención Especializada.

Zaragoza, 14 de febrero de 2007.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

## Respuesta escrita a las Preguntas núms. 30/07 y 33/07, relativas al convenio de colaboración con el Colegio de Ópticos-Optometristas de Aragón para los años 2005 y 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a las Preguntas núms. 30/07 y 33/07, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativas al convenio de colaboración con el Colegio de Ópticos-Optometristas de Aragón para los años 2005 y 2006, publicadas en el BOCA núm. 294, de 25 de enero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

N.º de consultas generadas en Atención Primaria. Año 2005. . . . . 1.559
N.º de consultas generadas en Atención Primaria. Año 2006. . . . . 1.870

Zaragoza, 9 de febrero de 2007.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 35/07, relativa a medidas de apoyo a los trabajadores afectados por el expediente de suspensión de contratos presentado por la empresa IMC, de Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 35/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa a medidas de apoyo a los trabajadores afectados por el expediente de suspensión de contratos presentado por la empresa IMC, de Calatayud, publicada en el BOCA núm. 251, de 20 de septiembre de 2006.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Con fecha 2 de enero de 2007, la dirección de la empresa Industria Metalúrgica Calatayud S. A. (en adelante IMC) presentó expediente de regulación de empleo que afectaba a 53 trabajadores del total de su plantilla actual que asciende a 621 operarios. La solicitud planteaba una suspensión de los contrato con una duración de un año motivada por la pérdida de sus dos principales clientes.

Iniciado el preceptivo periodo de consultas entre la partes, empresa y representantes de los trabajadores, se alcanzó un preacuerdo limitando las consecuencias del expediente, principalmente reduciendo el periodo de suspensión de contratos y distribuyendo la percepción de parte de la actual deuda salarial a lo largo del ejercicio 2007.

El único problema para alcanzar el acuerdo definitivo estribaba en la falta de liquidez de la empresa, que impedía el abono a los trabajadores de la nómina correspondiente al mes de diciembre la paga extraordinaria de Navidad, requisito considerado fundamental en el preacuerdo alcanzado.

Ante el estancamiento de la firma del acuerdo, la Dirección General de Trabajo e Inmigración del Gobierno de Aragón convocó una reunión con las partes negociadoras el pasado día 18 de enero con la finalidad de un

acercamiento de posturas y la búsqueda de una solución, en aras al mantenimiento del empleo. En la citada reunión se confirmó que se mantenía como único obstáculo para el acuerdo el abono de los salarios referidos, suponiendo en caso de no firmarse tal acuerdo el previsible cierre de la empresa.

Ante esta situación, la Dirección General de trabajo e Inmigración, instó la intervención de AVALIA, la Sociedad de Garantía Recíproca del Gobierno de Aragón adscrita al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, que ha realizado las gestiones necesarias ante la compañía de Seguros de la empresa IMC para que abonara el importe de un siniestro pendiente de pago que aportaría los fondos suficientes que permitieran el desbloqueo de la negociación. Paralelamente, y por si no se lograba a tiempo el pago pendiente de la compañía aseguradora, AVALIA negoció una operación de préstamo con una entidad financiera (en la que ella actuaba como avalista) para que se adelantase el importe de la indemnización del siniestro.

La operación estaba aprobada y el préstamo preconcedido, pero finalmente no ha sido necesario recurrir a esta vía, ya que la compañía de seguros ha hecho efectivo el importe de la tasación y los trabajadores de IMC han percibido los salarios debidos.

El 25 de enero de 2007 se comunicó el final del periodo de consultas, al haber alcanzado un acuerdo de suspensión de 53 contratos de trabajo durante un periodo máximo de cuatro meses (prorrogable en tres más por nuevo acuerdo de las partes), dando la posibilidad a estos trabajadores que verían suspendido su contrato, a optar voluntariamente hasta un límite de 25 operarios, a la extinción de sus contratos con la correspondiente indemnización legal. El acuerdo conllevó la necesaria aprobación por la Autoridad Laboral de la suspensión y extinción de contratos acordada, a la espera de una previsible mejoría empresarial, ante nuevas perspectivas de pedidos.

Zaragoza, 12 de febrero de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 45/07, relativa a la campaña informativa «La compra de tu vida: 10 preguntas para elegir una vivienda con criterios ambientales».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, y Transportes a la Pregunta núm. 45/07, formulada por el Diputado Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Mixto), Sr. Barrena Salces, relativa a la campaña informativa «La compra de tu vida: 10 preguntas para elegir una vivienda con criterios ambientales», publicada en el BOCA núm. 294, de 25 de enero de 2007.

Zaragoza, 1 de enero de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

— La campaña informativa «La compra de tu vida: 10 preguntas para elegir una vivienda con criterios ambientales», licitada mediante contrato de servicios, ha tenido un coste de 98.465, 17 euros.

— El contenido de la campaña informativa sobre las características ambientales de las viviendas, ha consistido en la contratación de soportes publicitarios y la emisión de copias de los materiales diseñados y propuestos para ser difundidos a consumidores y asociaciones profesionales del sector de la construcción.

Se han publicado anuncios en los principales periódicos de carácter generalista de la Comunidad Autónoma y en las publicaciones sectoriales del sector inmobiliarios.

Por otro lado, se ha elaborado material gráfico consistente en. Carteles, dípticos profesionales, polípticos, displays y adhesivos que ha sido enviado a todos los profesionales del sector de la construcción (Asociaciones de Constructores y Promotores, Constructores Cooperativas de Viviendas), así como a los Colegios Profesionales de Arquitectos, Aparejadores, Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y por último, a las Asociaciones de vecinos, Consumidores, OMICS y OCICS.

Durante un mes, como mejora propuesta por el adjudicatario del contrato de servicios, se exhibió información de la campaña en circuito de veinticinco autobuses en Zaragoza.

Zaragoza, 30 de enero de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 46/07, relativa a viviendas con criterios ambientales en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, y Transportes a la Pregunta núm. 46/07, formulada por el Diputado Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Mixto), Sr. Barrena Salces, relativa a viviendas con criterios ambientales en Aragón, publicada en el BOCA núm. 294, de 25 de enero de 2007.

Zaragoza, 1 de enero de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Una de las primeras actuaciones realizadas por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón en la divulgación de los beneficios, ambientales y económicos, que conlleva la edificación sostenible fue la celebración de un Convenio de Colaboración suscrito en el año 2005 con la Fundación Ecología y Desarrollo. Como consecuencia de ello, se diseñaron un conjunto de medidas informativas cuyo fin es la estimulación de una vivienda más sostenible, a través de la disponibilidad de información para consumidores y asociaciones profesionales del sector sobre las características ambientales de las viviendas.

Por todo lo expuesto, debe aclararse que no es posible identificar cuántas viviendas cumplen con los criterios definidos en el proyecto «La compra de tu vida: 10 preguntas para elegir una vivienda con criterios ambientales», puesto que esta campaña se limitaba a proporcionar una información sencilla sobre algunos aspectos que un comprador de vivienda debe conocer antes de la compra. En resumen, el citado proyecto no contenía pautas técnicas concretas.

Zaragoza, 30 de enero de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 51/07, relativa a la contratación de dos especialistas para realizar trabajos para conocer el patrimonio aragonés existente en Estados Unidos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 51/07, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la contratación de dos especialistas para realizar trabajos para conocer el patrimonio aragonés existente en Estados Unidos, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La firma del citado contrato, a falta de algún dato, está pendiente de su tramitación administrativa.

Zaragoza, 20 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 56/07, relativa a pérdidas en el sector turístico de la nieve.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 56/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bruned Laso, relativa a pérdidas en el sector turístico de la nieve, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los datos de frecuentación dados a conocer, con carácter de avance provisional, en los primeros días de enero, carecen por el momento de carácter oficial, al no haber sido sometidos todavía a la aprobación de su Consejo de Administración. En éstos se hacía un balance positivo de la campaña de Navidad y primeros días de enero, como consecuencia de las mejores cotas de innivación registradas por algunas de las estaciones del Grupo, en concreto por las de Cerleer, Valdelinares y Javalambre (estos dos últimos casos, como producto de las situaciones meteorológicas de levante habidas durante el mes de diciembre). Se trata de datos estimativos, meramente provisionales, y de unos determinados días, aunque estos días tengan un importante peso en el conjunto de la temporada.

Por otra parte, la valoración realizada por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, menos complaciente pero más realista, tiene su fundamento en el hecho de que el puente de la Constitución, la Inmaculada y las vacaciones de Navidad vienen a suponer en su conjunto, estadísticamente hablando, entre el 30 y el 40 por 100 de la facturación media de las distintas campañas.

Habrá que esperar en todo caso al cierre de la actual campaña para poder hacer una valoración precisa y global de la misma, aunque se pueda avanzar que no se prevé tan favorable como la anterior, donde se superó la cifra de un millón y medio de esquiadores.

Zaragoza, 12 de febrero de 2007.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 57/07, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Javalambre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la res-

puesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 57/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bruned Laso, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Javalambre, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las estadísticas de afluencia de visitantes y turistas en las siete estaciones de esquí aragonesas en los días que comprenden el puente de la Constitución y de la Inmaculada así como de las fechas navideñas, arrojan un balance en curva descendente si recurrimos a la comparativa que, por esas mismas fechas pero hace un año, nos daba la afluencia de turistas en las estaciones de esquí y su área de influencia.

De los 303 kilómetros de pistas con los que contamos en Aragón, durante las fechas anteriormente señaladas disponíamos para los turistas de tan sólo 67 kilómetros y 100 metros esquiables. Así mismo, el año anterior el espesor máximo que se registraba en Formigal con 200 cm de nieve; este año tan solo Valdelinares y Javalambre registraban espesores dignos de mención de 90 cm. Según las estaciones, el balance de afluencia en las fechas referidas ha sido el siguiente:

Astún:

La estación abrió la temporada pasada el 2 de diciembre y este año lo hizo el día 23, lo que hace un total de 20 días menos de apertura en lo que va de temporada. Tenía abiertos 6 kilómetros de un total de 49 disponibles.

Candanchú:

La afluencia de esquiadores fue reducida en una proporción importante con respecto a estas fechas el año anterior. El año anterior se dio la cifra de cerca de 50.000 esquiadores, mientras que este año se ha dado la cifra de 20.375 desde el 26 de diciembre al 7 de enero. La estación ha contado con 6 kilómetros esquiables de un total de 45. El circuito de fondo sólo ha tenido abiertos 2,5 kilómetros.

Grupo ARAMÓN:

Las cinco estaciones que integran el Grupo ARAMÓN, las de Cerler, Formigal, Panticosa, Javalambre y Valdelinares, registraron 130.000 esquiadores en las fechas señaladas. No obstante, el balance pormenorizado en cada una de ellas ha sido desigual:

La estación de Cerler ha estado en funcionamiento con un total de 27 kilómetros esquiables de un total de 71 kilómetros. La totalidad de ellos son producto del sistema de innivación artificial del que dispone la estación. En ésta las bajas temperaturas que se registraban durante la noche, permitieron poner en funcionamiento dichos sistemas.

Las estaciones de Formigal y Panticosa no pueden realizar un balance positivo. Formigal sólo ha podido ofrecer a los esquiadores 10 kilómetros de los más de 105 con los que cuenta. Esta estación ha registrado una media de 4.200 esquiadores diarios.

Javalambre y Valdelinares registraron un total de 90.000 esquiadores. Estas estaciones gracias a las precipitaciones caídas en noviembre, que aunque no fueron abundantes, permitieron no obstante fijar una buena base nívea, y tener innivada la totalidad de su superficie esquiable, por lo que han estado ofreciendo al visitante los mayores espesores de todo Europa y tener abiertas prácticamente la totalidad de sus instalaciones (5,3 kilómetros de un total de 6 y 7,5 respectivamente).

No obstante, y así hay que hacerlo notar, el enorme esfuerzo realizado por la totalidad de las estaciones de esquí aragonesas para la puesta en funcionamiento de sus servicios permite hacer un balance positivo de la calidad de los mismos; un dato sin duda favorable que deja en buen lugar a las estaciones aragonesas en este año de innovación deficiente en la mayor parte de Europa.

En relación con las cuestiones segunda y tercera, planteadas para cada una de las estaciones de esquí aragonesas, cabe responder que el Departamento de Industria, Comercio y Turismo da respuesta a las necesidades planteadas por el sector turístico a través de los cauces establecidos de apoyo y fomento. Con respecto al alcance de la situación cabe hacer algunas consideraciones:

El balance de la presente campaña de nieve 2006-2007 no debe ni puede hacerse con verdadero rigor antes de la conclusión de ésta, es decir, a finales de abril. Será entonces cuando quepa hacer valoraciones y, en su caso, estudiar la adopción de eventuales medidas compensatorias. Sí se puede adelantar que la frecuentación no alcanzará los registros de la última campaña.

Las cuantiosas inversiones llevadas a cabo por las estaciones aragonesas y por el Gobierno de Aragón, tanto en mejora de los equipamientos como en incremento de la superficie artificialmente innivada, han permitido paliar en parte los deficientes resultados de las primeras semanas.

Si en las fechas señaladas, particularmente en las vacaciones de Navidad, la hotelería registra en las estaciones un descenso de la tasa de ocupación (con la excepción de Cerler, con un 90% de ocupación, Valdelinares y Javalambre, que son en ese momento la referencia de nieve en Europa), la oferta complementaria, sin embargo, por extraño que parezca, habría acusado bastante menos esa falta de nieve del mes de diciembre —y en algunos casos incluso se habría beneficiado de él— al derivarse hacia los restaurantes y otros establecimientos turísticos del territorio una parte del presupuesto de gasto de los esquiadores; un efecto que sería inequívocamente negativo de persistir los problemas de innivación en las próximas semanas.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha venido diseñando su política turística de modo integral y no sólo en función de uno solo de los recursos turísticos del territorio, como es el caso de la nieve, por muy importante que éste sea y así lo considera el Gobierno de Aragón. Esta política turística del Departamento ha hecho posible que Aragón sea hoy referente turístico nacional e internacional, con una oferta diversificada en todo el territorio y también en el entorno de las estaciones de esquí, haciéndola que sea menos vulnerable a los vaivenes tanto del mercado como de las circunstancias meteorológicas.

Zaragoza, 12 de febrero de 2007.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 58/07, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Valdelinares.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 58/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bruned Laso, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Valdelinares, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las estadísticas de afluencia de visitantes y turistas en las siete estaciones de esquí aragonesas en los días que comprenden el puente de la Constitución y de la Inmaculada así como de las fechas navideñas, arrojan un balance en curva descendente si recurrimos a la comparativa que, por esas mismas fechas pero hace un año, nos daba la afluencia de turistas en las estaciones de esquí y su área de influencia.

De los 303 kilómetros de pistas con los que contamos en Aragón, durante las fechas anteriormente señaladas disponíamos para los turistas de tan sólo 67 kilómetros y 100 metros esquiables. Así mismo, el año anterior el espesor máximo que se registraba en Formigal con 200 cm de nieve; este año tan solo Valdelinares y Javalambre registraban espesores dignos de mención de 90 cm. Según las estaciones, el balance de afluencia en las fechas referidas ha sido el siguiente:

Astún:

La estación abrió la temporada pasada el 2 de diciembre y este año lo hizo el día 23, lo que hace un total de 20 días menos de apertura en lo que va de temporada. Tenía abiertos 6 kilómetros de un total de 49 disponibles.

Candanchú:

La afluencia de esquiadores fue reducida en una proporción importante con respecto a estas fechas el año anterior. El año anterior se dio la cifra de cerca de 50.000 esquiadores, mientras que este año se ha dado la cifra de 20.375 desde el 26 de diciembre al 7 de enero. La estación ha contado con 6 kilómetros esquiables de un total de 45. El circuito de fondo sólo ha tenido abiertos 2,5 kilómetros.

Grupo ARAMÓN:

Las cinco estaciones que integran el Grupo ARAMÓN, las de Cerler, Formigal, Panticosa, Javalambre y Valdelinares, registraron 130.000 esquiadores en las fechas señaladas. No obstante, el balance pormenorizado en cada una de ellas ha sido desigual:

La estación de Cerler ha estado en funcionamiento con un total de 27 kilómetros esquiables de un total de 71 kilómetros. La totalidad de ellos son producto del sistema de innivación artificial del que dispone la estación. En ésta las bajas temperaturas que se registraban durante la noche, permitieron poner en funcionamiento dichos sistemas.

Las estaciones de Formigal y Panticosa no pueden realizar un balance positivo. Formigal sólo ha podido ofrecer a los esquiadores 10 kilómetros de los más de 105 con los que cuenta. Esta estación ha registrado una media de 4.200 esquiadores diarios.

Javalambre y Valdelinares registraron un total de 90.000 esquiadores. Estas estaciones gracias a las precipitaciones caídas en noviembre, que aunque no fueron abundantes, permitieron no obstante fijar una buena base nívea, y tener innivada la totalidad de su superficie esquiable, por lo que han estado ofreciendo al visitante los mayores espesores de todo Europa y tener abiertas prácticamente la totalidad de sus instalaciones (5,3 kilómetros de un total de 6 y 7,5 respectivamente).

No obstante, y así hay que hacerlo notar, el enorme esfuerzo realizado por la totalidad de las estaciones de esquí aragonesas para la puesta en funcionamiento de sus servicios permite hacer un balance positivo de la calidad de los mismos; un dato sin duda favorable que deja en buen lugar a las estaciones aragonesas en este año de innovación deficiente en la mayor parte de Europa.

En relación con las cuestiones segunda y tercera, planteadas para cada una de las estaciones de esquí aragonesas, cabe responder que el Departamento de Industria, Comercio y Turismo da respuesta a las necesidades planteadas por el sector turístico a través de los cauces establecidos de apoyo y fomento. Con respecto al alcance de la situación cabe hacer algunas consideraciones:

El balance de la presente campaña de nieve 2006-2007 no debe ni puede hacerse con verdadero rigor antes de la conclusión de ésta, es decir, a finales de abril. Será entonces cuando quepa hacer valoraciones y, en su caso, estudiar la adopción de eventuales medidas compensatorias. Sí se puede adelantar que la frecuentación no alcanzará los registros de la última campaña.

Las cuantiosas inversiones llevadas a cabo por las estaciones aragonesas y por el Gobierno de Aragón, tanto en mejora de los equipamientos como en incremento de la superficie artificialmente innivada, han permitido paliar en parte los deficientes resultados de las primeras semanas.

Si en las fechas señaladas, particularmente en las vacaciones de Navidad, la hotelería registra en las estaciones un descenso de la tasa de ocupación (con la excepción de Cerler, con un 90% de ocupación, Valdelinares y Javalambre, que son en ese momento la referencia de nieve en Europa), la oferta complementaria, sin embargo, por extraño que parezca, habría acusado bastante menos esa falta de nieve del mes de diciembre —y en algunos casos incluso se habría beneficiado de él— al derivarse hacia los restaurantes y otros establecimientos turísticos del territorio una parte del presupuesto de gasto de los esquiadores; un efecto que sería inequívocamente negativo de persistir los problemas de innivación en las próximas semanas.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha venido diseñando su política turística de modo integral y no sólo en función de uno solo de los recursos turísticos del territorio, como es el caso de la nieve, por muy importante que éste sea y así lo considera el Gobierno de

Aragón. Esta política turística del Departamento ha hecho posible que Aragón sea hoy referente turístico nacional e internacional, con una oferta diversificada en todo el territorio y también en el entorno de las estaciones de esquí, haciéndola que sea menos vulnerable a los vaivenes tanto del mercado como de las circunstancias meteorológicas.

Zaragoza, 12 de febrero de 2007.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 59/07, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Cerler.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 59/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bruned Laso, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Cerler, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las estadísticas de afluencia de visitantes y turistas en las siete estaciones de esquí aragonesas en los días que comprenden el puente de la Constitución y de la Inmaculada así como de las fechas navideñas, arrojan un balance en curva descendente si recurrimos a la comparativa que, por esas mismas fechas pero hace un año, nos daba la afluencia de turistas en las estaciones de esquí y su área de influencia.

De los 303 kilómetros de pistas con los que contamos en Aragón, durante las fechas anteriormente señaladas disponíamos para los turistas de tan sólo 67 kilómetros y 100 metros esquiables. Así mismo, el año anterior el espesor máximo que se registraba en Formigal con 200 cm de nieve; este año tan solo Valdelinares y Javalambre registraban espesores dignos de mención de 90 cm. Según las estaciones, el balance de afluencia en las fechas referidas ha sido el siguiente:

Astún:

La estación abrió la temporada pasada el 2 de diciembre y este año lo hizo el día 23, lo que hace un total de 20 días menos de apertura en lo que va de temporada. Tenía abiertos 6 kilómetros de un total de 49 disponibles.

Candanchú:

La afluencia de esquiadores fue reducida en una proporción importante con respecto a estas fechas el año anterior. El año anterior se dio la cifra de cerca de 50.000 esquiadores, mientras que este año se ha dado la cifra de 20.375 desde el 26 de diciembre al 7 de enero. La estación ha contado con 6 kilómetros esquiables de un total de 45. El circuito de fondo sólo ha tenido abiertos 2,5 kilómetros.

Grupo ARAMÓN:

Las cinco estaciones que integran el Grupo ARAMÓN, las de Cerler, Formigal, Panticosa, Javalambre y Valdelinares, registraron 130.000 esquiadores en las fechas señaladas. No obstante, el balance pormenorizado en cada una de ellas ha sido desigual:

La estación de Cerler ha estado en funcionamiento con un total de 27 kilómetros esquiables de un total de 71 kilómetros. La totalidad de ellos son producto del sistema de innivación artificial del que dispone la estación. En ésta las bajas temperaturas que se registraban durante la noche, permitieron poner en funcionamiento dichos sistemas.

Las estaciones de Formigal y Panticosa no pueden realizar un balance positivo. Formigal sólo ha podido ofrecer a los esquiadores 10 kilómetros de los más de 105 con los que cuenta. Esta estación ha registrado una media de 4.200 esquiadores diarios.

Javalambre y Valdelinares registraron un total de 90.000 esquiadores. Estas estaciones gracias a las precipitaciones caídas en noviembre, que aunque no fueron abundantes, permitieron no obstante fijar una buena base nívea, y tener innivada la totalidad de su superficie esquiable, por lo que han estado ofreciendo al visitante los mayores espesores de todo Europa y tener abiertas prácticamente la totalidad de sus instalaciones (5,3 kilómetros de un total de 6 y 7,5 respectivamente).

No obstante, y así hay que hacerlo notar, el enorme esfuerzo realizado por la totalidad de las estaciones de esquí aragonesas para la puesta en funcionamiento de sus servicios permite hacer un balance positivo de la calidad de los mismos; un dato sin duda favorable que deja en buen lugar a las estaciones aragonesas en este año de innovación deficiente en la mayor parte de Europa.

En relación con las cuestiones segunda y tercera, planteadas para cada una de las estaciones de esquí aragonesas, cabe responder que el Departamento de Industria, Comercio y Turismo da respuesta a las necesidades planteadas por el sector turístico a través de los cauces establecidos de apoyo y fomento. Con respecto al alcance de la situación cabe hacer algunas consideraciones:

El balance de la presente campaña de nieve 2006-2007 no debe ni puede hacerse con verdadero rigor antes de la conclusión de ésta, es decir, a finales de abril. Será entonces cuando quepa hacer valoraciones y, en su caso, estudiar la adopción de eventuales medidas compensatorias. Sí se puede adelantar que la frecuentación no alcanzará los registros de la última campaña.

Las cuantiosas inversiones llevadas a cabo por las estaciones aragonesas y por el Gobierno de Aragón, tanto en mejora de los equipamientos como en incremento de la superficie artificialmente innivada, han permitido paliar en parte los deficientes resultados de las primeras semanas.

Si en las fechas señaladas, particularmente en las vacaciones de Navidad, la hotelería registra en las estaciones un descenso de la tasa de ocupación (con la excepción de Cerler, con un 90% de ocupación, Valdelinares y Javalambre, que son en ese momento la referencia de nieve en Europa), la oferta complementaria, sin embargo,

por extraño que parezca, habría acusado bastante menos esa falta de nieve del mes de diciembre —y en algunos casos incluso se habría beneficiado de él— al derivarse hacia los restaurantes y otros establecimientos turísticos del territorio una parte del presupuesto de gasto de los esquiadores; un efecto que sería inequívocamente negativo de persistir los problemas de innivación en las próximas semanas.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha venido diseñando su política turística de modo integral y no sólo en función de uno solo de los recursos turísticos del territorio, como es el caso de la nieve, por muy importante que éste sea y así lo considera el Gobierno de Aragón. Esta política turística del Departamento ha hecho posible que Aragón sea hoy referente turístico nacional e internacional, con una oferta diversificada en todo el territorio y también en el entorno de las estaciones de esquí, haciéndola que sea menos vulnerable a los vaivenes tanto del mercado como de las circunstancias meteorológicas.

Zaragoza, 12 de febrero de 2007.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 60/07, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Candanchú.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 60/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bruned Laso, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Candanchú, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las estadísticas de afluencia de visitantes y turistas en las siete estaciones de esquí aragonesas en los días que comprenden el puente de la Constitución y de la Inmaculada así como de las fechas navideñas, arrojan un balance en curva descendente si recurrimos a la comparativa que, por esas mismas fechas pero hace un año, nos daba la afluencia de turistas en las estaciones de esquí y su área de influencia.

De los 303 kilómetros de pistas con los que contamos en Aragón, durante las fechas anteriormente señaladas disponíamos para los turistas de tan sólo 67 kilómetros y 100 metros esquiables. Así mismo, el año anterior el espesor máximo que se registraba en Formigal con 200 cm de nieve; este año tan solo Valdelinares y Javalambre registraban espesores dignos de mención de 90 cm. Según las estaciones, el balance de afluencia en las fechas referidas ha sido el siguiente:

Astún:

La estación abrió la temporada pasada el 2 de diciembre y este año lo hizo el día 23, lo que hace un total de 20 días menos de apertura en lo que va de temporada. Tenía abiertos 6 kilómetros de un total de 49 disponibles.

Candanchú:

La afluencia de esquiadores fue reducida en una proporción importante con respecto a estas fechas el año anterior. El año anterior se dio la cifra de cerca de 50.000 esquiadores, mientras que este año se ha dado la cifra de 20.375 desde el 26 de diciembre al 7 de enero. La estación ha contado con 6 kilómetros esquiables de un total de 45. El circuito de fondo sólo ha tenido abiertos 2,5 kilómetros.

Grupo ARAMÓN:

Las cinco estaciones que integran el Grupo ARAMÓN, las de Cerler, Formigal, Panticosa, Javalambre y Valdelinares, registraron 130.000 esquiadores en las fechas señaladas. No obstante, el balance pormenorizado en cada una de ellas ha sido desigual:

La estación de Cerler ha estado en funcionamiento con un total de 27 kilómetros esquiables de un total de 71 kilómetros. La totalidad de ellos son producto del sistema de innivación artificial del que dispone la estación. En ésta las bajas temperaturas que se registraban durante la noche, permitieron poner en funcionamiento dichos sistemas.

Las estaciones de Formigal y Panticosa no pueden realizar un balance positivo. Formigal sólo ha podido ofrecer a los esquiadores 10 kilómetros de los más de 105 con los que cuenta. Esta estación ha registrado una media de 4.200 esquiadores diarios.

Javalambre y Valdelinares registraron un total de 90.000 esquiadores. Estas estaciones gracias a las precipitaciones caídas en noviembre, que aunque no fueron abundantes, permitieron no obstante fijar una buena base nívea, y tener innivada la totalidad de su superficie esquiable, por lo que han estado ofreciendo al visitante los mayores espesores de todo Europa y tener abiertas prácticamente la totalidad de sus instalaciones (5,3 kilómetros de un total de 6 y 7,5 respectivamente).

No obstante, y así hay que hacerlo notar, el enorme esfuerzo realizado por la totalidad de las estaciones de esquí aragonesas para la puesta en funcionamiento de sus servicios permite hacer un balance positivo de la calidad de los mismos; un dato sin duda favorable que deja en buen lugar a las estaciones aragonesas en este año de innovación deficiente en la mayor parte de Europa.

En relación con las cuestiones segunda y tercera, planteadas para cada una de las estaciones de esquí aragonesas, cabe responder que el Departamento de Industria, Comercio y Turismo da respuesta a las necesidades planteadas por el sector turístico a través de los cauces establecidos de apoyo y fomento. Con respecto al alcance de la situación cabe hacer algunas consideraciones:

El balance de la presente campaña de nieve 2006-2007 no debe ni puede hacerse con verdadero rigor antes de la conclusión de ésta, es decir, a finales de abril. Será entonces cuando quepa hacer valoraciones y, en su caso, estudiar la adopción de eventuales medidas com-

pensatorias. Sí se puede adelantar que la frecuentación no alcanzará los registros de la última campaña.

Las cuantiosas inversiones llevadas a cabo por las estaciones aragonesas y por el Gobierno de Aragón, tanto en mejora de los equipamientos como en incremento de la superficie artificialmente innivada, han permitido paliar en parte los deficientes resultados de las primeras semanas.

Si en las fechas señaladas, particularmente en las vacaciones de Navidad, la hotelería registra en las estaciones un descenso de la tasa de ocupación (con la excepción de Cerler, con un 90% de ocupación, Valdelinares y Javalambre, que son en ese momento la referencia de nieve en Europa), la oferta complementaria, sin embargo, por extraño que parezca, habría acusado bastante menos esa falta de nieve del mes de diciembre —y en algunos casos incluso se habría beneficiado de él— al derivarse hacia los restaurantes y otros establecimientos turísticos del territorio una parte del presupuesto de gasto de los esquiadores; un efecto que sería inequívocamente negativo de persistir los problemas de innivación en las próximas semanas.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha venido diseñando su política turística de modo integral y no sólo en función de uno solo de los recursos turísticos del territorio, como es el caso de la nieve, por muy importante que éste sea y así lo considera el Gobierno de Aragón. Esta política turística del Departamento ha hecho posible que Aragón sea hoy referente turístico nacional e internacional, con una oferta diversificada en todo el territorio y también en el entorno de las estaciones de esquí, haciéndola que sea menos vulnerable a los vaivenes tanto del mercado como de las circunstancias meteorológicas.

Zaragoza, 12 de febrero de 2007.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 61/07, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Astún.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 61/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bruned Laso, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Astún, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las estadísticas de afluencia de visitantes y turistas en las siete estaciones de esquí aragonesas en los días que comprenden el puente de la Constitución y de la Inmaculada, así como de las fechas navideñas, arrojan un balance en curva descendente si recurrimos a la comparativa que, por esas mismas fechas, pero hace un año, nos daba la afluencia de turistas en las estaciones de esquí y su área de influencia.

De los 303 kilómetros de pistas con los que contamos en Aragón, durante las fechas anteriormente señaladas disponíamos para los turistas de tan sólo 67 kilómetros y 100 metros esquiables. Así mismo, el año anterior el espesor máximo que se registraba en Formigal con 200 cm de nieve; este año tan solo Valdelinares y Javalambre registraban espesores dignos de mención de 90 cm. Según las estaciones, el balance de afluencia en las fechas referidas ha sido el siguiente:

Astún:

La estación abrió la temporada pasada el 2 de diciembre y este año lo hizo el día 23, lo que hace un total de 20 días menos de apertura en lo que va de temporada. Tenía abiertos 6 kilómetros de un total de 49 disponibles.

Candanchú:

La afluencia de esquiadores fue reducida en una proporción importante con respecto a estas fechas el año anterior. El año anterior se dio la cifra de cerca de 50.000 esquiadores, mientras que este año se ha dado la cifra de 20.375 desde el 26 de diciembre al 7 de enero. La estación ha contado con 6 kilómetros esquiables de un total de 45. El circuito de fondo sólo ha tenido abiertos 2,5 kilómetros.

Grupo ARAMÓN:

Las cinco estaciones que integran el Grupo ARAMÓN, las de Cerler, Formigal, Panticosa, Javalambre y Valdelinares, registraron 130.000 esquiadores en las fechas señaladas. No obstante, el balance pormenorizado en cada una de ellas ha sido desigual:

La estación de Cerler ha estado en funcionamiento con un total de 27 kilómetros esquiables de un total de 71 kilómetros. La totalidad de ellos son producto del sistema de innivación artificial del que dispone la estación. En ésta las bajas temperaturas que se registraban durante la noche, permitieron poner en funcionamiento dichos sistemas.

Las estaciones de Formigal y Panticosa no pueden realizar un balance positivo. Formigal sólo ha podido ofrecer a los esquiadores 10 kilómetros de los más de 105 con los que cuenta. Esta estación ha registrado una media de 4.200 esquiadores diarios.

Javalambre y Valdelinares registraron un total de 90.000 esquiadores. Estas estaciones gracias a las precipitaciones caídas en noviembre, que aunque no fueron abundantes, permitieron no obstante fijar una buena base nívea, y tener innivada la totalidad de su superficie esquiable, por lo que han estado ofreciendo al visitante los mayores espesores de todo Europa y tener abiertas prácticamente la totalidad de sus instalaciones (5,3 kilómetros de un total de 6 y 7,5 respectivamente).

No obstante, y así hay que hacerlo notar, el enorme esfuerzo realizado por la totalidad de las estaciones de esquí aragonesas para la puesta en funcionamiento de sus servicios permite hacer un balance positivo de la calidad de los mismos; un dato sin duda favorable que deja

en buen lugar a las estaciones aragonesas en este año de innovación deficiente en la mayor parte de Europa.

En relación con las cuestiones segunda y tercera, planteadas para cada una de las estaciones de esquí aragonesas, cabe responder que el Departamento de Industria, Comercio y Turismo da respuesta a las necesidades planteadas por el sector turístico a través de los cauces establecidos de apoyo y fomento. Con respecto al alcance de la situación cabe hacer algunas consideraciones:

El balance de la presente campaña de nieve 2006-2007 no debe ni puede hacerse con verdadero rigor antes de la conclusión de ésta, es decir, a finales de abril. Será entonces cuando quepa hacer valoraciones y, en su caso, estudiar la adopción de eventuales medidas compensatorias. Sí se puede adelantar que la frecuentación no alcanzará los registros de la última campaña.

Las cuantiosas inversiones llevadas a cabo por las estaciones aragonesas y por el Gobierno de Aragón, tanto en mejora de los equipamientos como en incremento de la superficie artificialmente innivada, han permitido paliar en parte los deficientes resultados de las primeras semanas.

Si en las fechas señaladas, particularmente en las vacaciones de Navidad, la hotelería registra en las estaciones un descenso de la tasa de ocupación (con la excepción de Cerler, con un 90% de ocupación, Valdelinares y Javalambre, que son en ese momento la referencia de nieve en Europa), la oferta complementaria, sin embargo, por extraño que parezca, habría acusado bastante menos esa falta de nieve del mes de diciembre —y en algunos casos incluso se habría beneficiado de él— al derivarse hacia los restaurantes y otros establecimientos turísticos del territorio una parte del presupuesto de gasto de los esquiadores; un efecto que sería inequívocamente negativo de persistir los problemas de innivación en las próximas semanas.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha venido diseñando su política turística de modo integral y no sólo en función de uno solo de los recursos turísticos del territorio, como es el caso de la nieve, por muy importante que éste sea y así lo considera el Gobierno de Aragón. Esta política turística del Departamento ha hecho posible que Aragón sea hoy referente turístico nacional e internacional, con una oferta diversificada en todo el territorio y también en el entorno de las estaciones de esquí, haciéndola que sea menos vulnerable a los vaivenes tanto del mercado como de las circunstancias meteorológicas.

Zaragoza, 12 de febrero de 2007.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 62/07, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Formigal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 62/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bruned Laso, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Formigal, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las estadísticas de afluencia de visitantes y turistas en las siete estaciones de esquí aragonesas en los días que comprenden el puente de la Constitución y de la Inmaculada así como de las fechas navideñas, arrojan un balance en curva descendente si recurrimos a la comparativa que, por esas mismas fechas pero hace un año, nos daba la afluencia de turistas en las estaciones de esquí y su área de influencia.

De los 303 kilómetros de pistas con los que contamos en Aragón, durante las fechas anteriormente señaladas disponíamos para los turistas de tan sólo 67 kilómetros y 100 metros esquiables. Así mismo, el año anterior el espesor máximo que se registraba en Formigal con 200 cm de nieve; este año tan solo Valdelinares y Javalambre registraban espesores dignos de mención de 90 cm. Según las estaciones, el balance de afluencia en las fechas referidas ha sido el siguiente:

Astún:

La estación abrió la temporada pasada el 2 de diciembre y este año lo hizo el día 23, lo que hace un total de 20 días menos de apertura en lo que va de temporada. Tenía abiertos 6 kilómetros de un total de 49 disponibles.

Candanchú:

La afluencia de esquiadores fue reducida en una proporción importante con respecto a estas fechas el año anterior. El año anterior se dio la cifra de cerca de 50.000 esquiadores, mientras que este año se ha dado la cifra de 20.375 desde el 26 de diciembre al 7 de enero. La estación ha contado con 6 kilómetros esquiables de un total de 45. El circuito de fondo sólo ha tenido abiertos 2,5 kilómetros.

Grupo ARAMÓN:

Las cinco estaciones que integran el Grupo ARAMÓN, las de Cerler, Formigal, Panticosa, Javalambre y Valdelinares, registraron 130.000 esquiadores en las fechas señaladas. No obstante, el balance pormenorizado en cada una de ellas ha sido desigual:

La estación de Cerler ha estado en funcionamiento con un total de 27 kilómetros esquiables de un total de 71 kilómetros. La totalidad de ellos son producto del sistema de innivación artificial del que dispone la estación. En ésta las bajas temperaturas que se registraban durante la noche, permitieron poner en funcionamiento dichos sistemas.

Las estaciones de Formigal y Panticosa no pueden realizar un balance positivo. Formigal sólo ha podido ofrecer a los esquiadores 10 kilómetros de los más de 105 con los que cuenta. Esta estación ha registrado una media de 4.200 esquiadores diarios.

Javalambre y Valdelinares registraron un total de 90.000 esquiadores. Estas estaciones gracias a las pre-

cipitaciones caídas en noviembre, que aunque no fueron abundantes, permitieron no obstante fijar una buena base nívea, y tener innivada la totalidad de su superficie esquiable, por lo que han estado ofreciendo al visitante los mayores espesores de todo Europa y tener abiertas prácticamente la totalidad de sus instalaciones (5,3 kilómetros de un total de 6 y 7,5 respectivamente).

No obstante, y así hay que hacerlo notar, el enorme esfuerzo realizado por la totalidad de las estaciones de esquí aragonesas para la puesta en funcionamiento de sus servicios permite hacer un balance positivo de la calidad de los mismos; un dato sin duda favorable que deja en buen lugar a las estaciones aragonesas en este año de innovación deficiente en la mayor parte de Europa.

En relación con las cuestiones segunda y tercera, planteadas para cada una de las estaciones de esquí aragonesas, cabe responder que el Departamento de Industria, Comercio y Turismo da respuesta a las necesidades planteadas por el sector turístico a través de los cauces establecidos de apoyo y fomento. Con respecto al alcance de la situación cabe hacer algunas consideraciones:

El balance de la presente campaña de nieve 2006-2007 no debe ni puede hacerse con verdadero rigor antes de la conclusión de ésta, es decir, a finales de abril. Será entonces cuando quepa hacer valoraciones y, en su caso, estudiar la adopción de eventuales medidas compensatorias. Sí se puede adelantar que la frecuentación no alcanzará los registros de la última campaña.

Las cuantiosas inversiones llevadas a cabo por las estaciones aragonesas y por el Gobierno de Aragón, tanto en mejora de los equipamientos como en incremento de la superficie artificialmente innivada, han permitido paliar en parte los deficientes resultados de las primeras semanas.

Si en las fechas señaladas, particularmente en las vacaciones de Navidad, la hotelería registra en las estaciones un descenso de la tasa de ocupación (con la excepción de Cerler, con un 90% de ocupación, Valdelinares y Javalambre, que son en ese momento la referencia de nieve en Europa), la oferta complementaria, sin embargo, por extraño que parezca, habría acusado bastante menos esa falta de nieve del mes de diciembre —y en algunos casos incluso se habría beneficiado de él— al derivarse hacia los restaurantes y otros establecimientos turísticos del territorio una parte del presupuesto de gasto de los esquiadores; un efecto que sería inequívocamente negativo de persistir los problemas de innivación en las próximas semanas.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha venido diseñando su política turística de modo integral y no sólo en función de uno solo de los recursos turísticos del territorio, como es el caso de la nieve, por muy importante que éste sea y así lo considera el Gobierno de Aragón. Esta política turística del Departamento ha hecho posible que Aragón sea hoy referente turístico nacional e internacional, con una oferta diversificada en todo el territorio y también en el entorno de las estaciones de esquí, haciéndola que sea menos vulnerable a los vaivenes tanto del mercado como de las circunstancias meteorológicas.

Zaragoza, 12 de febrero de 2007.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 63/07, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Panticosa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 63/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bruned Laso, relativa a la afluencia turística en la estación de esquí de Panticosa, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las estadísticas de afluencia de visitantes y turistas en las siete estaciones de esquí aragonesas en los días que comprenden el puente de la Constitución y de la Inmaculada así como de las fechas navideñas, arrojan un balance en curva descendente si recurrimos a la comparativa que, por esas mismas fechas pero hace un año, nos daba la afluencia de turistas en las estaciones de esquí y su área de influencia.

De los 303 kilómetros de pistas con los que contamos en Aragón, durante las fechas anteriormente señaladas disponíamos para los turistas de tan sólo 67 kilómetros y 100 metros esquiables. Así mismo, el año anterior el espesor máximo que se registraba en Formigal con 200 cm de nieve; este año tan solo Valdelinares y Javalambre registraban espesores dignos de mención de 90 cm. Según las estaciones, el balance de afluencia en las fechas referidas ha sido el siguiente:

Astún:

La estación abrió la temporada pasada el 2 de diciembre y este año lo hizo el día 23, lo que hace un total de 20 días menos de apertura en lo que va de temporada. Tenía abiertos 6 kilómetros de un total de 49 disponibles.

Candanchú:

La afluencia de esquiadores fue reducida en una proporción importante con respecto a estas fechas el año anterior. El año anterior se dio la cifra de cerca de 50.000 esquiadores, mientras que este año se ha dado la cifra de 20.375 desde el 26 de diciembre al 7 de enero. La estación ha contado con 6 kilómetros esquiables de un total de 45. El circuito de fondo sólo ha tenido abiertos 2,5 kilómetros.

Grupo ARAMÓN:

Las cinco estaciones que integran el Grupo ARAMÓN, las de Cerler, Formigal, Panticosa, Javalambre y Valdelinares, registraron 130.000 esquiadores en las fechas señaladas. No obstante, el balance pormenorizado en cada una de ellas ha sido desigual:

La estación de Cerler ha estado en funcionamiento con un total de 27 kilómetros esquiables de un total de 71 kilómetros. La totalidad de ellos son producto del sistema de innivación artificial del que dispone la estación. En ésta las bajas temperaturas que se registraban duran-

te la noche, permitieron poner en funcionamiento dichos sistemas.

Las estaciones de Formigal y Panticosa no pueden realizar un balance positivo. Formigal sólo ha podido ofrecer a los esquiadores 10 kilómetros de los más de 105 con los que cuenta. Esta estación ha registrado una media de 4.200 esquiadores diarios.

Javalambre y Valdelinares registraron un total de 90.000 esquiadores. Estas estaciones gracias a las precipitaciones caídas en noviembre, que aunque no fueron abundantes, permitieron no obstante fijar una buena base nívea, y tener innivada la totalidad de su superficie esquiable, por lo que han estado ofreciendo al visitante los mayores espesores de todo Europa y tener abiertas prácticamente la totalidad de sus instalaciones (5,3 kilómetros de un total de 6 y 7,5 respectivamente).

No obstante, y así hay que hacerlo notar, el enorme esfuerzo realizado por la totalidad de las estaciones de esquí aragonesas para la puesta en funcionamiento de sus servicios permite hacer un balance positivo de la calidad de los mismos; un dato sin duda favorable que deja en buen lugar a las estaciones aragonesas en este año de innovación deficiente en la mayor parte de Europa.

En relación con las cuestiones segunda y tercera, planteadas para cada una de las estaciones de esquí aragonesas, cabe responder que el Departamento de Industria, Comercio y Turismo da respuesta a las necesidades planteadas por el sector turístico a través de los cauces establecidos de apoyo y fomento. Con respecto al alcance de la situación cabe hacer algunas consideraciones:

El balance de la presente campaña de nieve 2006-2007 no debe ni puede hacerse con verdadero rigor antes de la conclusión de ésta, es decir, a finales de abril. Será entonces cuando quepa hacer valoraciones y, en su caso, estudiar la adopción de eventuales medidas compensatorias. Sí se puede adelantar que la frecuentación no alcanzará los registros de la última campaña.

Las cuantiosas inversiones llevadas a cabo por las estaciones aragonesas y por el Gobierno de Aragón, tanto en mejora de los equipamientos como en incremento de la superficie artificialmente innivada, han permitido paliar en parte los deficientes resultados de las primeras semanas.

Si en las fechas señaladas, particularmente en las vacaciones de Navidad, la hotelería registra en las estaciones un descenso de la tasa de ocupación (con la excepción de Cerler, con un 90% de ocupación, Valdelinares y Javalambre, que son en ese momento la referencia de nieve en Europa), la oferta complementaria, sin embargo, por extraño que parezca, habría acusado bastante menos esa falta de nieve del mes de diciembre —y en algunos casos incluso se habría beneficiado de él— al derivarse hacia los restaurantes y otros establecimientos turísticos del territorio una parte del presupuesto de gasto de los esquiadores; un efecto que sería inequívocamente negativo de persistir los problemas de innivación en las próximas semanas.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha venido diseñando su política turística de modo integral y no sólo en función de uno solo de los recursos turísticos del territorio, como es el caso de la nieve, por muy importante que éste sea y así lo considera el Gobierno de Aragón. Esta política turística del Departamento ha hecho posible que Aragón sea hoy referente turístico nacional e internacional, con una oferta diversificada en todo el territorio y también en el entorno de las estaciones de esquí, haciéndola que sea menos vulnerable a los vaivenes tanto del mercado como de las circunstancias meteorológicas.

Zaragoza, 12 de febrero de 2007.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 67/07, relativa a la muralla de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 67/07, formulada por el Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a la muralla de Huesca, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En el solar denominada Casa Vilas-Nevería de la ciudad de Huesca se han realizado sondeos arqueológicos vinculados a un proyecto de nueva actuación, en aplicación de lo establecido en la normativa sobre Conjuntos Históricos en nuestra Comunidad.

Los sondeos dieron resultados positivos y por tanto se ha ordenado la realización de excavaciones sistemáticas con el fin de documentar y conocer las características e importancia de los restos arqueológicos.

Lógicamente hasta que no finalicen estas excavaciones resulta imposible fijar con rigor la datación y valorización de los restos arqueológicos.

Zaragoza, 20 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 68/07, relativa al hallazgo de restos arqueológicos en Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 68/07, formulada por el

Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa al hallazgo de restos arqueológicos en Huesca, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las excavaciones realizadas en la Plaza Navarra de Huesca estaban vinculadas a la posibilidad de construcción de un aparcamiento subterráneo.

Se realizaron numerosos sondeos y catas en toda la plaza que mostraron la existencia de vestigios arqueológicos de diferentes etapas en la vida d la ciudad de Huesca, con especial importancia en la etapa islámica y romana.

Los datos obtenidos en las catas aconsejaban realizar una excavación total de la plaza antes de la construcción del aparcamiento, y en función de los resultados de la excavación debería decidirse sobre su conservación y por tanto sobre la posibilidad de construcción del aparcamiento.

Zaragoza, 20 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 69/07, relativa a la construcción de un IES en la localidad de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 69/07, formulada por el Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a la construcción de un IES en la localidad de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En el presente ejercicio, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte no tiene previsto construir un instituto de educación secundaria en la localidad de La Puebla de Alfindén.

Si se mantiene la evolución de la matrícula en las localidades del entorno de Zaragoza, será necesaria en el futuro la ampliación de la red de institutos de educación secundaria.

Zaragoza, 20 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Preguntas núms. 70/07 y 71/07, relativas a las ayudas para la adaptación de mataderos a la normativa vigente

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a las Preguntas núms. 70/07 y 71/07, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Ariste Latre, relativas a las ayudas para la adaptación de mataderos a la normativa vigente, publicadas en el BOCA núm. 294, de 25 de enero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Desde este Departamento se ha venido informando de la posibilidad de acceder a estas ayudas al tiempo que siempre se ha recordado que el Departamento de Salud no sería ni el convocante ni el gestor de las mismas. Esta posición expuesta en reiteradas ocasiones viene impuesta por el ámbito competencial y por la imposibilidad de ser órgano de control y auditoría y al mismo tiempo promotor e incentivador de las actividades y empresas objeto de control. Los Reglamentos europeos y las políticas de protección de las salud exigen esta separación entre las funciones.

En las actuaciones de este Departamento durante todo el año pasado se ha intentado, siempre que se respetaran las garantías de seguridad alimentaria, aplicar criterios de racionalidad en las decisiones, respetándose todas aquellas situaciones en las que los titulares han expresado y demostrado con actuaciones la voluntad de adaptarse a los nuevos reglamentos. En estas situaciones el criterio de flexibilidad ha sido el mayor posible.

Por otra parte, algunos establecimientos, acogiéndose a otras líneas da ayuda no específicas para este tema, ya han recibido financiación del Gobierno Autónomo y de las comarcas, aunque esta información debería ser recogida a través de los titulares de los centros para poder ser valorada y cuantificada adecuadamente.

Zaragoza, 14 de febrero de 2007.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 72/07, relativa al programa That´s English.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la res-

puesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 72/07, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa al programa That´s English, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El programa That´s English viene desarrollándose desde el curso 1993/94 y en los últimos cursos su matrícula está estabilizada con un total de 1.996 alumnos.

Se trata de un programa cuyo criterio es favorecer el aprendizaje de idiomas y que ese aprendizaje sea de calidad.

Actualmente se está ofertando en toda la Comunidad Autónoma de Aragón; no hay límite de plazas, admitiéndose todas las solicitudes de matrícula.

Zaragoza, 20 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 74/07, relativa a la contratación de trabajadores con discapacidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 74/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa a la contratación de trabajadores con discapacidad, publicada en el BOCA núm. 294, de 25 de enero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respondiendo a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista es preciso puntualizar en primer lugar que, por varias razones, no es posible determinar de forma absoluta cuántas empresas en Aragón que emplean a más de 50 trabajadores tienen que cumplir la Ley 13/1982, de 7 de abril.

1.º Porque la Ley obliga a la empresa a realizar las contrataciones, (o aplicación de medidas alternativas), en al menos un 2% de trabajadores minusválidos, en el ámbito de cualquiera de sus centros de trabajo, que pueden estar distribuidos por toda la geografía española, y pueden optar por nacerlo en un solo centro que puede estar ubicado fuera de Aragón.

2.º Porque la información que solicita el Grupo Parlamentario está en poder de la Seguridad Social, a través de sus organismos (Tesorería General e Instituto Nacional de la Seguridad Social), que son los que administran las bases de datos de trabajadores y empresas.

3.º Porque la información que administra la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) está provincializada, lo cual dificultaría aún más la posible obtención de dicha información.

En todo caso, e independientemente de que se ha solicitado esta información a la Tesorería General de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), y aunque no se dispone todavía de resultados, se ha realizado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en Aragón, y a partir de la base de datos de que ellos disponen (que es notablemente inferior a la que dispone la Tesorería General de la Seguridad Social), un análisis del que puede extraerse una aproximación a los datos reales.

Se trata de datos sobre las empresas que tienen más de 50 trabajadores indefinidos, cuyos centros de trabajo están sólo en Aragón; por lo tanto quedan excluidas de este análisis las empresas que, aun siendo aragonesas, tengan algún centro de trabajo fuera de Aragón.

Del resultado de este análisis se concluye que serían 616 las empresas radicadas en exclusiva en Aragón que cuentan con centros de trabajo con más de 50 trabajadores fijos; de ellas 485 están radicadas en Zaragoza, 81 en Huesca y 50 en Teruel.

Zaragoza, 19 de febrero de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 75/07, relativa a la contratación de trabajadores con discapacidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 75/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa a la contratación de trabajadores con discapacidad, publicada en el BOCA núm. 294, de 25 de enero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Ley 13/1982, de 7 de abril, obliga a las empresas a realizar las contrataciones (o aplicación de medidas alternativas) en al menos un 2% de trabajadores minusválidos, en el ámbito de cualquiera de sus centros de trabajo, que pueden estar distribuidos por toda la geografía española, y pueden optar por hacerlo en un solo centro que puede estar ubicado fuera de Aragón.

Por esta razón, no es posible determinar de forma absoluta el grado de cumplimiento de esta normativa legal. No obstante, el Gobierno de Aragón ha impulsado programas durante el año en 2006, que se mantendrán también en 2007, para el control de esta obligación, a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

A continuación se ofrecen los resultados de las actuaciones realizadas en 2006.

El objetivo inicial de empresas a controlar era de 60: 40 en Zaragoza, 10 en Huesca y 10 en Teruel. La actuación consiste en verificar el grado de cumplimiento de la cuota de reserva a favor de trabajadores minusválidos en empresas con 50 o más trabajadores fijos, por lo que el espectro de empresas obligadas se reduce en función del examen posterior de sus plantillas computadas según la normativa aplicable. El cumplimiento de las obligaciones en esta materia puede realizarse mediante contratación directa o por aplicación de medidas alternativas.

A consecuencia de esta actuación inspectora se han contratado en Aragón un total de 31 trabajadores de forma directa, y se han aplicado medidas alternativas por importe de 342.422 euros, que equivale a un total aproximado de 21 trabajadores. El total de los resultados alcanza el «equivalente» a 52 trabajadores.

Finalmente, es necesario insistir en que los trabajadores han sido contratados y las cuantías señaladas se han aplicado en Aragón, con independencia de que alguna de las empresas, por razón de su implantación nacional no esté obligada legalmente a contratar o aplicar las medidas alternativas en el ámbito geográfico de nuestra Comunidad por haber dado cumplimiento a la norma mediante la contratación de trabajadores radicados en otra Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 19 de febrero de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 76/07, relativa a la contratación de trabajadores con discapacidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 76/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa a la contratación de trabajadores con discapacidad, publicada en el BOCA núm. 294, de 25 de enero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Primero. El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, por medio de la Orden de 14 de septiembre de 2005, reguló un procedimiento para el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad (*BOA* de fecha 19 de octubre de 2005).

Segundo. Corresponde ai Instituto Aragonés de Empleo la competencia para autorizar la aplicación de medidas alternativas al cumplimiento en los términos previstos en la citada Orden de 14 de septiembre de 2005.

Tercero. En aplicación de lo previsto en la citada Orden de 14 de septiembre de 2005, en 2006 se han formulado un total de 18 solicitudes de aplicación de medidas alternativas, de las cuales 6 se han concedido, 4 se han archivado y 8 están en fase de tramitación y pendientes de resolución.

Zaragoza, 19 de febrero de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 77/07, relativa a la contratación de trabajadores con discapacidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 77/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa a la contratación de trabajadores con discapacidad, publicada en el BOCA núm. 294, de 25 de enero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Primero. El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, por medio de la Orden de 14 de septiembre de 2005, reguló un procedimiento para el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad (*BOA* de fecha 19 de octubre de 2005).

Segundo. Corresponde ai Instituto Aragonés de Empleo la competencia para autorizar la aplicación de medidas alternativas al cumplimiento en los términos previstos en la citada Orden de 14 de septiembre de 2005.

Tercero. En aplicación de lo previsto en la citada Orden de 14 de septiembre de 2005, en 2006 se han formulado un total de 18 solicitudes de aplicación de medidas alternativas, de las cuales 6 se han concedido, 4 se han archivado y 8 están en fase de tramitación y pendientes de resolución.

Zaragoza, 19 de febrero de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 78/07, relativa a la contratación de trabajadores con discapacidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 78/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa a la contratación de trabajadores con discapacidad, publicada en el BOCA núm. 294, de 25 de enero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación con los empleos que se podrían crear (o a las medidas alternativas que pudieran solicitarse) conviene insistir en lo señalado en la Pregunta núm. 74/07 en lo relativo a que estos datos son propiedad de la Seguridad Social y no están disponibles para el Gobierno de Aragón y que la información que se ofrece es solamente una aproximación derivada de un análisis realizado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en Aragón. Según este análisis los datos serían los siguientes 1.735 trabajadores en Aragón, de ellos 1.461 en Zaragoza, 154 en Huesca y 120 en Teruel.

Zaragoza, 19 de febrero de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 79/07, relativa a los trabajos de seguridad dentro del corredor ferroviario Teruel-Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 79/07, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr Sánchez Monzón, relativa a los trabajos de seguridad dentro del corredor ferroviario Teruel-Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 220, de 18 de mayo de 2006.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las informaciones que hace referencia en los antecedentes no son ciertas.

El Gobierno de Aragón no está llevando a cabo ninguna acción con el Ministerio de Fomento para pactar un cierre de tráficos en la línea férrea Zaragoza-Teruel antes del mes del 27 de mayo de 2007.

Zaragoza, 14 de febrero de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 90/07, relativa a la puesta en marcha de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 90/07, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la puesta en marcha de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia establece el reconocimiento de prestaciones del Sistema que garanticen prestaciones y servicios a las personas que tengan reconocido un determinado grado de dependencia.

Estas prestaciones se materializan en un catálogo de servicios y prestaciones económicas. El catálogo de servicios está compuesto por:

a) Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.
b) Servicio de Teleasistencia.
c) Servicio de Ayuda a domicilio.
d) Servicio de Centro de Día y de Noche.
e) Servicio de Atención Residencial.

Las prestaciones económicas son:

a) Vinculada al servicio.
b) Para cuidados en el entorno familiar.
c) Apoyo a cuidadores no profesionales.
d) De asistencia personal.

La determinación de los servicios, que tiene carácter prioritario, o prestación económica, vendrá definida y determinada en el Programa Individual de Atención PIA, momento procesal en el que el interesado ejercita su ca-

pacidad de elección. Ambas prestaciones tienen naturaleza de derecho subjetivo, por lo que el mismo nace en el momento de la resolución.

El Gobierno de Aragón ampliará los fondos que sean necesarios para atender estas prestaciones de derecho conforme se vayan generando reconocimientos de prestaciones de servicios o económicas.

Teniendo en cuenta que a lo largo del ejercicio 2007 se debe iniciar la implantación y reconocimiento de los derechos de la nueva Ley, no existe precisión en la cuantificación de los recursos presupuestarios necesarios; por ello y obedeciendo a la naturaleza de las prestaciones económicas así como a la naturaleza de los servicios, ambos dos de derecho subjetivo, se habilitarán por el Gobierno de Aragón las partidas necesarias conforme las necesidades se vayan planteando, y será en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008 cuando ya se podrá hacer una estimación con la proyección de datos basados en la demanda del 2007.

El Consejo Territorial constituido el pasado 22 de enero, está estudiando los Acuerdos que darán paso a los diferentes Reales Decretos de desarrollo de la Ley.

Se encuentran pendientes de definir y desarrollar esenciales decisiones que afectan a las obligaciones presupuestarias objeto de la Pregunta Parlamentaria que nos ocupa, como son:

— Delimitación del nivel de protección mínimo garantizado por la Administración General del Estado.

— Alcance y contenido de los Convenios de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma sobre obligaciones y cuantificación de las mismas para la financiación de los servicios de la Dependencia.

— Determinación de la capacidad económica del solicitante y consecuentemente la participación del beneficiario en el coste de la prestación.

— Requisitos y condiciones de acceso a las prestaciones.

— Cuantía de las prestaciones económicas.

Con todo este desarrollo reglamentario pendiente, resulta obvio que es sumamente dificultosa la cuantificación presupuestaria de las obligaciones a contraer por la Comunidad Autónoma en 2007 para la administración de obligaciones emanadas de la nueva Ley.

Los Presupuestos del IASS en los ejercicios 2006 y 2007 ya han venido siendo dotados de un incremento sustancial para la ampliación de plazas disponibles en Centros Residenciales y Centros de Día para atender a personas dependientes. En este sentido, en el ejercicio 2006 se ha ampliado la disponibilidad de plazas concertadas por en IASS para la provisión de servicios en Centros residenciales en la siguiente forma:

| | Incremento n.° plazas | Coste 2006 | Coste 2007 |
|---|---|---|---|
| Mayores | 533 | 2.846.343 | 4.842.177 |
| Discapacitados | 202 | 1.283.356 | 2.447.266 |
| Tutelados | 32 | 470.603 | 757.754 |
| Atención temprana | 10 | 47.011 | 55.515 |

Asimismo se dispone de una dotación presupuestaria en 2007 de 5.619.000 euros para la anualización del coste de las plazas anteriores y la concertación de nuevas plazas.

En 2006 se incrementó la ayuda a domicilio con 1.352.000 euros, cantidad que se mantiene e nuevo en los Presupuestos del 2007.

En el presente ejercicio se encuentran en fase de construcción los nuevos Centros Residenciales de titularidad del IASS «Elías Martínez Santiago» y «Esquinas del Psiquiátrico», con 206 y 96 plazas residenciales y 30 y 30 plazas de Centro de Día respectivamente.

Igualmente en 2007 se van a iniciar las obras de dos nuevos Centros Residenciales de titularidad del IASS en Polígono Actur y Utebo, con 152 y 135 plazas residenciales y 30 y 30 de Centro de Día respectivamente.

En 2007 se pondrá en funcionamiento el nuevo Centro de actividades culturales y Centro de Día «Casa Aísa» de Huesca, con 35 plazas de Centro de Día.

En este ejercicio está previsto acometer la construcción de los Centros de Día Picarral y Valdefierro; ambos Centros se encuentran en fase de obtención de licencias municipales.

En consonancia con el artículo 16.2 de la Ley «se tendrá en cuenta de manera especial los correspondientes al tercer sector», durante el ejercicio 2006 se han concedido subvenciones por 7.647.000 euros para la creación de nuevos Centros y amejoramiento de los existentes de prestación de servicios de titularidad municipal y del tercer sector.

En 2007, y con esta misma finalidad de amejoramiento de la Red de Centros de titularidad municipal y del tercer sector están previstos 11.000.000 euros.

Zaragoza, 15 de febrero de 2007.

El Consejero de Servicios Sociales y Familia
J. MIGUEL FERRER GÓRRIZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 93/07, relativa al apoyo del Gobierno a festivales de música antigua.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 93/07, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al apoyo del Gobierno a festivales de música antigua, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las cantidades que se han destinado Festivales de Música Antigua son las siguientes:

— Festival de Daroca:

– 2004: 39.065 euros.
– 2005: 22.000 euros.
– 2006: 22.000 euros.
– 2007: 23.000 euros.

— Festival Camino de Santiago:
– 2004: 23.980 euros.
– 2005: 15.000 euros.
– 2006: 18.000 euros.
– 2007: 18.000 euros.

Zaragoza, 20 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 94/07, relativa al apoyo del Gobierno de Aragón a grupos musicales profesionales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 94/07, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al apoyo del Gobierno de Aragón a grupos musicales profesionales, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Sin duda, hay muchos artistas o grupos merecedores de la colaboración que se les presta en los diferentes programas y convocatorias. Un padrinazgo singular, como el de Al Ayre Español, se ha establecido en base a dos factores: su sitio importante en el panorama nacional e internacional —demostrado con críticas y contratos— y su proyecto de futuro —sólido y posible—.

De ese nivel no consideramos que exista otro artista por el momento, lo que avala la concesión del Premio Nacional de Música

Zaragoza, 20 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 104/07, relativa a acciones conjuntas entre la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 104/07, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a acciones conjuntas entre la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, a través de la Dirección General de Política Educativa, ha mantenido diversas reuniones con responsables de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para evaluar la posibilidad de realizar programas educativos que pueden formar parte de la parrilla de la próxima temporada.

Zaragoza, 20 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 105/07, relativa a actuaciones del Departamento en relación con una política pública de las artes audiovisuales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 105/07, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a actuaciones del Departamento en relación con una política pública de las artes audiovisules, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Sin duda, desde el Gobierno de Aragón tendrán que articularse las políticas que incidan en el sector audiovisual, tanto desde el punto de vista artístico como comercial. Desde el tratamiento del audiovisual como producto artístico, seguiremos incentivando la creatividad facilitando: recursos para la formación (acceso a estudios especializados, becas), apoyando las producciones de cortos y ofreciendo plataformas de difusión de los autores (a través de convocatorias, premios y asistencia a festivales), etc.

Para el desarrollo del sector, en su sentido comercial e industrial, será necesario que se favorezca la creación de empresas audiovisuales, sobre todo pymes; buscar ca-

nales de distribución y venta de los productos, e impulsar plataformas de lanzamiento de audiovisual aragonés. En todas estas fases, sobre todo en la distribución y la promoción, la televisión aragonesa deberá jugar un papel preeminente, por ser la única estructura estable que ahora mismo «consume» productos audiovisuales.

Desde el Gobierno de Aragón habrá que intentar conjugar los intereses de los diferentes gremios con instrumentos legislativos, con convenios y políticas combinadas, con sistemas equilibrados de exportación-importación, con mejora en las estructuras educativas y de formación, y con programas culturales que se sumen a estos objetivos.

Zaragoza, 20 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 107/07, relativa a actuaciones del Departamento en relación con becas y ayudas para la formación en el sector audiovisual.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 107/07, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a actuaciones del Departamento en relación con becas y ayudas para la formación en ele sector audiovisual, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Durante los años 2005 y 2006, ha sido concedido el premio «Los Olvidados» en su modalidad de Beca de estudios.

En los años 2005 y 2006 los beneficiarios llevaron a cabo sus estudios en Film Academy de New Cork.

El importe de cada de cada una las Becas ha sido el siguiente:

— Beca del año 2005: 3.000 €.

— Beca del año 2006: 3.000 €.

Las cantidades correspondientes a estas becas están incluidas en el programa de colaboración con el Festival de Cine de Huesca.

Zaragoza, 20 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 108/07, relativa a actuaciones del Departamento en relación con becas y ayudas para la ampliación de estudios musicales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 108/07, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a actuaciones del Departamento en relación con becas y ayudas para la ampliación de estudios musicales, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las becas de ampliación de estudios musicales se crearon mediante convenio con Ibercaja, en dos modalidades:

— Para continuación de estudios, 9 becas de 3.000 euros (tres por cada provincia) a las que podrán concurrir instrumentistas de hasta veintidós años de edad con estudios de Grado Medio.

— Para estudios de perfeccionamiento, 6 becas de 9.000 euros para instrumentistas de hasta 26 años de edad que estén en posesión del Titulo Superior de la especialidad relativa a la solicitud.

Además de estas, en el 2006 una de las 3 Becas de estancia en la Residencia de Estudiantes de Madrid se destinó a la ampliación de estudios musicales, siendo el importe de un curso (desde septiembre 2006 a agosto de 2007) de 22.950,34 euros, imputado a la partida presupuestaria 1806 4553 226002-91002.

Zaragoza, 20 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 109/07, relativa a actuaciones del Departamento en relación con becas y ayudas para la formación especializada en artes plásticas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultu-

ra y Deporte a la Pregunta núm. 109/07, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a actuaciones del Departamento en relación con becas y ayudas para la formación especializada en artes plásticas, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las becas para artistas plásticos se crearon mediante convenio con Ibercaja del 2005 y se refieren a los siguientes contenidos: apoyo a la producción de la creación artística en el campo de las artes visuales (pintura, grabado, escultura, instalaciones, performances y otros formatos expresivos). Podrá destinarse la totalidad o parte a estancias de formación o a la difusión de un proyecto expositivo fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las cuantías económicas son de 9.000 euros para cada uno de los seis artistas seleccionados, resultando:

— 2005: 54.000 euros.
— 2006: 54.000 euros.
— 2007: 54.000 euros.

Zaragoza, 20 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 112/07, relativa al cumplimiento de la normativa europea sobre seguridad de los juegos infantiles en centros escolares de educación infantil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 112/07, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al cumplimiento de la normativa europea sobre seguridad de los juegos infantiles en centros escolares de educación infantil, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La exigencia de los requisitos de seguridad de los juegos infantiles de la norma europea UNE-EN 1177 se viene recogiendo en la normativa dictada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que hasta la fecha se refiere a los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma.

Para el resto de los centros educativos y en particular, para los centros que imparten segundo ciclo de educación infantil, los requisitos mínimos que deben cumplir vienen recogidos en el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, sin que el mismo se contemple expresamente el cumplimiento de la norma europea UNE-EN 1177, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la citada normativa en la construcción de nuevos centros escolares.

Zaragoza, 20 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 113/07, relativa al cumplimiento de la normativa europea sobre seguridad de los juegos infantiles en centros escolares.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 113/07, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al cumplimiento de la normativa europea sobre seguridad de los juegos infantiles en centros escolares, publicada en el BOCA núm. 296, de 6 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La exigencia de los requisitos de seguridad de los juegos infantiles de la norma europea UNE-EN 1176 se viene recogiendo en la normativa dictada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que hasta la fecha se refiere a los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma.

Para el resto de los centros educativos y en particular, para los centros que imparten segundo ciclo de educación infantil, los requisitos mínimos que deben cumplir vienen recogidos en el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, sin que el mismo se contemple expresamente el cumplimiento de la norma europea UNE-EN 1176, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la citada normativa en la construcción de nuevos centros escolares.

Zaragoza, 20 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 114/07, relativa a las quejas por la escasa presencia de mujeres en las producciones del Centro Dramático de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 114/07, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a las quejas por la escasa presencia de mujeres en las producciones del Centro Dramático de Aragón, publicada en el BOCA núm. 297, de 13 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las razones expuestas por el sindicato se refieren, fundamentalmente, a la equiparación de papeles femeninos y masculinos en las obras teatrales y a que la temporalidad de los contratos que realizamos sea de seis meses, cuando el trabajo real dura de dos a tres meses.

Respecto a lo primero, es evidente que la historia en general y la del arte, en particular, no ha sido ecuánime en cuanto al reparto de protagonismos por género. Pero ese hecho es irremediable y no imputable al Gobierno de Aragón. Si aplicásemos la paridad en la selección de obras para producción o co-producción por considerarla un principio primordial, deberíamos también aplicarla al programa de exposiciones, conciertos, publicaciones, etc., lo cual nos llevaría al absurdo más absoluto y a una política cultural que no se practica en ningún lugar del mundo.

En cuanto a lo segundo, la Administración no puede ni debe prolongar contratos cuando se ha extinguido el objeto de los mismos. Sería como pagar facturas falsas y, además, un agravio comparativo con el resto de los colectivos profesionales.

Zaragoza, 20 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 115/07, relativa a las medidas a adoptar ante las quejas por la escasa presencia de mujeres en las producciones del Centro Dramático de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 115/07, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a las medidas a adoptar ente las quejas por la escasa presencia de mujeres en las producciones del Centro Dramático de Aragón, publicada en el BOCA núm. 297, de 13 de febrero de 2007.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Para solucionar el déficit de presencia femenina y, puesto que no podemos reescribir toda la literatura dramática que existe, nos proponemos recomendar a los autores actuales y a las compañías que tengan en cuenta esa reivindicación.

Zaragoza, 20 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

## Respuesta escrita a la Interpelación núm. 42/06, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con la prevención de riesgos laborales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Interpelación núm. 42/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con la prevención de riesgos laborales, publicada en el BOCA núm. 251, de 20 de septiembre de 2006.

Zaragoza, 1 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

De conformidad con lo establecido en el artículo 184.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Interpelación núm. 42/06, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con la prevención de riesgos laborales, formulada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, que se encontraba en tramitación al finalizar el período de sesiones, pasó a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita, que informo a continuación:

En la actual legislatura se han efectuado las siguientes acciones:

— Promoción de la Salud Laboral como valor cívico transversal

En el último trimestre de 2005 se presentó la publicación «Objetivos conseguidos en prevención de riesgos laborales» en el que han participado 50 empresas ara-

gonesas, en concreto por sus gerentes y sus delegados de prevención, relatando de qué modo habían conseguido notables avances en materia de prevención de riesgos laborales (PRL).

La presentación de la publicación se efectuó en las tres provincias aragonesas, en concreto en Teruel, Sabiñánigo y Zaragoza, a través de una convocatoria social, con el fin de obtener la mayor difusión de los contenidos de la publicación.

Posteriormente en febrero de 2006 fue presentada en el Auditorio de la Ciudad de Zaragoza, ante 1.700 asistentes, la Red Aragonesa de Empresas Seguras. Esta red está integrada por un conjunto de 25 firmas que dispuestas compartir con otras empresas sus logros y avances en cultura preventiva y en la mejora de las condiciones de trabajo. Además de esta jornada de presentación, se editaron dípticos relacionadas con la mencionada Red, con el fin de aumentar el grado de conocimiento de la sociedad productiva sobre esta Red Aragonesa de Empresas Seguras.

Por otro lado, la exposición de equipos de protección colectiva e individual, que se inauguró en 2005, es ofrecida a colegios profesionales, centros de formación profesional, escuelas técnicas, facultades, agentes sociales, asociaciones con interés en PRL, servicios de prevención, empresas, etc., poniendo a disposición de los técnicos de estas instituciones los elementos de la mencionada exposición para que se conviertan en profesores guías de la misma con cuantos grupos de estudiantes o trabajadores consideren oportuno. Se realizó una abundante difusión de trípticos anunciantes de la exposición y de sus características.

A finales del año 2006 se añadieron a la exposición dos nuevas salas. Una de ellas dedicada al ruido, el contaminante universal en nuestros lugares de trabajo, y una segunda, que contiene maquinaría y equipos de movimiento de cargas con el fin de evitar los accidentes por sobreesfuerzo, los más numerosos en nuestra Comunidad Autónoma.

En estos momentos se ultiman los preparativos para desarrollar en el próximo mes de febrero de 2007 las Jornadas sobre ingeniería y seguridad en colaboración con la Universidad de Zaragoza. Estas jornadas contemplarán aspectos de seguridad en la construcción y en la industria.

Finalmente, en octubre de 2006, recorrió las carreteras, núcleos urbanos y polígonos industriales de nuestra Comunidad Autónoma, un autobús decorado con motivos relativos al Programa cero accidentes de trabajo, como parte de la campaña de recordatorio que periódicamente es efectuada desde la Dirección General de Trabajo e Inmigración.

— Reducción de la siniestralidad laboral como meta primordial cuantificable

Terminados a finales de 2006 los dos ciclos de actuaciones del Programa sobre empresas con alta tasa de accidentalidad por sobreesfuerzos, podemos concluir que las empresas visitadas han arrojado, en el año 2006, una reducción en sus accidentes por esta causa del 34% con respecto al año 2005.

El Programa microempresas, en el año 2006, operó con 30 firmas. Estas empresas han reducido su accidentalidad en 2006 con respecto a 2005 un 57%. De ellas, 19 no tuvieron ningún accidente con baja en jornada de trabajo en 2006.

Por su parte, el Programa Aragón (empresas de alta TAC) correspondiente al año 2006, que trabajó con 946 firmas, ofreció como resultado una reducción de accidentes en ese grupo de un 26%. Es decir, durante 2006, sufrieron un 26% menos accidentes que en 2005. Estos son detalles del seguimiento exhaustivo de la evolución de la siniestralidad en aquellas empresas que integran los distintos programas que desarrolla el ISSLA.

— Mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo

El programa de sobreesfuerzos supone llevar hasta las empresas los conocimientos adquiridos en dos años en los que se estudió «in situ» el problema de la accidentalidad por sobreesfuerzos. Junto con el programa que lleva este mismo nombre, los técnicos del ISSLA asesoran a las empresas con referencia a las evaluaciones ergonómicas de los puestos de trabajo, la vigilancia de la salud aplicable a estos casos, la formación de los trabajadores y, por supuesto, la adaptación de los puestos a las características de los trabajadores.

La labor más destacable información de jóvenes se efectúa sobre alumnos de formación profesional que estudian su último curso y por tanto están más receptivos a las noticias referentes a los riesgos que comporta la profesión de su elección. Hasta la fecha son más de 14.000 los alumnos de FP, de las tres provincias aragonesas que han pasado por el ISSLA.

— Desarrollar la participación y el compromiso de los agentes sociales, económicos, públicos y técnicos en programas preventivos específicos, sectoriales y generales.

En 2005, por mandato del CASSL se formó un grupo de expertos con el encargo de elaborar un catálogo de cursos y contendidos que cubriera las necesidades de los trabajadores, en lo que respecta a la formación de los riesgos de sus puestos de trabajo, en cualquier sector. El estudio culminó con la presentación de 69 módulos diferentes que cubren las necesidades de formación en esta línea en la CA.

Por otra parte, el ISSLA continúa desarrollando cursos «a demanda», es decir, cursos específicos que se plantean desde cualquier colectivo y tienen como eje principal la PRL en operaciones, industrias o sectores.

— Habilitación de técnicos del ISSLA para realizar funciones inspectoras.

El aspecto más destacado en este punto es el Proyecto de habilitación de técnicos del ISSLA para realizar funciones inspectoras. En estos momentos ya se cuenta con el soporte normativo que contempla esta nueva figura, tanto a nivel estatal como autonómico (RD 689/2005 de 10 de junio, *BOE* 23 junio de 2005, y Decreto 73/2006 de 21 de marzo del Gobierno de Aragón, *BOA* 3 de abril de 2006).

En estos días, se encuentra muy avanzado el proceso de habilitación de técnicos, estimándose que antes de finalizar el trimestre en curso podrán ser efectivas las habilitaciones. Por el momento se contará con 19 técnicos habilitados para Aragón.

— Fomentar el desarrollo de las figuras que intervienen en el diálogo social en el ámbito de mayor índice de siniestralidad.

El convenio firmado por la Dirección General de Trabajo e Inmigración el pasado año con los agentes sociales, en virtud del cual, técnicos de los sindicatos y de las organizaciones empresariales visitan obras de construcción de determinadas características. En 2005 se ex-

perimentó el trabajo en campo y en 2006 el nuevo convenio ya ha discurrido con total satisfacción.

Por otro lado, la Dirección General de Trabajo e Inmigración ha firmado un convenio con la Universidad de Zaragoza con el fin de que ésta realice un Estudio sobre la problemática de la accidentalidad por el tráfico in itínere.

En fecha 21-03-2006, se suscribió un Acuerdo entre el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Expoagua Zaragoza 2008, S.A; UGT y CC.OO. sobre las condiciones sociolaborales en el conjunto de obras de la Exposición Internacional de 2008 con importantes medidas de prevención de riesgos laborales. En estos momentos, técnicos del ISSLA realizan la segunda fase de visitas a las obras. Se tiene prevista distinta actividad en función de la situación de las diferentes obras.

— Plan de actuación con los trabajadores inmigrantes.

Además de los convenios firmados por la Dirección General de Trabajo e Inmigración con diferentes entidades que llevan a cabo labores de formación e información con inmigrantes, se elaboró y difundió un documento en ocho idiomas. El documento es relativo a las formas de accidente que más frecuentemente sufren los trabajadores inmigrantes y contiene las medidas de seguridad más perentorias. Se han editado 30.000 ejemplares.

Zaragoza, 6 de febrero de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

## 3.5. COMPARECENCIAS

### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

## Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura y Alimentación ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura y Alimentación ante la Comisión Agraria, formulada a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la gestión de ayudas directas del 2007, el estado de tramitación del PDR 2007-2013 y la situación de la OCM del vino y de la OCM de frutas y hortalizas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

## Solicitud de comparecencia de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permamente ante la citada Comisión para informar sobre el II Plan Aragonés de la Formación Profesional.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

### 3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

## Solicitud de comparecencia de la Asociación de Vecinos Los Sauces de Montecanal de Zaragoza ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.c) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a petición propia, de la Asociación de Vecinos Los Sauces de Montecanal de Zaragoza ante la citada Comisión, para informar sobre la problemática del barrio de Montecanal con relación al derecho a la asistencia farmecéutica.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

7. ACTAS
7.3. DE COMISIÓN

# Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el día 12 de junio de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 12 de junio de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 23

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas y cinco minutos del día 12 de junio de 2006, se reúne la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión la Ilma. Sra. doña Amparo García Castelar, Presidenta de la Comisión, asistida de la Vicepresidenta Ilma. Sra. doña Ana M.ª Grande Oliva y de la Secretaria sustituta de la misma, Ilma. Sra. doña Marta Usón Laguna (en sustitución del Excmo. Sr. don Inocencio Martínez Sánchez). Asisten los siguientes Sres. Diputados: las Ilmas. Sras. García Mainar y Mihi Tenedor y los Ilmos. Sres. Álvarez Andújar, Ibáñez Blasco, Piazuelo Plou y Villarroya Saldaña, por parte del G.P. Socialista; el Excmo. Sr. Cristóbal Montes y los Ilmos. Sres. Atarés Martínez, Guedea Martín, Lafuente Belmonte y Suárez Lamata (en sustitución de la Ilma. Sra. Cobos Barrio), por parte del G.P. Popular; la Ilma. Sra. Ibeas Vuelta y el Ilmo. Sr. Ariste Latre (en sustitución del Ilmo. Sr. Bernal Bernal), por parte del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés. No asiste a esta sesión el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrado don Luis Latorre Vila.

Inicia la sesión la Sra. Presidenta señalando que, como es habitual, el primer punto del Orden del Día se deja para el final.

Seguidamente, se pasa al segundo punto, constituido por el debate y votación del Informe de Ponencia sobre el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón. Con carácter previo al comienzo del debate, la Sra. Presidenta informa a los miembros de la Comisión del acuerdo verbal adoptado recientemente por la Junta de Portavoces, dirigido a facilitar la participación de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) en los trabajos de la Ponencia que estudia la Propuesta de Reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, cuando una sesión de la citada Ponencia coincida con otros trabajos parlamentarios, como es la reunión de esta Comisión. En aplicación de dicho acuerdo verbal, el portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) ha anticipado el sentido de su voto al Informe de Ponencia, de forma que constará el citado voto en el acta de esta sesión, computándose a todos los efectos, aunque el diputado no asista a la Comisión. La Sra. Presidenta comunica, igualmente, el sentido del voto expresado por el citado portavoz: abstención cuando se trata de artículos y disposiciones que no tienen enmiendas ni votos particulares de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); y voto en contra a los artículos y disposiciones enmendados, o con voto particular, de dicha Agrupación Parlamentaria.

A continuación, a consulta de la Sra. Presidenta, los portavoces de los Grupos Parlamentarios se ratifican en el sentido de su voto expresado en Ponencia, interviniendo los Sres. Atarés Martínez, del G.P. Popular, y Ariste Latre, del G.P. Chunta Aragonesista, para retirar el primero la enmienda núm. 2, y el segundo las enmiendas núms. 13 y 16.

La Sra. Presidenta somete entonces a votación los diversos preceptos, por el orden y con los resultados siguientes:

En primer lugar, se votan, mediante votación conjunta, los siguientes artículos y disposiciones, a los que no se mantienen votos particulares ni enmiendas: artículo primero, punto uno, del Proyecto de Ley (relativo al artículo 5 de la Ley 29/2002); artículo primero, punto tres bis (relativo al artículo 9.1 de la Ley 29/2002); artículo primero, punto cuatro (artículo 9.2 de la Ley 29/2002); artículo primero, punto cuatro bis; artículo primero, punto cinco (artículo 10 de la Ley 29/2002); artículo primero, punto ocho (artículo 19 de la Ley 29/2002); artículo primero, punto nueve (artículo 20 de la Ley 29/2002); artículo primero, punto nueve bis (artículo 20 bis de la Ley 29/2002); artículo primero, punto doce; artículo segundo, punto tres (relativo a la disposición adicional tercera de la Ley 29/2002); Disposiciones Finales del Proyecto de Ley; y Título del Proyecto de Ley, resultando aprobados al obtener 17 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

A continuación, se votan los artículos y disposiciones a los que sí se mantienen enmiendas o votos particulares.

El artículo primero, punto dos, del Proyecto de Ley (relativo al artículo 6 de la Ley 29/2002), es aprobado con 17 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención.

El artículo primero, punto tres, del Proyecto de Ley (relativo al artículo 7 de la Ley 29/2002), resulta aprobado al contar con 9 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones.

El artículo primero, punto seis, del Proyecto de Ley (relativo al artículo 11 de la Ley 29/2002), es aprobado al obtener 9 votos a favor, 3 en contra y 6 abstenciones.

El artículo primero, punto siete, del Proyecto de Ley (relativo al artículo 18 de la Ley 29/2002), se aprueba con 11 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones.

Los artículos del Proyecto de Ley primero, punto diez (relativo al artículo 21 de la Ley 29/2002); primero, pun-

to once (relativo a los artículos 22 y 23 de la Ley 29/2002); y segundo, puntos uno y dos (relativo a las disposiciones transitoria segunda y final primera de la Ley 29/2002), son aprobados al obtener, en votación separada, 11 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención.

Finalmente, la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, resulta aprobada al contar con 9 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones.

Concluidas las votaciones, y dado que ningún portavoz solicita hacer uso del turno de explicación de voto, por la Sra. Presidenta se pregunta a los portavoces de los Grupos Parlamentarios si están en condiciones de designar a un representante de la Comisión para defender el Dictamen de la misma ante el Pleno. Toma la palabra el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés, para proponer a la Sra. García Mainar, del G.P. Socialista y coordinadora de la Ponencia que ha estudiado el Proyecto de Ley, propuesta que es aprobada por asentimiento.

Retoma, entonces la Sra. Presidenta el primer punto del Orden del Día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 22 de mayo de 2006, aprobación que tiene lugar por asentimiento.

En el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Cristóbal Montes cuestiona el voto en ausencia que la Mesa de la Comisión ha permitido a un diputado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos.

La Secretaria sustituta de la Comisión
MARTA USÓN LAGUNA
V.º B.º
La Presidenta de la Comisión
AMPARO GARCÍA CASTELAR

**ANEXO**

ORDEN DEL DÍA

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.— Debate y votación del Informe de Ponencia sobre el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Tercero.— Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 13 de junio de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 13 de junio de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 35

En el Palacio de La Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las 10 horas y cuarenta minutos del día 13 de junio de 2006, se reúne la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente Ilmo. Sr. D. Ángel Daniel Tomás Tomás, asistido de la Secretaria Ilma. Sra. D.ª María Herrero Herrero. Asisten las Ilmas. Sras. Mihi Tenedor, Ortiz Álvarez, Pellicer Raso y Sánchez Pérez, y los Ilmos. Sres. Laplana Buetas y Tomás Navarro, del G.P. Socialista; las Ilmas. Sras. Grande Oliva, Plantagenet-Whyte Pérez, Pobo Sánchez (en sustitución de Martínez Gómez) y Vallés Cases, el Excmo. Sr. Cristóbal Montes, y el Ilmo Sr. Guedea Martín (en sustitución de Canals Lizano), del G.P. Popular; los Ilmos. Sres. González Barbod y Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista; la Ilma. Sra. de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés. Asiste como Letrada D.ª Olga Herráiz Serrano.

El Presidente de la Comisión da la bienvenida al Justicia de Aragón al que acompaña su asesora D.ª María Mercedes Terrer Baquero.

A continuación el Presidente señala que el primer punto del orden del día se deja para el final de la sesión.

Seguidamente se entra en el segundo punto del orden del día, consistente en la comparecencia del Justicia de Aragón, a petición propia, al objeto de presentar el informe especial sobre «El problema de las listas de espera en el ámbito sanitario».

Toma la palabra el Justicia de Aragón para exponer las conclusiones alcanzadas por la Institución a propósito del análisis del problema de las listas de espera. Tras afirmar que la sanidad aragonesa goza de buena salud, explica cuáles han sido las quejas formuladas sobre temas sanitarios, teniendo en cuenta que la generalidad que inspira al sistema aragonés de salud ocasiona, necesariamente, listas de espera. Sin duda, la clave será encontrar el límite que nunca debiera traspasarse. El Informe concluye proponiendo soluciones a las deficiencias detectadas.

Sin suspenderse la sesión, ya que ningún grupo lo solicita, se abre el turno de los Grupos Parlamentarios.

En primer lugar interviene la Sra. de Salas Giménez de Azcárate, por el G.P. del Partido Aragonés, y seguidamente intervienen el Sr. González Barbod, por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Vallés Cases, por el G.P. Popular y finalmente la Sra. Mihi Tenedor, por el G.P. Socialista.

A continuación toma la palabra el Justicia de Aragón para responder a las cuestiones planteadas por los Grupos.

Concluida la intervención del Justicia de Aragón, se suspende la sesión unos minutos.

Tras la reanudación, se procede a abordar el tercer punto del orden del día, consistente en la comparecencia de la Fundación Secretariado Gitano, a petición propia, al objeto de obtener el Reconocimiento de la Identidad de la Comunidad Gitana por parte del Parlamento Aragonés de acuerdo con las recomendaciones del Consejo de Europa.

Como comparecientes asisten D.ª Isabel Jiménez Cenizo, Directora Territorial de la Fundación Secretariado Gitano y Pilar Clavería Mendoza, Directora de la Fundación Gitana de Aragón.

Toma la palabra D.ª Isabel Jiménez para explicar el motivo de su solicitud de comparecencia. Tras la exposición de los principales problemas que afectan a los gitanos aragoneses, señalan la conveniencia de reconocer a la identidad gitana por las Cortes de Aragón como medio para combatir la exclusión y el aislamiento.

Sin suspender la sesión, se entra en el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, interviniendo la Sra. de Salas Giménez de Azcárate, por el G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Gonzalez Barbod, por el G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Vallés Cases, por el G.P. Popular; y la Sra. Mihi Tenedor, por el G.P. Socialista.

A continuación toma la palabra la Sra. Jiménez Cenizo para responder a los Grupos Parlamentarios.

Seguidamente, se retoma el primer punto del orden del día, aprobándose el acta de la sesión anterior por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y veinticinco minutos.

La Secretaria de la Comisión
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Presidente de la Comisión
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

**ANEXO**

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Comparecencia del Justicia de Aragón, a petición propia, al objeto de presentar el informe especial sobre «El problema de las listas de espera en el ámbito sanitario».
3. Comparecencia de la Fundación Secretariado Gitano, a petición propia, al objeto de obtener el Reconocimiento de la Identidad de la Comunidad Gitana por parte del Parlamento Aragonés de acuerdo con las recomendaciones del Consejo de Europa.
4. Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 26 de septiembre de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 26 de septiembre de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 36

En el Palacio de La Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día 26 de septiembre de 2006, se reúne la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente Ilmo. Sr. D. Ángel Daniel Tomás Tomás, asistido de la Secretaria Ilma. Sra. D.ª María Herrero Herrero. Asisten las Ilmas. Sras. Mihi Tenedor, Ortiz Álvarez, Pellicer Raso y Sánchez Pérez, y los Ilmos. Sres. García Ruiz y Laplana Buetas, del G.P. Socialista; las Ilmas. Sras. Grande Oliva, Plantagenet-Whyte Pérez y Vallés Cases, el Excmo. Sr. Cristóbal Montes y los Ilmos. Sres. Guedea Martín (en sustitución de Canals Lizano) y Martínez Gómez, del G.P. Popular; los Ilmos. Sres. González Barbod y Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista; y la Ilma. Sra. de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés. Asisten como Letrados D. Luis Latorre Vila y D.ª Carmen Rubio de Val.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente anuncia que el primer punto del orden del día se deja para el final.

A continuación se entra en el segundo punto, consistente en la comparecencia de D.ª M.ª Asunción Borraz Abella, D. José M.ª Crespo Paesa y D.ª Milagros López Callejas, en nombre y representación de 115 personas, a petición propia, al objeto de informar sobre las múltiples irregularidades detectadas en la Asociación Utrillo de Zaragoza, entidad que atiende a jóvenes con discapacidad intelectual.

Toma la palabra D.ª M.ª Asunción Borraz, quien indica que comparece para defender los derechos de sus hijos, no respetados por la Asociación Utrillo, y detallando las presuntas irresponsabilidades en ella detectados.

Seguidamente interviene D. José M.ª Crespo, que pide el apoyo de los Diputados a favor de sus hijos.

En el turno de los Grupos Parlamentarios intervienen sucesivamente D.ª María Herrero (previamente abandona su lugar en la Mesa), por el G.P. del Partido Aragonés; D. Gonzalo González, por el G.P. Chunta Aragonesista; D.ª Yolanda Vallés, por el G.P. Popular; y D.ª Encarna Mihi, por el G.P. Socialista.

Los comparecientes responden a las cuestiones planteadas por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Tras permanecer suspendida la sesión durante unos minutos para despedir a los comparecientes, se reanuda la misma y se entra en el tercer punto del orden del día, constituido por la comparecencia de D. Francisco Javier Gracia Mora, a petición propia, al objeto de exponer sus pretensiones para que se delimiten responsabilidades en el desplome de un balcón ubicado en el edificio del Ayuntamiento de Torrellas en septiembre de 2003.

Comparece D. Francisco Javier Gracia acompañado de su esposa, D.ª Isabel Prat García.

El Sr. Presidente les manifiesta las condolencias por parte de la Comisión por el fallecimiento de su hijo y las otras tres personas que murieron por el desplome del balcón ubicado en el edificio del Ayuntamiento de Torrellas.

Tras la intervención del Sr. Gracia Mora, se entra en el turno de los Grupos Parlamentarios, haciendo uso de la palabra sucesivamente D.ª Ana de Salas, por el G.P. del Partido Aragonés; D. Gonzalo González, por el G.P. Chunta Aragonesista; D.ª Yolanda Vallés, por el G.P. Popular; y D.ª Encarna Mihi, por el G.P. Socialista.

Finalmente los comparecientes contestan a las cuestiones planteadas por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Agotado este punto del orden del día, se retoma el primer punto, aprobándose el acta de la sesión anterior por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas y cinco minutos.

La Secretaria de la Comisión
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Presidente de la Comisión
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

**ANEXO**

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia de D.ª M.ª Asunción Borraz Abella, D. José M.ª Crespo Paesa y D.ª Milagros López Callejas, en nombre y representación de 115 personas, a petición propia, al objeto de informar sobre las múltiples irregularidades detectadas en la Asociación Utrillo de Zaragoza, entidad que atiende a jóvenes con discapacidad intelectual.

3. Comparecencia de D. Francisco Javier Gracia Mora, a petición propia, al objeto de exponer sus pretensiones para que se delimiten responsabilidades en el desplome de un balcón ubicado en el edificio del Ayuntamiento de Torrellas en septiembre de 2003.

4. Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 31 de octubre de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 31 de octubre de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 37

En el Palacio de La Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 31 de octubre de 2006, se reúne la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente Ilmo. Sr. D. Ángel Daniel Tomás Tomás, asistido del Vicepresidente Ilmo. Sr. D. Ricardo Canals Lizano y de la Secretaria sustituta Ilma. Sra. D.ª Ana de Salas Giménez de Azcárate. Asisten las Ilmas. Sras. Mihi Tenedor, Ortiz Álvarez y Sánchez Pérez, y los Ilmos. Sres. García Ruiz y Piazuelo Plou (en sustitución de Laplana Buetas), del G.P. Socialista; las Ilmas. Sras. Grande Oliva, Plantagenet-Whyte Pérez y Vallés Cases, el Excmo. Sr. Cristóbal Montes y el Ilmo. Sr. Martínez Gómez, del G.P. Popular; y los Ilmos. Sres. González Barbod y Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista. Asiste como Letrada D.ª Olga Herráiz Serrano.

Abierta la sesión, y tras comunicar el Sr. Presidente que el primer punto del orden del día se deja para el final, se entra en el segundo punto, constituido por la comparecencia del Presidente de la Federación Aragonesa de Solidaridad (F.A.S.), a petición propia, al objeto de presentar el Informe de la Ayuda Oficial al Desarrollo aragonesa.

Toma la palabra D. Fernando Pérez Valle, Presidente de la F.A.S., quien comienza presentando a la organización a la que representa, para dar la palabra a D. Álvaro Aznar Forniés, vocal de la Comisión de Ayuda Oficial al desarrollo de la F.A.S., que resume las grandes líneas del documento «Ayuda oficial al desarrollo 2005» que han preparado para explicar los logros de la cooperación al desarrollo en ese año por parte de las instituciones públicas aragonesas. Tras la intervención del Sr. Aznar Forniés, vuelve a tomar la palabra el Sr. Pérez Valle.

A continuación se abre el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, interviniendo sucesivamente la Sra. de Salas (previamente ha abandonado su lugar en el Mesa), por el G.P. del Partido Aragonés; el Sr. González Barbod, por el G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, por el G.P. Popular; y la Sra. Mihi Tenedor, por el G.P. Socialista.

Finalmente los comparecientes contestan a las cuestiones planteadas por los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios.

Agotado este punto del orden del día, se retoma el primer punto, aprobándose el acta de la sesión anterior por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas y cinco minutos.

La Secretaria sustituta
ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE
V.º B.º
El Presidente de la Comisión
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

**ANEXO**

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia del Presidente de la Federación Aragonesa de Solidaridad, a petición propia, al objeto de presentar el Informe de la Ayuda Oficial al Desarrollo aragonesa.

3. Ruegos y preguntas.

# Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos el día 28 de noviembre de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 28 de noviembre de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 38

En el Palacio de La Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 28 de noviembre de 2006, se reúne la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente Ilmo. Sr. D. Ángel Daniel Tomás Tomás, asistido del Vicepresidente Ilmo. Sr. D. Ricardo Canals Lizano, y de la Secretaria suplente Ilma. Sra. Ana de Salas Giménez de Azcárate. Asisten las Ilmas. Sras. García Mainar (en sustitución de Ortiz Álvarez ), Mihi Tenedor, Pellicer Raso y Sánchez Pérez, y los Ilmos. Sres. García Ruiz y Laplana Buetas, del G.P. Socialista; las Ilmas. Sras. Grande Oliva, Plantagenet-Whyte Pérez y Vallés Cases, el Excmo. Sr. Cristóbal Montes y el Ilmo. Sr. Martínez Gómez, del G.P. Popular; los Ilmos. Sres. González Barbod y Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista. Asiste como Letrada D.ª Carmen Agüeras Angulo.

Abierta la sesión, y tras comunicar el Sr. Presidente que el primer punto del orden del día se deja para el final, se procede a entrar en el segundo punto del orden del día, constituido por la comparecencia del Presidente de la Asociación para el Desarrollo Sostenible de Gotor, a petición propia, al objeto de exponer la grave problemática que ha ocasionado la Empresa Losas Elizondo S.LO.U en el municipio de Gotor, debido a la importante afección medioambiental causada por la instalación de una nave industrial de corte de piedras y un molino canteador de las mismas.

Para explicar la problemática existente en el municipio de Gotor, hacen uso de la palabra el Presidente de la Asociación para el Desarrollo Sostenible de Gotor y una representante de la misma.

A continuación se abre el turno de los Grupos Parlamentarios interviniendo por el G.P. del Partido Aragonés la Sra. de Salas Giménez de Azcárate (que previamente ha abandonado su lugar en la Mesa), el Sr. González Barbod por el Chunta Aragonesista, la Sra. Valles Cases por el G.P: Popular y la Sra. Mihi Tenedor por el G.P. Socialista.

Seguidamente intervienen los comparecientes para contestar a las cuestiones planteadas.

Agotado este punto del orden del día, se retoma el primer punto, aprobándose el acta de la sesión anterior por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las once horas y cincuenta minutos.

La Secretaria suplente
ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE
V.º B.º
El Presidente de la Comisión
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

## ANEXO

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia del Presidente de la Asociación para el Desarrollo Sostenible de Gotor, a petición propia, al objeto de exponer la grave problemática que ha ocasionado la Empresa Losas Elizondo S.L.U. en el municipio de Gotor, debido a la importante afección medioambiental causada por la instalación de una nave industrial de corte de piedras y un molino canteador de las mismas.

3. Ruegos y preguntas.

# ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN


1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
   - 1.1. Proyectos de Ley
     - 1.1.1. Aprobados
     - 1.1.2. En tramitación
     - 1.1.3. Rechazados
     - 1.1.4. Retirados
   - 1.2. Proposiciones de Ley
     - 1.2.1. Aprobadas
     - 1.2.2. En tramitación
     - 1.2.3. Rechazadas
     - 1.2.4. Retiradas
   - 1.3. Iniciativas legislativas populares
     - 1.3.1. Aprobadas
     - 1.3.2. En tramitación
     - 1.3.3. Rechazadas
     - 1.3.4. Retiradas
   - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
     - 1.4.1. Lectura única
       - 1.4.1.1. Aprobados
       - 1.4.1.2. En tramitación
       - 1.4.1.3. Rechazados
       - 1.4.1.4. Retirados
     - 1.4.2. Lectura única especial
       - 1.4.2.1. Aprobados
       - 1.4.2.2. En tramitación
       - 1.4.2.3. Rechazados
       - 1.4.2.4. Retirados
     - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
       - 1.4.3.1. Aprobado
       - 1.4.3.2. En tramitación
       - 1.4.3.3. Rechazado
       - 1.4.3.4. Retirado
     - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
       - 1.4.4.1. Aprobada
       - 1.4.4.2. En tramitación
       - 1.4.4.3. Rechazada
       - 1.4.4.4. Retirada
     - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
       - 1.4.5.1. Aprobados
       - 1.4.5.2. En tramitación
       - 1.4.5.3. Rechazados
       - 1.4.5.4. Retirados
       - 1.4.5.5. Caducados
     - 1.4.6. Delegaciones legislativas
       - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
       - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
   - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
     - 1.5.1. Reglamento
     - 1.5.2. Resoluciones interpretativas

2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
   - 2.1. Sesión de investidura
   - 2.2. Moción de censura
   - 2.3. Cuestión de confianza

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
   - 3.1. Proposiciones no de Ley
     - 3.1.1. Aprobadas
     - 3.1.2. En tramitación
       - 3.1.2.1. En Pleno
       - 3.1.2.2. En Comisión
     - 3.1.3. Rechazadas
     - 3.1.4. Retiradas
   - 3.2. Interpelaciones
     - 3.2.1. En tramitación
     - 3.2.2. Retiradas
   - 3.3. Mociones
     - 3.3.1. Aprobadas
     - 3.3.2. En tramitación
       - 3.3.2.1. En Pleno
       - 3.3.2.2. En Comisión
     - 3.3.3. Rechazadas
     - 3.3.4. Retiradas
   - 3.4. Preguntas
     - 3.4.1. Para respuesta oral
       - 3.4.1.1. En Pleno
       - 3.4.1.2. En Comisión
       - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
       - 3.4.1.4. Retiradas
     - 3.4.2. Para respuesta escrita
       - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
       - 3.4.2.2. Respuestas
       - 3.4.2.3. Retiradas
   - 3.5. Comparecencias
     - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
       - 3.5.1.1. En Pleno
       - 3.5.1.2. En Comisión
     - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
     - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
     - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
   - 3.6. Comunicaciones de la DGA
     - 3.6.1. Comunicaciones
     - 3.6.2. Propuestas de resolución
     - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
     - 3.7.1. Planes y programas
     - 3.7.2. Propuestas de resolución
     - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
     - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
     - 3.8.2. Propuestas de resolución
     - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.9. Comisiones de investigación
   - 3.10. Comisiones especiales de estudio
   - 3.11. Ponencias especiales

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
   - 4.1. Tribunal Constitucional
   - 4.2. Tribunal de Cuentas
   - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
   - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
   - 5.1. Convenios y acuerdos
   - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
   - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
   - 6.2. Justicia de Aragón
   - 6.3. Auditor General
   - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
   - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
   - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
   - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
   - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
   - 7.1. De Pleno
   - 7.2. De Diputación Permanente
   - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
   - 8.1. Pleno
   - 8.2. Diputación Permanente
   - 8.3. Comisiones
   - 8.4. Mesa
   - 8.5. Junta de Portavoces

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
   - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
   - 9.2. Régimen interior
   - 9.3. Personal
   - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
    - 10.1. Informe anual
    - 10.2. Informes especiales
    - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
    - 10.4. Régimen interior

11. CÁMARA DE CUENTAS
    - 11.1. Informe anual
    - 11.2. Otros informes
    - 11.3. Organización y normas de funcionamiento
    - 11.4. Régimen interior

12. OTROS DOCUMENTOS
    - 12.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
      - 12.1.1. Aprobada
      - 12.1.2. En tramitación
      - 12.1.3. Rechazada
    - 12.2. Expedientes de modificación presupuestaria
      - 12.2.1. Aprobados
      - 12.2.2. En tramitación
      - 12.2.3. Rechazados
      - 12.2.4. Retirados
    - 12.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
    - 12.4. Otros documentos

CORTES DE ARAGÓN – Palacio de la Aljafería – 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Imprime: GORFISA – Menéndez Pelayo, 4 – 50009 Zaragoza
Depósito Legal: Z-334-1989 – ISSN: 1137-9219 – Impreso en papel reciclado